

75
2/24

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION



REGISTRO CONTABLE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA FINES DE CONTROL

SEMINARIO DE INVESTIGACION CONTABLE

QUE EN OPCION AL GRADO DE:
LICENCIADO EN CONTADURIA
P R E S E N T A

ANSELMO SALVADOR CHAVEZ CAPO

PROFESOR RESPONSABLE DEL SEMINARIO

JUAN REYES RUEDA

MEXICO, D. F.

1985



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

	<u>PAG.</u>
INTRODUCCION	1
TITULO I. PRESUPUESTO DE EGRESOS Y SU RELACION CON LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	3
CAPITULO 1. DEFINICION Y OBJETIVOS DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	4
1.1.1 Definición	5
1.1.2 Objetivos	5
CAPITULO 2. NECESIDAD DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.	
1.2.1 Necesidad Jurídica	7
1.2.2 Necesidad de Control	7
1.2.3 Necesidad de Información	8
1.2.4 Necesidad de Control	8
CAPITULO 3. PRINCIPIOS GENERALES DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y SU RELACION CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS	10
1.3.1 Objetivo de los Principios de Contabilidad Gubernamental	10
1.3.2 Definición	10
1.3.3 Principios Generales de Contabilidad Gubernamental	11
1.3.4 Cuadro Comparativo de los Principios Generales de Contabilidad Gubernamental con Principios de Contabilidad Generalmente aceptados.	15

	<u>PAG.</u>
CAPITULO 4. FUNDAMENTOS LEGALES DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	19
1.4.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	19
1.4.2 Ley Orgánica de la Administración Pública Federal	19
1.4.3 Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal	20
1.4.4 Reglamento Interior de la Secretaría de Programación y Presupuesto	22
1.4.5 Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda	23
Bibliografía Título I	25
TITULO II. PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION.	
CAPITULO 1. ANTECEDENTES DE PRESUPUESTO	28
11.1.1 Origen	28
11.1.2 Etimología y definición de Presupuesto	29
CAPITULO 2. PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION	32
11.2.1 Definición	
11.2.2 Fases del Presupuesto de Egresos de la Federación	
11.2.3 Principios Presupuestales	
CAPITULO 3. PRESUPUESTO POR PROGRAMAS	41
11.3.1 Antecedentes	41
11.3.2 Definiciones	41
11.3.3 Características del Presupuesto por Programas	42
11.3.4 Principios Presupuestales	44

	<u>PAG.</u>
CAPITULO 4. ESTRUCTURA PROGRAMATICA	46
11.4.1 Terminología Presupuestaria	46
11.4.2 Conformación	46
11.4.3 Clave Presupuestaria	47
 CAPITULO 5. CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO	 49
11.5.1 Capítulo	49
11.5.2 Concepto	51
11.5.3 Partidas	51
11.5.4 Gasto corriente y gasto de inversión	52
Bibliografía Título II	53
 TITULO III. REGISTRO CONTABLE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS	 54
 CAPITULO 1. NECESIDAD DEL CONTROL INTERNO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS	 55
 CAPITULO 2. DOCUMENTOS QUE AFECTAN LA OPERACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS	 58
111.2.1 Presupuesto Original	58
111.2.2 Modificaciones Presupuestales	59
111.2.3 Radicaciones	61
111.2.4 Compromisos	65
111.2.5 Ejercicio Presupuestal	69
111.2.6 Liquidaciones	70
 CAPITULO 3. AFECTACION CONTABLE	 73
111.3.1 Catálogo de Cuentas	73
111.3.2 Guía Contabilizadora	82
111.3.3 Instructivo para el manejo de cuentas	82

	<u>PAG.</u>
CAPITULO 4. REGISTRO AUXILIARES Y EJERCICIO PRESUPUESTAL . . .	83
III.4.1 Registro de modificaciones y ejercicio presu- puestal	84
III.4.2 Registro para el ejercicio de la orden de pago	88
Bibliografía Título III	93
 TITULO IV. EFECTOS DE LA INFLACION EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION	94
 CAPITULO 1. CONCEPTO DE INFLACION	95
IV.1.1 Concepto de Inflación	95
IV.1.2 Causas de la Inflación	96
 CAPITULO 2. NECESIDAD DE ACTUALIZAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAUSA DE LA INFLACION	99
IV.2.1 Antecedentes	99
IV.2.2 Objetivos	100
IV.2.3 Ambito de aplicación	100
IV.2.4 Responsables de vigilar los lineamientos . . .	101
IV.2.5 Métodos de aplicación	101
Bibliografía Título IV	105
 TITULO V. ANALISIS DE LAS VARIACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS	106
 CAPITULO 1. OPERACIONES EFECTUADAS POR LA UNIDAD	107
 CAPITULO 2. REGISTRO EN LIBROS Y AUXILIARES	115
V.2.1 Libro Diario	116
V.2.2 Libro Mayor	124
V.2.3 Auxiliar de Modificaciones de Afectación Presu- puestaria	128
V.2.4 Auxiliar para el ejercicio de la orden de pago	136

	<u>PAG.</u>
CAPITULO 3. ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES	142
V.3.1 Balanza de Comprobación	143
V.3.2 Estado de Situación Financiera	145
V.3.3 Estado de Resultados	147
V.3.4 Estado del Ejercicio del Presupuesto	149
V.3.5 Información adicional	151
 TITULO VI. CONCLUSIONES	 153

INTRODUCCION

A PARTIR DE 1977, COMO PARTE FUNDAMENTAL DE LA REFORMA ADMINISTRATIVA, LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL HA DADO UN CAMBIO SUBSTANCIAL AL TRANSFORMARSE DE UNA CONTABILIDAD CENTRALIZADA EN LA EXTINTA CONTADURIA DE LA FEDERACION, EN UNA CONTABILIDAD DESCENTRALIZADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.

ESTE PROCESO HA REQUERIDO UNA CONSTANTE PARTICIPACION DEL CONTADOR PUBLICO, NO SOLO EN EL DESARROLLO DE LOS SISTEMAS QUE HA DISEÑADO LA SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO (ENTIDAD REGULADORA DE LA CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS PUBLICOS), SINO LA IMPLANTACION Y ADECUACION DE LOS MISMOS EN CADA UNA DE LAS ENTIDADES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES.

SIN EMBARGO ESTA PARTICIPACION SE HA VISTO LIMITADA POR LOS SIGUIENTES INCONVENIENTES:

- LAS PUBLICACIONES DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SON ESCASAS, POR POCO DIFUNDIDAS Y DE DIFICIL INTERPRETACION.
- HA FALTADO CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS QUE PERMITAN A LOS PROFESIONISTAS QUE SE EMPLEAN EN EL SECTOR GUBERNAMENTAL, ASIMILAR LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA HACER FRENTE A LAS OPERACIONES NORMALES DE UNA ENTIDAD.
- FALTA UN DISEÑO ADECUADO DE REGISTROS AUXILIARES PARA EL CONTROL DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTALES, QUE SE ADAPTEN A LAS NECESIDADES DE INFORMACION INTERNA O EXTERNA.
- NO SE HA LLEVADO A CABO UNA ADECUADA INVESTIGACION POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS RESPONSABLES, DE ENTRE OTROS TOPICOS, LA DEPRECIACION, REEXPRESION DE ESTADOS FINANCIEROS.

ANTE ESTA PROBLEMÁTICA, LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, SE PRESENTA PARA EL CONTADOR PUBLICO COMO UN TEMA MUY ADECUADO Y AMPLIO PARA LA ELABORACION DE UNA TESIS, A PESAR DE ESTO, SE CORRE EL RIESGO DE, POR UN LADO GENERALIZAR DEMASIADO Y NO RESOLVER NINGUNO DE LOS PROBLEMAS PRESENTADOS, POR EL OTRO, PARTICULARIZAR A TAL GRADO QUE NO SE LE DE EL ENFOQUE ADECUADO.

BUSCANDO UNA EQUIDAD ENTRE ESTOS DOS PUNTOS, HE LIMITADO ESTE TRABAJO AL "REGISTRO CONTABLE DE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA FINES DE

CONTROL", MOSTRANDO LOS PRINCIPALES ASPECTOS DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y PARTICULARIZANDO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, TOMANDO EN CUENTA QUE ES EL CUAL LA MAYORIA DE LAS ENTIDADES TRABAJAN Y QUE COMPETE TAN SOLO A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EL MANEJO DE LAS OPERACIONES DE INGRESOS, RECAUDACION Y FONDOS FEDERALES, PARA ELLO SE HA DIVIDIDO ESTE TRABAJO EN CINCO TITULOS, EL PRIMERO COMPRENDE A DEFINICION, OBJETIVOS, MARCO LEGAL Y PRINCIPIOS GENERALES DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

EN EL TITULO SEGUNDO SE COMPRENDEN LAS DEFINICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO Y DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS, COMENTANDO ADEMAS DE LOS PRINCIPIOS GENERALES, ANTECEDENTES HISTORICOS, DISTRIBUCION PROGRAMATICA, LA CORRESPONSABILIDAD EN EL GASTO PUBLICO FEDERAL Y LA CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO.

EN EL TITULO TERCERO SE TRATA EN FORMA PARTICULAR EL PROCEDIMIENTO OPERATIVO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, DESDE LOS DOCUMENTOS FUENTE QUE ORIGINAN CADA UNA DE LAS OPERACIONES, HASTA LA RELACION QUE EXISTE CON LOS DOCUMENTOS CONTABLES, MEDIANTE EL ESTUDIO DE LA GUIA CONTABILIZADORA Y EL INSTRUCTIVO DE MANEJO DE CUENTAS.

OTRO ASPECTO IMPORTANTE EN ESTE TITULO ES EL QUE CORRESPONDE A LA NECESIDAD DE IMPLANTAR CONTROLES AUXILIARES PARA EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO.

EN EL TITULO CUARTO, SE ANOTA BREVEMENTE EL CONCEPTO DE INFLACION, SU IMPACTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y UN CRITERIO DE REEXPRESSION EN LAS ENTIDADES PARAESTATALES.

FINALMENTE EN EL TITULO QUINTO, SE PRESENTA UN SENCILLO CASO PRACTICO CON LOS PRINCIPALES MOVIMIENTOS DE EJERCICIO PRESUPUESTAL, LO CUAL DA COMO CONSECUENCIA LA INFORMACION MENSUAL Y PARA LA CUENTA DE LA HACIENDA PUBLICA FEDERAL, CON ESTE ULTIMO CAPITULO SE COMPLETA EL CICLO CONTABLE, MOSTRANDO UNA IMAGEN TOTAL DE LAS OPERACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

CON LA ELABORACION DE ESTE TRABAJO, SE BUSCA SOLUCIONAR EN ALGUNA MEDIDA LA PROBLEMÁTICA PLANTEADA AL PRINCIPIO DE ESTA INTRODUCCION, ASI COMO CONTRIBUIR EN EL DESARROLLO Y DIFUSION DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

T I T U L O I

PRESUPUESTO DE EGRESOS Y SU RELACION CON LA
CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

CAPITULO I

DEFINICION Y OBJETIVOS DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1.1.1 DEFINICION

LA GUIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DA LA SIGUIENTE DEFINICION:

"CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ES EL REGISTRO SISTEMATICO DE LAS OPERACIONES DERIVADAS DE LOS RECURSOS FINANCIEROS ASIGNADOS A LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, ORIENTANDO A LA OBTENCION E INTERPRETACION DE ESTADOS QUE MUESTREN SU SITUACION PATRIMONIAL". (1)

DEBIDO A QUE ESTA DEFINICION CORRESPONDE A UNA PUBLICACION DE 1976, ANTERIOR AL ESTABLECIMIENTO DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS, ES NECESARIO ACTUALIZARLA.

"CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ES EL REGISTRO SISTEMATICO DE LAS OPERACIONES DERIVADAS DE LOS RECURSOS FINANCIEROS Y DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO, DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, ORIENTANDO A LA OBTENCION E INTERPRETACION DE ESTADOS QUE MUESTREN SU SITUACION FINANCIERA, PROGRAMATICA Y PRESUPUESTAL Y QUE SIRVAN A LA EVALUACION Y CONTROL PRESUPUESTAL".

EL LEXICO DE LA TECNICA PRESUPUESTARIA, PUBLICACION MAS RECIENTE DEFINE:

"LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SE OCUPA DE REGISTRAR LAS OPERACIONES FINANCIERAS Y PRESUPUESTALES DEL GOBIERNO FEDERAL, CUYO PROPOSITO ES SERVIR COMO FUENTE DE INFORMACION Y CONTROL INDISPENSABLE PARA LA ADMINISTRACION Y EL DESARROLLO SOCIAL DE ACUERDO A LAS NORMAS GENERALES DE LOS OBJETIVOS Y METAS PROGRAMADAS PARA UN EJERCICIO, ASI COMO VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS". (2)

1.1.2 OBJETIVOS

LOS OBJETIVOS QUE PERSIGUE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, SON LOS SIGUIENTES:

- A) EL PRINCIPAL OBJETIVO CONSISTE EN SATISFACER EL PRECEPTO CONSTITUCIONAL DE RENDIR LA CUENTA PUBLICA ANUAL; ES DECIR QUE SE DEBE ENFOCAR A PRESENTAR LA INFORMACION FINANCIERA, PROGRAMATICA, PRESUPUESTAL Y DE OTRA INDOLE QUE INCIDA EN LA HACIENDA PUBLICA FEDERAL Y QUE DEBE RENDIR EL EJECUTIVO AL CONGRESO DE LA UNION DENTRO DE LOS DIEZ PRIMEROS DIAS

DE APERTURA DE SESIONES.

- B) PERMITIR EL CONTROL DE INGRESOS Y GASTO PUBLICO, PARA QUE SE EFECTUEN CONFORME A DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES. EL CONTROL DEL GASTO PUBLICO COMPRENDE EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL A FIN DE VERIFICAR Y VALORIZAR LAS ACCIONES EMPRENDIDAS Y APRECIAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROPOSITOS Y POLITICAS FIJADAS PREVIAMENTE.
- C) FORMULAR LOS ESTADOS CONTABLES Y PRESUPUESTALES NECESARIOS PARA CONOCER LA APLICACION DE LOS RECURSOS ASIGNADOS.
- D) MANTENER ACTUALIZADOS LOS REGISTROS DE INVENTARIOS DE BIENES A CARGO DE LA INSTITUCION.
- E) ACORDE CON EL CONCEPTO MODERNO DE LA CONTABILIDAD, DEBE SERVIR COMO INSTRUMENTO DE ANALISIS, EVALUACION Y DIRECCION EN LA FORMULACION Y DESARROLLO DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES FACILITANDO LA TOMA DE DECISIONES.

CAPITULO 2. NECESIDAD DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

1.2.1 NECESIDAD JURIDICA

LA LEY DEL PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1976 DISPONE QUE CADA ENTIDAD DEL GOBIERNO LLEVARA "LA CONTABILIDAD DE LAS ENTIDADES CON BASE ACUMULATIVA" (3), CONFORME A LOS CATALOGOS DE CUENTAS QUE AUTORICE LA SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO, Y ESTRUCTURADA EN FORMA TAL QUE FACILITE LA FORMULACION, EJERCICIO Y EVALUACION DE LOS PRESUPUESTOS Y PERMITA MEDIR LA EFICACIA DEL GASTO PUBLICO FEDERAL. PREVIENE, ADEMÁS, QUE LA MISMA SECRETARIA INDICARA LA INFORMACION PRESUPUESTARIA, CONTABLE, FINANCIERA Y DE OTRA INDOLE QUE DEBEN PROPORCIONARLE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO, Y SEÑALARA LOS PROGRAMAS MINIMOS QUE DEBEN CUBRIR LOS ORGANOS DE AUDITORIA IN TERNA DE LAS DEPENDENCIAS.

SE DEDUCE QUE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA INFORMACION FINANCIERA Y DE DESEMPEÑO, DEBEN ADOPTAR EL PLAN DE CUENTAS PATRIMONIALES Y PRESUPUESTARIAS Y CONTENER LOS RUBROS QUE PERMITAN RELACIONAR LO REALIZADO CON LAS PREVISIONES EN FORMA DE DAR ELEMENTOS DE JUICIO ACERCA DE LA EFICACIA Y EFICIENCIA DEL MANEJO DE LOS RECURSOS PUBLICOS.

EL LOGRO DE ESTOS REQUERIMIENTOS PUEDE OBTENERSE IMPLANTANDO EN LOS DISTINTOS NIVELES DE OPERACION, SISTEMAS DE CONTABILIDAD PATRIMONIAL Y PRESUPUESTARIA A BASE DE FONDOS QUE PERMITAN EL REGISTRO Y LA RENDICION DE CUENTAS ACERCA DE LA POSICION Y DE LOS RESULTADOS ALCANZADOS CON EL MANEJO DE LOS RECURSOS QUE SE LES CONFIAN.

1.2.2 NECESIDADES DE CONTROL

EL CONTROL ES PRIMORDIALMENTE UN MECANISMO CONFIRMATORIO DE LA EFECTIVIDAD Y REGULARIDAD DE LAS OPERACIONES; EN SU ACEPCION MODERNA ES ADEMÁS UN MEDIO DE VERIFICACION DE CORRESPONDENCIA ENTRE ACTIVIDADES Y OBJETIVOS DE CONFRONTACION DE LA REALIDAD CON LOS MODELOS PROPUESTOS, QUE TIENE POR OBJETO JUZGAR HASTA QUE PUNTO LAS ACCIONES PRODUCEN LOS RESULTADOS ESPERADOS.

SE DISTINGUEN EN EL DOS FASES: EL CONTROL DE OPERACION, QUE SE OCUPA DE LA VERIFICACION DE LA EFECTIVIDAD Y REGULARIDAD DE LAS TRNSACCIONES, Y EL CONTROL DE GESTION, QUE ALUDE A SU EFICACIA Y EFICIENCIA.

EL CONTROL DE OPERACION SUELE CONSISTIR EN LA ADOPCION DE PROCEDIMIENTOS TENDIENTES A CAPTAR INTEGRAMENTE Y A REGISTRAR CON FIDELIDAD LAS TRANSACCIONES REALIZADAS; A VELAR POR LA CONFIABILIDAD DE LOS REGISTRO Y DE LA INFORMACION FINANCIERA Y A DI-

SEÑALAR METODOS PARA DESCUBRIR ERRORES Y PREVENIR, EN LO POSIBLE, EL DESCUIDO O LA DESHONESTIDAD DEL PERSONAL.

LA FUNDACION DEL CONTROL DE GESTION HACE IMPERATIVO CONTAR CON DATOS CERTEROS, SUFICIENTES Y OPORTUNOS, PARA ESCLARECER EL AMBITO Y LAS CIRCUNSTANCIAS EN QUE SE DESENVUELVE LA ACCION. A LOS PROPOSITOS DEL CONTROL DE OPERACION AÑADE OTROS QUE LE DAN UN ALCANCE MAS AMPLIO, MAS PROFUNDO Y DE MAYOR UTILIDAD COMO INSTRUMENTO DE GESTION Y QUE SE ORIENTAN A REVELAR A TIEMPO LAS DESVIACIONES RESPECTO DEL RUMBO DESEADO, A PRECISAR EL MONTO DE LOS RECURSOS COMPROMETIDOS EN EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS O FUNCIONES, A EVALUAR LA GESTION Y A INFORMAR VERAZ, SUFICIENTE Y OPORTUNAMENTE LOS DATOS QUE REQUIERE EL CORRECTO PLANTEO DE LOS HECHOS Y EL ANALISIS DE SUS TENDENCIAS.

1.2.3 NECESIDAD DE INFORMACION

LA INFORMACION FINANCIERA Y DE DESEMPEÑO QUE SE RINDE RESPECTO DEL GASTO PUBLICO, DEBE CONSIDERARSE DESDE DOS PUNTOS DE VISTA:

- A) COMO MEDIO DE RENDICION DE CUENTAS, Y
- B) COMO MECANISMO DE CONTROL DE GESTION.

CONFORME A ESTE PUNTO LA RELACION DE LO HECHO CON LO PREVISTO EN EL PRESUPUESTO, REVELA LA MEDIDA CON QUE SE LOGRARON LOS PROPOSITOS PERSEGUIDOS Y LA EFICIENCIA CON QUE SE MANEJO EL GASTO PUBLICO. SU EXPRESION MAS ALTA ES LA CUENTA PUBLICA, LA CUAL IRA AGREGANDO A LOS DATOS FINANCIEROS QUE CONTIENE, CADA VEZ MEJOR INFORMACION DE LAS REALIZACIONES.

1.2.4 NECESIDAD DE EVALUAR

COMO INSTRUMENTO DE CONTROL DE GESTION, LA INFORMACION FINANCIERA Y DE DESEMPEÑO MANTIENE A LOS RESPONSABLES AL TANTO DEL GRADO DE EFICACIA Y EFICIENCIA A QUE SE LLEGA AL PASO DEL DESARROLLO DE LAS OPERACIONES.

PONDERAR LA EFICIENCIA CONSISTE EN JUZGAR HASTA QUE PUNTO SE EMPLEAN RACIONALMENTE LOS MEDIOS PARA LOGRAR LOS RESULTADOS, Y EN QUE MEDIDA SE EJECUTAN LAS ACTIVIDADES SIGUIENDO LA COMBINACION DE RECURSOS, DE ACCIONES Y DE FINES QUE OFREZCA LAS MAYORES VENTAJAS. SE REALIZA MEDIANTE TECNICAS DE ANALISIS APOYADAS EN INDICADORES CUANTITATIVOS, Y EN MODELOS DE DESEMPEÑO, QUE SIEMPRE SUPONEN PROPORCIONALIDAD ENTRE EL MONTO DE LOS RECURSOS CONSUMIDOS Y LA MAGNITUD DE LAS REALIZACIONES ALCANZADAS.

ENTRE LAS ACTIVIDADES QUE EFECTUA EL ESTADO, ALGUNAS PERSIGUEN

PROPOSITOS CONCRETOS, SUSCEPTIBLES DE EXPRESARSE EN TERMINOS DE CANTIDAD, EN LOS QUE EXISTE UNA PROPORCION ENTRE ELLOS Y LOS RECURSOS DESTINADOS A SU ALCANCE, Y OTROS QUE NO PUEDEN MEDIRSE O EN LOS CUALES NO SE DA ESA RELACION. EN ESTE ULTIMO CASO NO PUEDE EVALUARSE LA EFICIENCIA.

EN PARTICULAR, LAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA PRESENTAN CARACTERES QUE HACEN DIFICIL, CUANDO NO IMPOSIBLE, LA EXPRESION DE SUS OBJETIVOS EN TERMINOS NUMERICOS. POR EJEMPLO LA RELACION ENTRE EL NUMERO DE EDUCANDOS Y EL MONTO DE LOS RECURSOS QUE SE DESTINAN AL SERVICIO, SE VE INFLUIDA POR TANTAS VARIABLES QUE LA CANTIDAD DE INDICADORES RESULTANTE HARIA IMPRACTICABLE SU MANEJO; EN CUANTO AL ASPECTO CUALITATIVO, NO SE HA LLEGADO A DEFINIR UN METODO QUE PERMITA APRECIAR CON EXACTITUD LOS LOGROS.

ESAS RAZONES HACEN DIFICIL A MENUDO PRECISAR LOS CRITERIOS DE MEDICION, E IMPIDEN LA EVALUACION DE EFICIENCIA DEL EMPLEO DE LOS RECURSOS, EN TALES CONDICIONES SE PLANTEA LA NECESIDAD DE IDENTIFICAR PARAMETROS QUE SEAN INDICADORES DE RESULTADOS DE LA ACCION, NO SOLO DE ESFUERZOS, Y CON LOS QUE SEA POSIBLE ESTABLECER LA PROPORCIONALIDAD ENTRE EL CONSUMO DE RECURSOS Y LAS REALIZACIONES LOGRADAS. TALES INDICADORES SON EL REQUISITO MAS IMPORTANTE PARA QUE EL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PUEDA SERVIR DE INSTRUMENTO DE EVALUACION Y DE CONTROL DE LA EFICIENCIA EN LAS OPERACIONES.

CAPITULO 3. PRINCIPIOS GENERALES DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y SU RELACION CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS.

1.3.1 OBJETIVO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL HAN SIDO EMITIDOS POR LA SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO EN UN BOLETIN QUE TIENE COMO FINALIDAD DARLOS A CONOCER Y MOSTRAR SU APLICACION EN LA CONTABILIDAD DEL SECTOR PUBLICO, ESTOS SE OBTUVIERON COMPARANDO LOS PRINCIPIOS QUE APLICAN ALGUNOS PAISES, ENTRE LOS CUALES ESTAN: ARGENTINA, BRASIL, ECUADOR, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, (Y LOS EMITIDOS POR EL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS).

TIENEN COMO OBJETIVO SERVIR COMO MARCO DE REFERENCIA PARA UNIFORMAR LOS METODOS, PROCEDIMIENTOS Y PRACTICAS CONTABLES, ASI COMO ORGANIZAR Y MANTENER UNA EFECTIVA SISTEMATIZACION QUE PERMITA LA OBTENCION DE INFORMACION VERAZ Y OPORTUNA.

UNA VEZ ELABORADOS FUERON PRESENTADOS AL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS, ORGANISMO QUE DETERMINO LO SIGUIENTE:

- "A) NO SE CONTRAPONEN EN SUS ASPECTOS TECNICOS Y FORMALES, A LOS EMITIDOS POR EL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS, A. C.
- B) VIENEN A CONSTITUIR EL ESQUEMA BASICO DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, DEL CUAL SE DERIVAN LAS REGLAS DE APLICACION PARTICULAR QUE REVELAN PROBLEMAS ESPECIFICOS DE CONTABILIDAD Y PRESENTACION.
- C) SON APLICABLES A LOS AMBITOS CENTRAL-PARAESTATAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL Y,
- D) LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD ESTABLECIDOS POR EL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS, SON APLICABLES AL SECTOR PARAESTATAL INTEGRAMENTE TAL Y COMO HAN SIDO OBSERVADOS HASTA LA FECHA". (4)

ASIMISMO DECLARA EL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS CON RESPECTO AL DOCUMENTO QUE PRESENTA, "LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL INCLUIDOS EN ESTE DOCUMENTO, NO DIFIEREN CONCEPTUALMENTE DE LOS EMITIDOS POR EL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS". (5)

1.3.2 DEFINICION

LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SE DEFINEN COMO FUNDAMENTOS ESENCIALES PARA SUSTENTAR EL REGISTRO CORRECTO DE

LAS OPERACIONES, LA ELABORACION Y PRESENTACION OPORTUNA DE ESTADOS FINANCIEROS, BASADOS EN SU RAZONAMIENTO, EFICIENCIA DEMOSTRADA, RESPALDO DE LEGISLACIONES ESPECIALIZADAS Y DE LA CONTADURIA GUBERNAMENTAL". (6)

1.3.3 PRINCIPIOS GENERALES DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

LOS PRINCIPIOS GENERALES DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, COMO YA SE MENCIONO SON CONCEPTOS BASICOS QUE ESTABLECEN LA DELIMITACION E IDENTIFICACION DE EL ENTE ECONOMICO, LAS BASES DE LA CUANTIFICACION DE LAS OPERACIONES Y LA PRESENTACION DE LA INFORMACION FINANCIERA CUANTITATIVA POR MEDIO DE ESTADOS FINANCIEROS, A CONTINUACION SE ENUNCIA CADA UNO DE ELLOS Y SE DA UNA BREVE DESCRIPCION DE LOS MISMOS.

3.3.1 ENTE

"SE CONSIDERA ENTE, A TODA DEPENDENCIA GUBERNAMENTAL CON EXISTENCIA PROPIA E INDEPENDIENTE, QUE HA SIDO CREADA POR LEY O DECRETO". (7)

SE PUEDE DECIR QUE LA ENTIDAD PUBLICA ES UN ORGANISMO CREADO POR UNA LEGISLACION ESPECIFICA, LA CUAL DETERMINA LOS OBJETIVOS DE LA MISMA, SU AMBITO DE ACCION Y SUS LIMITACIONES.

3.3.2 EXISTENCIA PERMANENTE

"SE CONSIDERA QUE EL ENTE TIENE VIDA PERMANENTE, SALVO MODIFICACION POSTERIOR DE LA LEY O DECRETO QUE LO CREA, EN LA QUE SE ESPECIFIQUE LO CONTRARIO". (8)

TOMANDO EN CUENTA EL PERIODO DE VIDA, ES INDEFINIDO (SALVO QUE SE ESPECIFIQUE LO CONTRARIO AL MOMENTO DE SU CREACION), DEBEN DISEÑARSE LOS SISTEMAS CON ESTE FIN.

3.3.3 CUANTIFICACION EN TERMINOS MONETARIOS

"LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y EN GENERAL LAS OPERACIONES QUE REALICE EL ENTE, SERAN REGISTRADAS EN MONEDA NACIONAL". (9)

LO ANTERIOR DEBIDO A QUE CON OBJETO DE CONTAR CON LA SITUACION FINANCIERA DEL ENTE EN TERMINOS MONETARIOS, ES NECESARIO CUANTIFICARLA EN TERMINOS MONETARIOS.

3.3.4 PERIODO CONTABLE

"LA VIDA DEL ENTE SE DIVIDIRA EN PERIODOS UNIFORMES PARA EL EFECTO DEL REGISTRO DE LAS OPERACIONES, Y DE INFORMACION ACERCA DE LAS MISMAS". (10)

LA NECESIDAD DE CONOCER LOS RESULTADOS DE LAS OPERACIONES Y PREPARAR ESTADOS FINANCIEROS POR PERIODOS NORMALMENTE REGULARES, HACE INDISPENSABLE DIVIDIR LA VIDA CONTINUA DEL ENTE EN PERIODOS UNIFORMES, LO CUAL COINCIDE CON EL PRINCIPIO DE LA ANUALIDAD DEL PRESUPUESTO.

ESTE PERIODO TAMBIEN ES ACORDE CON LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y EL CODIGO FISCAL.

3.3.5 COSTO HISTORICO

"LOS BIENES SE DEBEN REGISTRAR A SU COSTO DE ADQUISICION O A SU VALOR ESTIMADO, EN CASO DE QUE SEAN PRODUCTO DE UNA DONACION, EXPROPIACION O ADJUDICACION". (11)

LOS ESTADOS FINANCIEROS BAJO ESTE PRINCIPIO, MUESTRAN LOS VALORES Y COSTOS EN FECHAS ANTERIORES Y NO LOS ACTUALES, SEGUN EL MERCADO, OCASIONANDO CON ESTO, LA NECESIDAD DE REEXPRESAR LAS CIFRAS QUE MUESTRAN.

SI LA INFORMACION DEJA DE SER REPRESENTATIVA EN VIRTUD DE LOS CAMBIOS EN EL PODER ADQUISITIVO DE LA MONEDA, PODRA SER REEXPRESADA APLICANDO LOS METODOS Y LINEAMIENTOS QUE EMITA LA SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO.

SI LA INFORMACION CONTIENE CIFRAS REEXPRESADAS, ESTA CIRCUNSTANCIA DEBE HACERSE PATENTE CON TODA CLARIDAD.

3.3.6 IMPORTANCIA RELATIVA

"LOS ESTADOS FINANCIEROS, PRESUPUESTALES Y PATRIMONIALES, DEBEN REVELAR TODAS LAS PARTIDAS QUE SON DE SUFICIENTE IMPORTANCIA PARA EFECTUAR EVALUACIONES O TOMAR DECISIONES". (12)

PARA ESTABLECER LOS LIMITES DE LAS PARTIDAS DE POCA IMPORTANCIA, DEBERA CONSIDERARSE EL EQUILIBRIO ENTRE LA UTILIDAD DE INFORMACION, EL GRADO DE DETALLE DE LA MISMA, LA NATURALEZA DE LA PARTIDA Y SU MONTO.

3.3.7 CONSISTENCIA

"LAS POLITICAS, METODOS DE CUANTIFICACION Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES DEBEN SER APROPIADOS PARA REFLEJAR LA SITUACION DEL ENTE, DEBIENDO APLICARSE UN CRITERIO UNIFORME A LO LARGO DE UN PERIODO, Y DE UN PERIODO A OTRO". (13)

ESTE PRINCIPIO NO HACE POSIBLE EL CAMBIO EN LA APLICACION DE LOS PRINCIPIOS, METODOS DE CUANTIFICACION Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES, SINO QUE EXIGE QUE CUANDO SE EFECTUE UN CAMBIO QUE AFECTE LA COMPARABILIDAD DE LA INFORMACION, SE REVELE CLARAMENTE EN LOS ESTADOS FINANCIEROS EL MOTIVO, JUSTIFICACION Y EFECTO.

3.3.8 BASE DE REGISTRO

"LOS GASTOS DEBEN SER RECONOCIDOS Y REGISTRADOS COMO TALES, EN EL MOMENTO EN QUE SE DEVENGUEN Y LOS INGRESOS CUANDO SE REALICEN". (14)

LOS GASTOS SE CONSIDERAN DEVENGADOS EN EL MOMENTO QUE SE FORMALIZA LA OPERACION, INDEPENDIENTE DE LA FORMA O DOCUMENTACION QUE AMPARE ESE ACUERDO.

3.3.9 REVELACION SUFICIENTE

"LOS ESTADOS FINANCIEROS, PRESUPUESTALES Y PATRIMONIALES, DEBEN INCLUIR LA INFORMACION SUFICIENTE PARA MOSTRAR AMPLIA Y CLARAMENTE LA SITUACION FINANCIERA, PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL ENTE". (15)

3.3.10 CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES

"EL ENTE DEBE OBSERVAR LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES EN TODA TRANSACCION, EN SU REGISTRO Y EN GENERAL EN CUALQUIER ASPECTO RELACIONADO CON EL SISTEMA CONTABLE Y PRESUPUESTAL". (16)

EL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEBE HACER POSIBLE:

- A) MOSTRAR QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO A TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES, Y,
- B) DETERMINAR ADECUADAMENTE LOS HECHOS, EXPONIENDO PLENAMENTE SU EFECTO EN LA POSICION FINANCIERA Y LOS RESULTADOS DE LAS OPERACIONES DEL ENTE CONTABLE.

SI SE PRESENTA CONFLICTO ENTRE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, SE DARA PREFERENCIA A LAS PRIMERAS.

3.3.11 CONTROL PRESUPUESTARIO

"CORRESPONDE AL SISTEMA CONTABLE, EL REGISTRO PRESUPUESTARIO DE LOS INGRESOS COMPRENDIDOS EN EL PRESUPUESTO DEL ENTE, ASI COMO SU VINCULACION CON EL AVANCE FISICO-FINANCIERO DE LOS PROYECTOS PROGRAMADOS". (17)

DEBE EXISTIR UN PROCEDIMIENTO DE REGISTRO LO SUFICIENTEMENTE CONFIABLE, QUE PROPORCIONE INFORMACION PRESUPUESTARIA OPORTUNA, INCLUYENDO LA VERIFICACION DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE AFRONTAR OBLIGACIONES Y COMPROMISOS.

3.3.12 INTEGRACION DE LA INFORMACION

"CUANDO SE INTEGREN INFORMES FINANCIEROS INDEPENDIENTES EN UNO SOLO, DEBEN ELIMINARSE LAS TRANSACCIONES EFECTUADAS ENTRE LAS DISTINTAS UNIDADES O ENTES, Y LOS ESTADOS FINANCIEROS NO DEBEN REFLEJAR SUPERAVIT O DEFICIT ORIGINADOS ENTRE ELLOS." (18)

1.3.4 CUADRO COMPARATIVO DE LOS PRINCIPIOS GENERALES DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS

- ENTIDAD

LA ACTIVIDAD ECONOMICA LA REALIZAN ENTIDADES IDENTIFICABLES LAS CUALES SON UNA COMBINACION DE RECURSOS HUMANOS MATERIALES Y CAPITAL, COORDINADOS POR UNA AUTORIDAD A UN FIN COMUN.

- REALIZACION

LA CONTABILIDAD CUANTIFICA EN TERMINOS MONETARIOS LAS OPERACIONES QUE REALIZA UNA ENTIDAD CON OTROS PARTICIPANTES EN LA ACTIVIDAD ECONOMICA Y CIERTOS EVENTOS ECONOMICOS QUE LA AFECTAN, DICHA CUANTIFICACION ES SUSCEPTIBLE DE REGISTRARSE: CUANDO HA EFECTUADO TRANSACCIONES CON OTROS ENTES ECONOMICOS, CUANDO HAN TENIDO LUGAR TRANSFORMACIONES INTERNAS QUE MODIFICAN LA ESTRUCTURA DE RECURSOS O SUS FUENTES O CUANDO HAYAN OCURRIDO EVENTOS ECONOMICOS EXTERNOS A LA ENTIDAD CUYOS EFECTOS PUEDAN CUANTIFICARSE RAZONABLEMENTE EN TERMINOS MONETARIOS.

- PERIODO CONTABLE.

LA NECESIDAD DE CONOCER LOS RESULTADOS DE OPERACION DE UNA ENTIDAD CON VIDA CONTINUA OBLIGA A DIVIDIR SU VIDA EN PERIODOS CONVENCIONALES.

PRINCIPIOS GENERALES DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

- ENTE

LA ENTIDAD PUBLICA ES UN ORGANISMO ESTABLECIDO POR UNA LEGISLACION ESPECIFICA, CON UN OBJETIVO DEFINIDO CONSTITUIDO POR ELEMENTOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS.

- CUANTIFICACION EN TERMINOS MONETARIOS

LAS ENTIDADES DEBEN PRESENTAR LOS EVENTOS Y OPERACIONES QUE LLEVEN A CABO EN MONEDA NACIONAL, LA CONTABILIDAD NO PUEDE REGISTRAR EVENTOS QUE NO PUEDEN SER VALUADOS EN UNIDADES MONETARIAS O QUE SE REFIEREN A VALORIZACIONES SUBJETIVAS, SIN EMBARGO DICHS EVENTOS DEBEN SER REVELADOS POR MEDIO DE NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.

- PERIODO CONTABLE

LA NECESIDAD DE CONOCER LOS RESULTADOS DE LAS OPERACIONES Y LA SITUACION FINANCIERA DEL ENTE, HACE INDISPENSABLE DIVIDIR LA VIDA CONTINUA DEL MISMO EN PERIODOS UNIFORMES.

- VALOR HISTORICO ORIGINAL

LAS TRANSACCIONES Y EVENTOS QUE LA CONTABILIDAD CUANTIFICA SE REGISTRAN SEGUN LAS CANTIDADES DE E FECTIVO QUE SE AFECTEN, SU E QUIVALENTE O LA ESTIMACION RAZONABLE QUE DE ELLOS SE HAGA AL MOMENTO EN QUE SE CONSIDEREN REALIZADOS CONTABLEMENTE.

- NEGOCIO EN MARCHA

LA ENTIDAD SE PRESUME EN EXISTENCIA PERMANENTE, SALVO ESPECIFICACION EN CONTRARIO; POR LO QUE LAS CIFRAS DE SUS ESTADOS FINANCIEROS REPRESENTARAN VALORES HISTORICOS O MODIFICACIONES DE ELLOS SISTEMATICAMENTE OBTENIDOS.

- DUALIDAD ECONOMICA

LA DUALIDAD SE CONSTITUYE DE:

- 1) LOS RECURSOS DE QUE DISPONE LA ENTIDAD PARA LA REALIZACION DE SUS FINES Y,
- 2) LAS FUENTES DE DICHS RECURSOS, QUE A SU VEZ, SON LA E SPECIFICACION DE LOS DERECHOS QUE SOBRE LOS MISMOS EXISTEN CONSIDERADOS EN SU CONJUNTO.

- REVELACION SUFICIENTE

LA INFORMACION CONTABLE PRESENTADA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEBE CONTENER EN FORMA CLARA Y COMPRENSIBLE TODO LO NECESARIO PARA JUZGAR LOS RESULTADOS DE OPERACION Y LA SITUACION FINANCIERA DE LA ENTIDAD

- COSTO HISTORICO

LAS OPERACIONES Y TRANSACCIONES QUE LA CONTABILIDAD CUANTIFICA AL CONSIDERARLAS REALIZADAS, SE REGISTRAN SEGUN LAS CANTIDADES DE DINERO QUE SE AFECTEN O LA E STIMACION RAZONABLE QUE DE ELLAS SE HAGA.

- EXISTENCIA PERMANENTE

EL SISTEMA CONTABLE DEL ENTE SE ESTABLECERA CONSIDERANDO QUE EL PERIODO DE VIDA DEL MISMO ES I NDEFINIDO, DICHO SISTEMA DEBE DISEÑARSE DE MODO QUE EXISTA UNA R ELACION CRONOLOGICA DE LAS ACTIVIDADES FINANCIERAS SIN QUE DEBAN PREVERSE MECANISMOS O PROCEDIMIENTOS PARA UNA EVENTUAL EXTINCION O FUSION.

- REVELACION SUFICIENTE

ES INDISPENSABLE QUE LOS ESTADOS PRESENTEN LA SITUACION FINANCIERA, PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL, ASI COMO LOS RESULTADOS DE OPERACION DEL ENTE, LA MUESTREN EN FORMA A MPLIA Y CLARA.

- IMPORTANCIA RELATIVA

LA INFORMACION QUE APARECE EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEBE MOSTRAR LOS ASPECTOS IMPORTANTES DE LA ENTIDAD SUSCEPTIBLES DE SER CUANTIFICADOS EN TERMINOS MONETARIOS.

- CONSISTENCIA

LA INFORMACION CONTABLE DEBE SER OBTENIDA MEDIANTE LA APLICACION DE LOS MISMOS PRINCIPIOS Y REGLAS PARTICULARES DE CUANTIFICACION PARA QUE A TRAVES DE LOS DIFERENTES PERIODOS SE CUENTE CON INFORMACION HOMOGENEA DE LA ENTIDAD.

CUANDO HAYA UN CAMBIO QUE AFECTE LA COMPARABILIDAD DE LA INFORMACION FINANCIERA, ES NECESARIO MENCIONAR EL EFECTO QUE DICHO CAMBIO PRODUCE.

- IMPORTANCIA RELATIVA

LA INFORMACION PROCESADA POR EL SISTEMA CONTABLE Y ESPECIALMENTE LA PRESENTADA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS, PRESUPUESTALES Y PATRI-MONIALES DEBE INCLUIR LOS ASPECTOS IMPORTANTES O SIGNIFICATIVOS DEL ENTE SUSCEPTIBLES DE SER CUANTIFICADOS EN TERMINOS MONETARIOS.

- CONSISTENCIA

LA OBSERVANCIA DEL PRINCIPIO DE CONSISTENCIA NO HACE IMPOSIBLE EL CAMBIO EN LA APLICACION DE PRINCIPIOS, METODOS DE CUANTIFICACION Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES, SINO QUE EXIGE QUE CUANDO SE EFECTUE UN CAMBIO QUE AFECTE LA COMPARABILIDAD DE LA INFORMACION, SE REVELE CLARAMENTE EN LOS ESTADOS FINANCIEROS: SU MOTIVO, JUSTIFICACION Y EFECTOS.

- BASE DE REGISTRO

POR MEDIO DE LA APLICACION DE ESTE PRINCIPIO AL CIERRE DE CADA PERIODO, SE HABRAN INCLUIDO TODOS LOS GASTOS QUE SEAN APLICABLES AL MISMO, ASI COMO LOS INGRESOS QUE SE HAYAN RECIBIDO EFECTIVAMENTE. LOS GASTOS SE CONSIDERAN DEVENGADOS EN EL MOMENTO EN QUE SE FORMALIZA LA OPERACION INDEPENDIENTEMENTE DE LA FORMA O DOCUMENTACION QUE AMPARE ESE ACUERDO.

- CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

EL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEBE HACER POSIBLE:

- A) MOSTRAR QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO A TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES.
- B) DETERMINAR ADECUADAMENTE LOS

HECHOS, EXPONIENDO PLENAMENTE CUAL ES EL EFECTO EN LA POSICION FINANCIERA Y LOS RESULTADOS DE OPERACION DEL ENTE CONTABLE.

HACIENDO LA ACLARACION QUE DE HABER CONFLICTO ENTRE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SE LE DARA PREFERENCIA A LOS PRIMEROS.

- CONTROL PRESUPUESTARIO

ES NECESARIO QUE EXISTA UN SISTEMA DE REGISTRO CONTABLE QUE COMBINADO CON LA MEDICION DEL AVANCE FISICO, PROPORCIONE INFORMACION OPORTUNA Y CONFIABLE ACERCA DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, CON LA FINALIDAD DE EVALUAR LOS RESULTADOS OBTENIDOS RESPECTO DE LOS OBJETIVOS PREVISTOS AL INICIAR EL PERIODO PRESUPUESTARIO.

- INTEGRACION DE LA INFORMACION

EN LA INTEGRACION DE LA INFORMACION SE REUNEN LOS DATOS Y CIFRAS DE LAS UNIDADES O ENTES, TAL COMO APARECERIA SI CONSTITUYERA UNA SOLA UNIDAD ECONOMICA.

COMO PUEDE OBSERVARSE DE LO ANTERIOR, LOS PRINCIPIOS GENERALES DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SON SIMILARES A LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS, ENCONTRANDOSE LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

- A) NO EXISTE UN PRINCIPIO DE CONTABILIDAD QUE SEA EQUIPARABLE AL DE "DUALIDAD ECONOMICA", TODA VEZ QUE DICHO PRINCIPIO SIGNIFICA LA DOBLE DIMENSION DE LA REPRESENTACION CONTABLE, ESTO ES LOS RECURSOS CON QUE CUENTA LA ENTIDAD Y LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO DE LOS MISMOS.
- B) EXISTEN 4 PRINCIPIOS QUE NO SON SEÑALADOS POR LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS, Y SON:
 - BASE DE REGISTRO
 - CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES
 - CONTROL PRESUPUESTARIO
 - INTEGRACION DE LA INFORMACION

LOS CUALES SE PRESENTAN COMO UN COMPLEMENTO A LOS YA PRESENTADOS Y SIRVEN PARA NORMAR ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL SECTOR GUBERNAMENTAL.

CAPITULO 4. FUNDAMENTOS LEGALES DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

4.1 CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

HASTA ESTE CAPITULO SE HA ESCRITO SOBRE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, DEJANDOSE A UN LADO LA RELACION CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR LO CUAL ES CONVENIENTE DAR LAS REFERENCIAS MAS IMPORTANTES, CONSIDERANDO QUE LAS MISMAS SE ENCUENTRAN EN LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS ARTICULOS 74 FRACCION IV Y 126 QUE A CONTINUACION SE TRANSCRIBEN.

ARTICULO 74.

FRACCION IV:

"SON FACULTADES EXCLUSIVAS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS: EXAMINAR, DISCUTIR Y APROBAR ANUALMENTE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION Y DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, DISCUTIENDO PRIMERO LAS CONTRIBUCIONES QUE, A SU JUICIO, DEBEN DECRETARSE PARA CUBRIRLOS; ASI COMO REVISAR LA CUENTA PUBLICA DEL AÑO ANTERIOR.

EL EJECUTIVO FEDERAL HARA LLEGAR A LA CAMARA, LAS CORRESPONDIENTES INICIATIVAS DE LEYES DE INGRESOS Y LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO, A MAS TARDAR EL DIA 15 DEL MES DE NOVIEMBRE O HASTA EL DIA DE DICIEMBRE CUANDO INICIE SU ENCARGO EN LA FECHA PRESENTE POR EL ARTICULO 83 DEBIENDO COMPARECER EL SECRETARIO DEL DESPACHO CORRESPONDIENTE, A DAR CUENTA DE LOS MISMOS.

NO PODRA HABER OTRAS PARTIDAS SECRETAS, FUERA DE LAS QUE CONSIDEREN NECESARIAS, CON ESE CARACTER, EN EL MISMO PRESUPUESTO; LAS QUE EMPLEARAN LAS SECRETARIAS POR ACUERDO ESCRITO DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA". (19)

ARTICULO 126.

"NO PODRA HACERSE PAGO ALGUNO QUE NO ESTE COMPRENDIDO EN EL PRESUPUESTO O DETERMINADO POR LEY POSTERIOR". (20)

4.2 LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

ESTA LEY ENTRO EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1977. MARCA LAS BASES PARA LA ORGANIZACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, CENTRALIZADA Y PARAESTATAL, Y DEFINE FUNCIONES Y COMPETENCIA.

EN ELLA SE INDICAN LAS FACULTADES DE LA SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO PARA:

ARTICULO 32.

FRACCION VI:

"FORMULAR EL PROGRAMA DEL GASTO PUBLICO FEDERAL Y EL PROYECTO DE

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION Y PRESENTARLOS JUNTO CON EL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, A LA CONSIDERACION DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA".

FRACCION XI:

"EMITIR O AUTORIZAR, EN CONSULTA CON LA SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA FEDERACION SEGUN EL CASO LOS CATALOGOS DE CUENTAS PARA LA CONTABILIDAD DEL GASTO PUBLICO FEDERAL; CONSOLIDAR LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE EMANEN DE LAS CONTABILIDADES COMPRENDIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION, ASI COMO FORMULAR LA CUENTA ANUAL DE LA HACIENDA PUBLICA FEDERAL".

FRACCION XVI:

"VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PLANEACION NACIONAL, PROGRAMACION, PRESUPUESTACION, CONTABILIDAD Y EVALUACION". (21)

SE FIJAN LAS ATRIBUCIONES DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DE LA FEDERACION:

ARTICULO 32 BIS.

FRACCION I:

"PLANEAR, ORGANIZAR Y COORDINAR EL SISTEMA DE CONTROL GUBERNAMENTAL. INSPECCIONAR EL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO FEDERAL Y SU CONGRUENCIA CON LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS".

FRACCION IX:

"OPINAR PREVIAMENTE A SU EXPEDICION, SOBRE LOS PROYECTOS DE NORMAS DE CONTABILIDAD Y DE CONTROL EN MATERIA DE PROGRAMACION, PRESUPUESTACION, ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS QUE ELABORE LA SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO, ASI COMO SOBRE LOS PROYECTOS DE NORMAS EN MATERIA DE CONTRATACION DE DEUDA Y DE MANEJO DE FONDOS Y VALORES QUE FORMULE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO". (22)

4.3 LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO FEDERAL

ESTA LEY ENTRA EN VIGOR EL 1º DE ENERO DE 1977, BUSCANDO DAR MAYOR MARCO JURIDICO A TODAS LAS IDEAS QUE TIENDEN A LOGRAR LA MAYOR EFICACIA Y LA MEJOR APLICACION DE LOS RECURSOS DEL ESTADO.

BUSCA MODERNIZAR LA CONCEPCION Y EL MANEJO DEL GASTO PUBLICO FEDERAL, CON UN MECANISMO CAPAZ DE UNIR ESTRECHAMENTE LAS GRANDES DECISIONES DE POLITICA Y LA ACCION EN MATERIA DE GASTO PUBLICO, Y QUE ESTE ULTIMO SE programe y ejecute eficientemente.

SUS LINEAMIENTOS FUNDAMENTALES Y SUS DISPOSICIONES SE PUEDEN RESUMIR EN LOS SIGUIENTES PUNTOS:

ARTICULO 1°

"EL PRESUPUESTO, LA CONTABILIDAD Y EL GASTO PUBLICO FEDERAL SE NORMAN Y REGULAN POR LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY, LA QUE SERA APLICADA POR EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO".

COMPRENDE TODAS LAS EROGACIONES QUE SE REALICEN COMO GASTO CORRIENTE, INVERSION FISICA, INVERSION FINANCIERA O PAGO DE PASIVO.

ARTICULO 2°

EN SU AMBITO DE APLICACION INCLUYE, JUNTO CON LOS ORGANOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL CENTRALIZADA, A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, A LAS EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA Y A LOS FIDEICOMISOS.

ARTICULO 5°

"LAS ACTIVIDADES DE PROGRAMACION, PRESUPUESTACION, CONTROL Y EVALUACION DEL GASTO PUBLICO FEDERAL, ESTARAN A CARGO DE LA SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO, LA QUE DICTARA LAS DISPOSICIONES PROCEDENTES PARA EL EFICAZ CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES".

ARTICULO 7°

"CADA ENTIDAD CONTARA CON UNA UNIDAD ENCARGADA DE PLANEAR, PROGRAMAR, PRESUPUESTAR, CONTROLAR Y EVALUAR SUS ACTIVIDADES RESPECTO AL GASTO PUBLICO".

ARTICULO 13°

SEÑALA QUE EL GASTO PUBLICO FEDERAL, DEBERA BASARSE EN PRESUPUESTOS, LOS QUE, A SU VEZ, SE FORMULARAN DE ACUERDO CON PROGRAMAS QUE SEÑALEN OBJETIVOS, METAS Y UNIDADES RESPONSABLES DE SU EJECUCION, ESTO ES, QUE LA FORMULACION Y EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO SE HARAN CONFORME A PROGRAMAS DE ACCION BIEN DEFINIDOS, EN LOS QUE PREVIAMENTE SE HUBIEREN DETERMINADO LOS FINES A ALCANZAR LO QUE PERMITE REALIZAR EL GASTO Y ORIENTACION DEBIDAMENTE.

"EL GASTO PUBLICO FEDERAL SE BASARA EN PRESUPUESTOS QUE SE FORMULARAN CON APOYO EN PROGRAMAS QUE SEÑALAN OBJETIVOS, METAS Y UNIDADES RESPONSABLES DE SU EJECUCION. LOS PRESUPUESTOS SE ELABORARAN PARA CADA AÑO DE CALENDARIO Y SE FUNDARAN EN COSTOS".

ARTICULO 39°

CADA ENTIDAD LLEVARA SU PROPIA CONTABILIDAD, LA CUAL INCLUIRA LAS CUENTAS PARA REGISTRAR TANTO LOS ACTIVOS, PASIVOS, CAPITAL O PATRIMONIO, INGRESOS, COSTOS O GASTOS COMO LAS ASIGNACIONES, COMPROMISOS Y EJERCICIOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS Y PARTIDAS DE SU PROPIO PRESUPUESTO.

ARTICULO 40°

LA CONTABILIDAD DE LAS ENTIDADES SE LLEVARA CON BASE ACUMULATIVA

PARA DETERMINAR COSTOS Y FACILITAR LA FORMULACION, EJERCICIO Y EVALUACION DE LOS PRESUPUESTOS Y SUS PROGRAMAS CON OBJETIVOS, METAS Y UNIDADES RESPONSABLES DE SU EJECUCION.

LOS SISTEMAS DE CONTABILIDAD DEBEN DISEÑARSE Y OPERARSE EN FORMA QUE FACILITEN LA FISCALIZACION DE LOS ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS, COSTOS, GASTOS, AVANCES DE EJECUCION DE PROGRAMAS Y EN GENERAL DE MANERA QUE PERMITA MEDIR LA EFICIENCIA Y EFICACIA DEL GASTO PUBLICO FEDERAL.

ARTICULO 41°

LAS ENTIDADES SUMINISTRARAN A LA SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO, CON LA PERIODICIDAD QUE ESTA LO DETERMINE, LA INFORMACION PRESUPUESTAL, CONTABLE, FINANCIERA Y DE OTRA INDOLE QUE REQUIERA. A SU VEZ LA SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO, PROPORCIONARA A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO LA INFORMACION RELACIONADA CON ESTAS MISMAS MATERIAS EN LA FORMA Y CON LA PERIODICIDAD QUE AL EFECTO CONVENGAN.

ARTICULO 42°

"LA SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO GIRARA LAS INSTRUCCIONES SOBRE LA FORMA Y TERMINOS EN QUE LAS ENTIDADES DEBAN LLEVAR SUS REGISTROS AUXILIARES Y CONTABILIDAD, Y EN SU CASO, RENDIRLE SUS INFORMES Y CUENTAS PARA FINES DE CONTABILIZACION Y CONSOLIDACION. ASIMISMO EXAMINARA PERIODICAMENTE EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA Y LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTABILIDAD DE CADA ENTIDAD Y PODRAN AUTORIZAR SU MODIFICACION O SIMPLIFICACION." (23)

LAS ATRIBUCIONES MENCIONADAS LAS CUMPLE LA SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO POR CONDUCTO DE LAS DEPENDENCIAS QUE LA INTEGRAN, CONFORME A SU REGLAMENTO INTERIOR.

4.4 REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO

ESTABLECE PARA LA DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

ARTICULO 15°

- I. RECABAR LA INFORMACION FINANCIERA, PRESUPUESTAL Y CONTABLE QUE EMANE DE LAS CONTABILIDADES COMPRENDIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION, A FIN DE EFECTUAR LA CONSOLIDACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, ASI COMO INTEGRAR LA CUENTA ANUAL DE LA HACIENDA PUBLICA FEDERAL; Y RECIBIR, PARA SER SOMETIDA AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.
- II. ESTABLECER, PREVIA OPINION DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA FEDERACION, NORMAS DE CARACTER GENERAL, TECNICAS, CRITERIOS Y METODOLOGIAS EN MATERIA DE CONTABLI-

DAD, REGISTROS AUXILIARES Y DESCONCENTRACION DE LA CONTABILIDAD;

III. DEFINIR LA FORMA Y TERMINOS EN LOS QUE LAS ENTIDADES DEBEN RENDIR SUS INFORMES Y CUENTAS PARA FINES DE CONTABILIZACION Y CONSOLIDACION;

IV. AUTORIZAR COPIAS CERTIFICADAS DE LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS CUENTAS PUBLICAS ANTERIORES AL EJERCICIO 1977;

V. ATENDER LOS REQUERIMIENTOS QUE SOBRE LA CUENTA ANUAL DE LA HACIENDA PUBLICA FEDERAL FORMULE EL PODER LEGISLATIVO;

VI. DEFINIR LA FORMA Y TERMINOS EN QUE DEBERAN RENDIR INFORMACION SOBRE LAS TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS LAS ENTIDADES OTORGANTES DE LOS MISMOS, RECARAR ESTOS INFORMES, EFECTUAR SU CONSOLIDACION Y EMITIR LOS REPORTES QUE SE DERIVEN, ASI COMO LLEVAR EL REGISTRO UNICO DE TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS.

VII. INTEGRAR Y DIFUNDIR LA INFORMACION DOCUMENTAL Y ESTADISTICA CORRESPONDIENTE AL INFORME DE GOBIERNO.

VIII. INTEGRAR LA EVALUACION ANUAL DE LOS RESULTADOS DE LA EJECUCION DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO".

4.5 LEY ORGANICA DE LA CONTADURIA MAYOR DE HACIENDA

LA CONTADURIA MAYOR DE HACIENDA ES UN ORGANO TECNICO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, QUE CUENTA CON EL PERSONAL ESPECIALIZADO EN LAS TECNICAS CONTABLES NECESARIAS PARA EL EXAMEN DE LA CUENTA ANUAL DE LA HACIENDA PUBLICA FEDERAL, QUE EL EJECUTIVO DEBE PRESENTAR AL CONGRESO DE LA UNION PARA COMPROBAR QUE SE AJUSTO EN TODO, A LOS GASTOS AUTORIZADOS POR EL PRESUPUESTO; YA QUE LA REVISION NO DEBE LIMITARSE A INVESTIGAR SI LAS CANTIDADES GASTADAS ESTAN O NO DE ACUERDO CON LAS PARTIDAS RESPECTIVAS, SINO QUE SE EXTENDERAN AL EXAMEN DE LA EXACTITUD Y JUSTIFICACION DE LOS GASTOS Y A LAS RESPONSABILIDADES A QUE HUBIERE LUGAR.

LA CONTADURIA MAYOR DE HACIENDA VIENE A SER ENTONCES, EL ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION EN MEXICO.

LA LEY ORGANICA DE LA CONTADURIA MAYOR DE HACIENDA, ESTABLECE EL FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACION DE ESTE ORGANO TECNICO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS. EN ELLA SE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

- LA REVISION Y GLOSA DE LA CUENTA ANUAL DEBERA SER LEGAL, NUMERICA Y CONTABLE, CUIDANDO QUE TODAS LAS CANTIDADES GASTADAS ESTEN DEBIDAMENTE CUANTIFICADAS Y COMPROBADAS CONFORME A TARIFAS AUTORIZADAS O DE MERCADO, SEGUN PROCEDA.

- LAS FUNCIONES DE LA CONTADURIA MAYOR DE HACIENDA SE LLEVARAN A CABO CON BASE EN EL EXAMEN DE DOCUMENTOS Y UTILIZANDO CUALQUIER MEDIO DE PRUEBA QUE CONDUZCA AL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD.

- LA CONTADURIA MAYOR PODRA SOLICITAR, ADEMAS INFORMES Y DOCUMENTOS A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO A EMPRESAS PRIVADAS Y A PARTICULARES QUE EN ALGUNA FORMA HUBIEREN PARTICIPADO EN OPERACIONES DE INGRESO DEL GASTO PUBLICO, PUDIENDO AUXILIARSE PARA ELLO DE PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE RECONOCIDO PRESTIGIO, A FIN DE CONTAR CON SU ASESORIA.

- EL EJECUTIVO FEDERAL DEBERA INFORMAR A LA CONTADURIA MAYOR DE LOS ACTOS O CONTRATOS DE LOS QUE RESULTEN DERECHOS U OBLIGACIONES A LAS ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO, CON OBJETO DE VERIFICAR SI DE SUS TERMINOS O CONDICIONES PUDIERAN DERIVARSE DAÑOS CONTRA EL ERARIO FEDERAL QUE AFECTEN LA CUENTA PUBLICA O SIGNIFIQUEN INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA LEY.

TITULO I.

- 1) GUIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA, 1976, P.P.46.
- 2) MARTINEZ CHAVEZ VICTOR M., LEXICO DE LA TECNICA PRESUPUESTARIA, UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO, 1982, P.P.18.
- 3) LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO FEDERAL Y SU REGLAMENTO, ED. PORRUA, 1985, MEXICO, P.P. 255.
- 4) PRINCIPIOS BASICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO, TALLERES GRAFICOS DE LA NACION, MEXICO 1982, P.P. 2.
- 5) IBID, PAG. 3
- 6) IBID, PAG. 3
- 7) IBID, PAG. 5.
- 8) IBID, PAG. 5
- 9) IBID, PAG. 5
- 10) IBID, PAG. 6
- 11) IBID, PAG. 6
- 12) IBID, PAG. 6
- 13) IBID, PAG. 7
- 14) IBID, PAG. 7
- 15) IBID, PAG. 8
- 16) IBID, PAG. 8
- 17) IBID, PAG. 8
- 18) IBID, PAG. 9
- 19) CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ED.PORRUA, 1985, MEXICO, P.P. 64.
- 20) IBID, P.P. 117
- 21) LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ED. PORRUA, 1985, MEXICO, P.P. 23

- 22) IBID, P.P. 25
- 23) LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO, ED. PORRUA, 1985, MEXICO, P.P. 245
- 24) DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL LUNES 29 DE JULIO DE 1985.

T I T U L O I I

PRESUPUESTO DE EGRESOS

DE LA FEDERACION

CAPITULO I. ANTECEDENTES DEL PRESUPUESTO.

11.1.1) ORIGEN.

SE PUEDE DECIR QUE DESDE TIEMPOS REMOTOS HA EXISTIDO EN LA HUMANIDAD LA IDEA DE PRESUPUESTAR, COMO LO DEMUESTRA EL HECHO DE QUE LOS EGIPCIOS HACIAN ESTIMACIONES PARA PRONOSTICAR LOS RESULTADOS DE SUS COSECHAS DE TRIGO, CON OBJETO DE PREVENIR LA ESCASEZ, ASIMISMO LOS ROMANOS ESTIMABAN LA POSIBILIDAD DE PAGO DE LOS PUEBLOS CONQUISTADOS A EFECTO DE IMPONERLES LOS TRIBUTOS CORRESPONDIENTES.

EL PRIMER CONOCIMIENTO QUE SE TIENE EN LA UTILIZACION DEL PRESUPUESTO ES A FINALES DEL SIGLO XVIII CUANDO EL PRESUPUESTO COMENZO A UTILIZARSE COMO AYUDA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA AL PRESENTARSE POR PARTE DEL MINISTRO DE FINANZAS DE INGLATERRA A CONSIDERACION DEL PARLAMENTO UN ESTADO DE CUENTAS DE PERIODOS ANUALES AL QUE COMUNMENTE SE LE LLAMO "PRESUPUESTO" EL CUAL INCLUIA UN RESUMEN DE GASTOS DEL AÑO ANTERIOR, Y UN PROGRAMA DE IMPUESTOS Y RECOMENDACIONES PARA SU APLICACION.

A CONTINUACION SE PRESENTA EN FORMA BREVE UNA DESCRIPCION SOBRE EL ORIGEN Y DESARROLLO DE LA TECNICA PRESUPUESTAL.

- A FINES DEL SIGLO XVIII EN INGLATERRA, EL MINISTRO DE FINANZAS REALIZA LA APERTURA DEL PRESUPUESTO, EN EL QUE SE BASAN SUS PLANES, LOS GASTOS POSIBLES Y SU CONTROL.
- EN 1820 FRANCIA Y OTROS PAISES EUROPEOS ADOPTAN UN PROCEDIMIENTO DE PRESUPUESTO PARA LA BASE GUBERNAMENTAL.
- PARA 1821 EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA SE IMPLANTA UN PRESUPUESTO RUDIMENTARIO EN EL GOBIERNO.
- DESPUES DE LA PRIMERA GUERRA MUNDIAL, EN TODA LA INDUSTRIA SE APRECIA LA CONVENIENCIA DEL CONTROL DE GASTOS POR MEDIO DE LA TECNICA PRESUPUESTARIA.
- ENTRE 1912 Y 1925, DE NUEVA CUENTA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, SE INICIA LA EVOLUCION DE LOS PRESUPUESTOS, DEBIDO A QUE LA INICIATIVA PRIVADA OBSERVA QUE PUEDE LLENAR UN ADECUADO CONTROL DE SUS GASTOS, A LA PAR DE UN ACELERADO CRECIMIENTO ECONOMICO Y DE LAS NUEVAS FORMAS DE ORGANIZACION, CONSECUENCIA DEL FENOMENO ANTERIOR, ASIMISMO SE APRUEBA LA LEY DE PRESUPUESTO NACIONAL, Y ESTABLECIENDOLO COMO INSTRUMENTO DE LA ADMINISTRACION OFICIAL.
- PARA 1930, EN GINEBRA SUIZA SE LLEVA A CABO EL PRIMER SIMPOSIUM INTERNACIONAL DE CONTROL PRESUPUESTAL INTEGRADO POR LOS REPRESENTANTES DE VEINTICINCO PAISES DONDE SE ESTRUCTURARON SUS PRINCIPIOS.

- ES HASTA 1931 CUANDO EN MEXICO EMPRESAS DE ORIGEN NORTEAMERICANO, COMO LA GENERAL MOTORS C.O. Y DESPUES LA FORD MOTOR C.O. ESTABLECEN LA TECNICA PRESUPUESTAL.

ES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA DONDE EL DESARROLLO DE LA TECNICA PRESUPUESTAL ES MAS AMPLIO, PRESENTANDOSE A CONTINUACION LOS PRINCIPALES SUCEOS:

- EN 1946, EL DEPARTAMENTO DE MARINA PRESENTA PARA EL EJERCICIO 1948, SU PRESUPUESTO POR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES.
- EN 1961, EL DEPARTAMENTO DE DEFENSA ELABORO UN SISTEMA DE PLANEACION POR PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS.
- EN 1964 EL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA INTENTA EL PRESUPUESTO CERO, SIENDO UN FRACASO.
- EN 1965 EL PRESIDENTE INTRODUJO OFICIALMENTE A SU GOBIERNO EL SISTEMA DE PLANEACION POR PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS, CREAN DOSE EL DEPARTAMENTO DEL PRESUPUESTO.
- EN 1970 LA TEXAS INSTRUMENT'S POR MEDIO DE PETER P.PYHRR HACE OTRA VERSION DEL PRESUPUESTO BASE CERO, INSTRUMENTADO POR MEDIO DE PAQUETES DE DECISION, QUE ES IMPLEMENTADO EN EL ESTADO DE GEORGIA.

11.1.2) ETIMOLOGIA Y DEFINICION DE PRESUPUESTO.

1.2.1) ETIMOLOGIA.

LA PALABRA PRESUPUESTO SE COMPONE DE DOS RAICES LATINAS; PRE QUE SIGNIFICA ANTES DE; Y SUPESTO QUE EN LATIN SE ESCRIBE FICTUS, QUE SIGNIFICA HECHO, POR LO TANTO PRESUPUESTO SIGNIFICA ANTES DE LO HECHO.

1.2.2) DEFINICION.- A RAIZ DEL SURGIMIENTO DE LA TECNICA PRESUPUESTAL SE HAN REALIZADO DIVERSOS ESTUDIOS E INVESTIGACIONES, A CONTINUACION SE PRESENTAN ALGUNAS DE LAS DEFINICIONES QUE DIVERSOS AUTORES DAN DE PRESUPUESTO.

C.P.ROBERTO MACIAS PINEDA "EL PRESUPUESTO ES UN MECANISMO DE CONTROL EL CUAL COMPRENDE UN PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO ESTIMADO PARA LAS OPERACIONES DE UN PERIODO FUTURO; ASIMISMO ESTABLECE UN PLAN CLARAMENTE DEFINIDO MEDIANTE EL CUAL SE OBTIENE LA COORDINACION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LOS DEPARTAMENTOS E INFLUYE PODEROSAMENTE EN LA REALIZACION DE LAS UTILIDADES, QUE ES LA FINALIDAD PREPONDERANTE A TODA EMPRESA" (1).

GEORGE R. TERRY. "EL PRESUPUESTO ES UN PLAN DE ENTRADAS Y SALIDAS O DE AMBAS, DE DINERO, PERSONAL, COMPRA DE ARTICULOS O DE CUALQUIER OTRO EFECTO, ACERCA DEL CUAL EL GERENTE QUIERE QUE SE DETERMINE EL CURSO DE ACCION A SEGUIR, Y LE AYUDARA EN SUS ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS". (2)

T. LANG. "EL PRESUPUESTO ES PRIMORDIALMENTE EL ESQUEMA DE UN PLAN PROYECTADO DE ACCION DE UNA EMPRESA, PARA UN PERIODO FUTURO Y DETERMINADO". (3)

HENRI FAYOL. "LOS PRESUPUESTOS SON UNA ESPECIE DE CUADROS DEL PORVENIR, EN LOS CUALES LOS ACONTECIMIENTOS PROXIMOS SON PREVISTOS EN CIERTA EXACTITUD". (4)

WELSCH GLEERN A. "EL PRESUPUESTO, COMO SE APLICA A LAS SITUACIONES DE LOS NEGOCIOS, GENERALMENTE SE REFIERE A LA PLANEACION Y PREPARACION DEL PRESUPUESTO, CONTROL PRESUPUESTAL Y PROCEDIMIENTOS RELATIVOS". (5)

DENTRO DE LA TEORIA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, EL PRESUPUESTO TRADICIONAL SE DEFINE COMO UN DOCUMENTO FINANCIERO QUE PREVEE LOS INGRESOS Y GASTOS PUBLICOS DURANTE UN PERIODO DETERMINADO, GENERALMENTE DE UN AÑO, Y REPRESENTA UNO DE LOS INSTRUMENTOS ASIGNADOS A LOS ORGANISMOS ESTATALES O DESCENTRALIZADOS PARA QUE CON ELLO LOGREN SUS METAS Y OBJETIVOS.

EL CONTENIDO DEL PRESUPUESTO DIVIDIDO EN SUS DOS ELEMENTOS: INGRESOS Y EGRESOS, TIENE COMO FINALIDAD PRESENTAR LA RELACION DE TODAS Y CADA UNA DE LAS FUNCIONES DE RECURSOS CON QUE EL ESTADO PUEDE CONTAR DURANTE UN PERIODO DETERMINADO, Y POR OTRO LADO, LA DISTRIBUCION QUE SE DARA A ESOS RECURSOS, AL DEFINIR LAS PARTIDAS DE APLICACION DE LAS EROGACIONES QUE HARA EL ESTADO EN ESE MISMO PERIODO Y QUE SERVIRAN PARA CUBRIR EL SOSTENIMIENTO DE TODOS LOS SERVICIOS PUBLICOS, EL COSTO ADMINISTRATIVO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE INVERSION.

ES UN INSTRUMENTO LEGAL; PROVIENE DE ENTIDADES PUBLICAS JURIDICAS HABILITADAS; PRODUCE EFECTOS JURIDICOS CON LA CREACION O MANTENIMIENTO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, NO SOLAMENTE PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA, SINO TAMBIEN PARA LOS CIUDADANOS EN PARTICULAR.

EL PRESUPUESTO REFLEJA EN TERMINOS FINANCIEROS LOS OBJETIVOS, POLITICOS DEL GOBIERNO; TRADUCE LA ORIENTACION DE LOS MISMOS Y LA SITUACION ECONOMICA, POLITICA Y SOCIAL DEL PUEBLO.

EL PRESUPUESTO EN SU SENTIDO FINANCIERO ES UNA PROYECCION PORMENORIZADA DE LO QUE EL GOBIERNO PRETENDE HACER EN UN FUTURO PROXIMO.

EL PRESUPUESTO ES EL ELEMENTO A TRAVES DEL CUAL SE MEDIRA EL GRADO DE ANTICIPACION DEL ESTADO EN LA VIDA ECONOMICA, PERMITIENDO ASI, EN EL ANALISIS ECONOMICO, EL ESTUDIO DE LA CONVENIENCIA DE LAS PROVIDENCIAS GUBERNAMENTALES Y SU RELACION CON EL DESARROLLO EQUILIBRADO DE LA ECONOMIA.

ANTEPROYECTO.- PARA QUE LA SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO ESTE EN POSIBILIDAD DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO ANTES MENCIONADO, EMITIRA LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LA ELABORACION DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO TANTO EN FORMA COMO EN TIEMPO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LOS SIGUIENTES PRECEPTOS:

"ART.21.- LAS ENTIDADES, EN LA FORMULACION DE LOS ANTEPROYECTOS, DEBERAN AJUSTARSE A:

- I. LOS LINEAMIENTOS DE GASTO QUE FIJE LA SECRETARIA;*
- II. LAS POLITICAS DE GASTO PUBLICO QUE ESTABLEZCA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA PARA EL PERIODO PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE;
- III. LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS QUE DICTE LA SECRETARIA PARA LA CONDUCCION DE LAS ACCIONES A REALIZAR DURANTE LA FORMULACION DE LOS ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTO;
- IV. LOS LINEAMIENTOS ESPECIFICOS ADICIONALES QUE ESTABLEZCAN LAS ENTIDADES COORDINADORAS DE SECTOR A LAS ENTIDADES COORDINADAS Y QUE DEBEN SER CONGRUENTES CON LAS QUE DICTE LA SECRETARIA;
- V. LAS DEMAS NORMAS QUE DICTE LA SECRETARIA". (8)

ESTOS LINEAMIENTOS SERAN ENVIADOS A LAS ENTIDADES COORDINADORAS DE SECTOR POR PARTE DE LA SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO "A MAS TARDAR EL QUINCE DE JUNIO DE CADA AÑO, LAS POLITICAS Y LINEAMIENTOS A QUE DEBERAN SUJETARSE PARA LA ELABORACION DE SUS ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTO". (9)

*EN ESTE ARTICULO CUANDO SE HACE REFERENCIA A LA SECRETARIA, SE DEBE ENTENDER A LA SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO.

CAPITULO 2. PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION.

11.2.1) DESPUES DE PRESENTAR UN PANORAMA GENERAL DEL PRESUPUESTO COMO TECNICA ES NECESARIO PRESENTAR LA DEFINICION DE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION:

"ES EL DOCUMENTO JURIDICO CONTABLE Y DE POLITICA APROBADO POR LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNION A INICIATIVA DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, EN EL CUAL SE CONSIGNA EL GASTO PUBLICO FEDERAL DE ACUERDO A SU NATURALEZA". (6)

ASIMISMO LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO Y SU REGLAMENTO LO DEFINE:

"ART. 15.- EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION SERA EL QUE CONTENGA EL DECRETO QUE APRUEBE LA CAMARA DE DIPUTADOS, A INICIATIVA DEL EJECUTIVO, PARA EXPENSAR, DURANTE EL PERIODO DE UN AÑO A PARTIR DEL 1º DE ENERO, LAS ACTIVIDADES, LAS OBRAS Y LOS SERVICIOS PUBLICOS PREVISTOS EN LOS PROGRAMAS A CARGO DE LAS ENTIDADES QUE EN EL PROPIO PRESUPUESTO SE SEÑALE". (7)

11.2.2) EL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPRENDE LAS SIGUIENTES FASES:

- FORMULACION
- DISCUSION Y APROBACION
- EJECUCION Y CONTROL

.2.1) FORMULACION.- ES EL PERIODO O MOMENTO PRESUPUESTAL EN QUE EL PODER EJECUTIVO A TRAVES DE UN PROCESO SISTEMATICO PREVIAMENTE ESTABLECIDO, PROCEDE A RECOGER LOS ANTECEDENTES PERTINENTES, FIJAR LAS PAUTAS DE ACCION Y ELABORAR LA ESTRUCTURA DEFINITIVA DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO, PARA POSTERIORMENTE HACERLO LLEGAR AL PODER LEGISLATIVO.

LA PREPARACION DE LOS ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS ES FUNCION DE LA SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 32 FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

LA FORMULACION DEL PRESUPUESTO COMPRENDE LOS ASPECTOS SIGUIENTES:

- ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO
- ANALISIS DEL ANTEPROYECTO
- PROYECTO DEL PRESUPUESTO

- A) ANTEPROYECTO.- ES EL ESTUDIO ELABORADO POR LA SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO, PARA ESTIMAR LOS NIVELES QUE PUEDA ALCANZAR EL GASTO PUBLICO POR RAMOS, EN EL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE.
- B) ANALISIS.- UNA VEZ DIFUNDIDOS LOS CRITERIOS NORMATIVOS PARA LA ELABORACION DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO, SE PROCEDE A CONCENTRAR EN LA UNIDAD COORDINADORA LA INFORMACION PROCEDENDO COMO SIGUE:

"ART.26.

LAS ENTIDADES COORDINADORAS DE SECTOR, UNA VEZ QUE RECIBAN LOS ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTO DE SUS ENTIDADES COORDINADAS, PROCEDERAN A REALIZAR EL ANALISIS CORRESPONDIENTE; LOS INTEGRARAN CON SU PROPIO ANTEPROYECTO, CONSIDERANDO LAS PROPUESTAS DE RECURSOS FEDERALES DERIVADAS DE LOS CONVENIOS DE COORDINACION CON LOS GOBIERNOS ESTATALES Y LOS ENVIARAN A LA SECRETARIA A MAS TARDAR EL VEINTE DE JULIO DE CADA AÑO.

LAS ENTIDADES NO COORDINADAS DEBERAN PRESENTAR SUS ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTO DIRECTAMENTE A LA SECRETARIA EN EL PLAZO SEÑALADO EN EL PARRAFO ANTERIOR.

VENCIENDO EL PLAZO SEÑALADO EN EL PLAZO ANTERIOR, SE PROCEDERA SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 18 DE LA LEY".(10)

"ART.27.

LA SECRETARIA PODRA EFECTUAR LAS MODIFICACIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS A LOS ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTO, COMUNICANDOSLOS A LA ENTIDAD COORDINADORA DE SECTOR CORRESPONDIENTE, Y EN SU CASO, A LAS ENTIDADES NO COORDINADAS PARA QUE SE REALICEN LOS AJUSTES QUE PROCEDAN".(11)

"ART.28.

CON BASE EN LAS INDICACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL, LA SECRETARIA COMUNICARA A LAS ENTIDADES LOS AJUSTES QUE HABRA DE REALIZAR A SUS ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTO EN FUNCION A LA CIFRA DEFINITIVA AUTORIZADA". (12)

COMO ES POSIBLE OBSERVAR, LA FUNCION DEL ANALISIS SE REALIZA DOS VECES, LA PRIMERA EN LA UNIDAD CONCENTRADORA Y LA SEGUNDA EN LA SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO, LOS PARAMETROS QUE SE CONSIDERAN PARA LA APROBACION DEL ANTEPROYECTO SON EL PRESUPUESTO MODIFICADO A DETERMINADA FECHA, COMPLEMENTADO CON LAS REGULARIZACIONES DE GASTOS NECESARIOS, MAS LOS NUEVOS INDISPENSABLES. (HAY QUE TOMAR EN CONSIDERACION QUE EXISTEN ADEMÁS OTROS CRITERIOS FUNDAMENTALES PARA LA APROBACION DE UN ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO COMO SON: DISPONIBILIDADES DE RECURSOS, POLITICA ECONOMICA, PROGRAMAS PRIORITARIOS).

C) PROYECTO DE PRESUPUESTO.- UNA VEZ REVISADO EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO, POR LA COORDINADORA DE SECTOR, EN SU CASO Y POR LA SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO, SE TIENE EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO, EL CUAL ESTARA EN POSIBILIDAD DE INICIAR LA SIGUIENTE FASE DEL PROCESO, PARA LO CUAL SE DEBERA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LOS SIGUIENTES PRECEPTOS:

"ART.20.

EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION Y EL DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL DEBEN SER PRESENTADOS OPORTUNAMENTE AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, POR LA SECRETARIA, PARA SER ENVIADOS A LA CAMARA DE DIPUTADOS A MAS TARDAR EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR AL QUE CORRESPONDAN". (13)

"ART.29.

LAS ENTIDADES COORDINADORAS DE SECTOR RECIBIRAN DE SUS ENTIDADES COORDINADAS LOS ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTO AJUSTADOS; REVISARAN QUE SE APEGUE A LA CIFRA DEFINITIVA COMUNICADA POR LA SECRETARIA; ANALIZARA LA CONGRUENCIA INTERSECTORIAL DE LOS MISMOS Y SE INTEGRARAN A SU PROPIO ANTEPROYECTO Y UNA EXPOSICION DE MOTIVOS SECTORIAL PARA SER ENVIADOS NUEVAMENTE A LA SECRETARIA EL VEINTE DE OCTUBRE DE CADA AÑO". (14)

11.2.2.2) DISCUSION Y APROBACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION.

LA DISCUSION Y APROBACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION ES COMPETENCIA DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, LO CUAL QUEDA ESTABLECIDO CONSTITUCIONALMENTE POR EL ARTICULO 74 FRACCION IV QUE ESTABLECE:

"SON FACULTADES EXCLUSIVAS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS:

IV. EXAMINAR, DISCUTIR Y APROBAR ANUALMENTE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION Y DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL". (15)

LO ANTERIOR SE EFECTUARA DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LO RELATIVO AL PODER LEGISLATIVO.

ASIMISMO LA CAMARA DE DIPUTADOS PODRA ALTERAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO, ADECUACION QUE TAMBIEN SERA SUJETA DE APROBACION DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL SIGUIENTE ORDENAMIENTO.

"ART. 21.- LAS PROPOSICIONES QUE HAGAN LOS MIEMBROS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS PARA MODIFICAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PRESENTADO POR EL EJECUTIVO, SERAN SOMETIDAS DESDE LUEGO A LAS COMISIONES RESPECTIVAS". (16)

UNA VEZ APROBADO SE OFICIALIZA POR MEDIO DE SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y TIENE VIGOR A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DE CADA AÑO.

11.2.2.3) EJECUCION Y CONTROL.

A) LA LEY DE PRESUPUESTO CONTABILIDAD ESTABLECE PARA EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS:

"ART. 38.- PARA LA EJECUCION DEL GASTO PUBLICO FEDERAL LAS ENTIDADES DEBERAN SUJETARSE A LAS PREVISIONES DE ESTA LEY Y CON EXCLUSION DE LAS PREVISTAS EN LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 2o. DE ESTA MISMA LEY, OBSERVAR LAS DISPOSICIONES QUE AL EFECTO EXPIDA LA SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO". (17)

ES DECIR LA SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO COMO ENTIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL GASTO PUBLICO DIFUNDIRA ENTRE LOS ORGANOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL LA NORMATIVIDAD RESPECTIVA PARA UN ADECUADO MANEJO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

B) CONTROL.- LA LEY DE PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO ESTABLECE LAS MEDIDAS A SEGUIR PARA EL CONTROL Y LA EVALUACION DEL GASTO PUBLICO.

"ART. 130.- EL CONTROL Y LA EVALUACION DEL GASTO PUBLICO FEDERAL COMPRENDERA:

- I.- LA FISCALIZACION PERMANENTE DE LOS ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS, COSTOS Y EROGACIONES;
- II.- EL SEGUIMIENTO DE LAS RAZONES FINANCIERAS Y DE METAS DURANTE EL DESARROLLO DE LA EJECUCION DE PROGRAMAS APROBADOS, Y
- III.- LA MEDICION DE LA EFICIENCIA Y EFICACIA EN LA CONSECUCION DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE DICHS PROGRAMAS."

"ART. 131.- EL CONTROL Y LA EVALUACION DEL GASTO PUBLICO FEDERAL SE BASARA EN LA INFORMACION DERIVADA DE:

- I.- LA CONTABILIDAD QUE CONFORME A LA LEY Y AL PRESENTE REGLAMENTO LLEVEN LAS ENTIDADES PARA EL REGISTRO DE SUS OPERACIONES;
- II.- LA OBSERVACION DE LOS HECHOS, LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES Y EN GENERAL, LOS INFORMES Y RESULTADOS DE LAS AUDITORIAS Y VISITAS PRACTICADAS:

III.- LOS ANALISIS DE LAS EVALUACIONES EN MATERIA DE PRESUPUESTO Y GASTO PUBLICO FEDERAL REALICEN LAS ENTIDADES COORDINADORAS DE SECTOR Y LAS ENTIDADES CONFORME A LOS CRITERIOS QUE LA SECRETARIA FIJE PARA EL EFECTO, Y

IV.- LAS DEMAS FUENTES Y MEDIOS QUE LA SECRETARIA JUZQUE APROPIADOS PARA ESTE FIN."

"ART. 133.- CON BASE EN LAS CONCLUSIONES, INFORMES Y DICTAMENES QUE SE DERIVEN DE LAS ACCIONES COMPRENDIDAS EN EL ARTICULO ANTERIOR, LA SECRETARIA Y LAS ENTIDADES, DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE REGLAMENTO EFECTUARAN SEGUN EL CASO, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- I. APLICACION DE MEDIDAS CORRECTIVAS A LAS NORMAS, LINEAMIENTOS, SISTEMAS Y DEMAS INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN EL MANEJO DEL GASTO PUBLICO FEDERAL;
- II. ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS;
- III. FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES QUE PROCEDAN.
- IV. DETERMINACION DE LAS PROVISIONES QUE CONSTITUYEN UNA DE LAS BASES PARA LA PROGRAMACION PRESUPUESTACION DEL EJERCICIO SIGUIENTE". (18)

(1.2.3) PRINCIPIOS PRESUPUESTALES.

LOS PRESUPUESTOS SE PREPARAN PARA CUMPLIRSE, PARA QUE ESTOS AL CANCEN SU FINALIDAD, SE REQUIERE DE LA APLICACION DE UNA SERIE DE PRINCIPIOS PRESUPUESTALES, LOS QUE SERVIRAN DE BASE PARA QUE EL PRESUPUESTO REUNA LAS CARACTERISTICAS QUE LE PERMITAN SU VIALIDAD SE PIENSA EN LA POSIBILIDAD DE CUMPLIRLOS, PUESTO QUE SE FORMILAN TOMANDO EN CUENTA TODOS LOS FACTORES CONOCIDOS.

LOS PRINCIPIOS PRESUPUESTALES SON LOS SIGUIENTES:

- .3.1) PRINCIPIO DE LOS FINES Y OBJETIVOS.- ESTE SE REFIERE A QUE LAS METAS FIJADAS SE ENCUENTRAN INCORPORADAS DENTRO DEL PRESUPUESTO, ES DECIR, NO SERIA POSIBLE UN PRESUPUESTO SIN LAS METAS AL ALCANZAR PARA UN EJERCICIO QUE CORRESPONDA, PUES EL PRESUPUESTO ES UNA CONSECUENCIA NO SOLO CONGRUENTE CON LOS FINES Y OBJETIVOS, SINO TAMBIEN FORMA PARTE DE LOS MISMOS, ASIMISMO LOS PRESUPUESTOS DEBEN INTEGRARSE DENTRO DE LOS PLANES A CORTO Y LARGO PLAZO.

PRINCIPIO DE LA OBJETIVIDAD O PRECISION.- ESTE PRINCIPIO SIGNIFICA QUE TODOS LOS CAMBIOS O ESTIMACIONES NUMERICAS, ASI COMO DE LAS CONDICIONES EN QUE SE VA A DESA-

RROLLAR EL PRESUPUESTO DEBEN SER LOS MAS OBJETIVOS POSIBLES; ES DECIR, DENTRO DE LO QUE SE SABE, LO MAS RACIONANTE POSIBLE, LO CUAL SIGNIFICA EVITAR ESPECULACIONES, CALCULOS ARBITRARIOS, ESPERANZAS NO CIMENTADAS SOBRE BASES FIRMES. POR EL CONTRARIO, DEBE PROCURARSE QUE TODO SEA BASADO SOBRE LOS ACONTECIMIENTOS QUE EL SENTIDO COMUN Y LAS CONDICIONES ACTUALES HAGAN ESPERAR, LOS PRESUPUESTOS SON PLANES DE ACCION Y COMO TALES DEBEN SER EXPRESADOS EN FORMA CONCRETA POSIBLE.

PRINCIPIOS DE LA CONFIANZA.- ESTE SE BASA EN QUE A TODOS LOS FACTORES INCORPORADOS AL PRESUPUESTO SE LES TENGA CONFIANZA EN EL SENTIDO DE QUE LOS MISMOS HAN DE DETERMINARSE CONFORME AL PRINCIPIO ANTERIOR; POR OTRA PARTE ESTE PRINCIPIO TAMBIEN DEBE DE INTERPRETARSE COMO LA FE EN QUE EL SE TIENE, PUESTO QUE SE HA DE CUMPLIR, ES DECIR, QUE TODOS LOS INTEGRANTES DE UNA EMPRESA TENGAN CONFIANZA Y FE EN QUE LO SEÑALADO POR EL PRESUPUESTO HA DE SER ALCANZADO.

11.2.3.2) ESTE PRINCIPIO SE BASA EN QUE LA APLICACION DEL PRESUPUESTO SE EFECTUARA EN ORGANIZACIONES CON UN ALTO NIVEL DE EFICIENCIA, LO CUAL QUIERE DECIR QUE LA DIRECCION FUNCIONAL DE ACTIVIDADES ESTE EN CONCORDANCIA CON LAS OPERACIONES QUE SE DESARROLLAN, QUE LA DELEGACION DE AUTORIDAD ESTE ACOMPAÑADA CON LAS RESPONSABILIDADES RELATIVAS, QUE LAS COMUNICACIONES ASCENDENTES O DESCENDENTES, ASI COMO LAS LATERALES, SE ENCUENTRAN EXPEDIDAS; QUE EXISTA UNA COORDINACION EFICAZ ENTRE LOS DIFERENTES NIVELES FUNCIONALES, QUE TENGAN INSTRUCTIVOS A TODOS LOS PUESTOS, QUE EXISTAN TODOS LOS MEDIOS FISICOS PARA EFECTUAR CON RAPIDEZ Y CORRECCION LAS OPERACIONES ADMINISTRATIVAS, QUE EXISTAN TODOS ADECUADOS DE RETRIBUCION A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS, ETC.

11.2.3.3) PRINCIPIO DEL RECONOCIMIENTO.- ESTE SEÑALA QUE TODOS AQUELLOS QUE HAYAN ALCANZADO O SUPERADO LAS METAS SEÑALADAS EN EL PRESUPUESTO, SE LES DEBE DE OTORGAR UN RECONOCIMIENTO PUBLICO DENTRO DE LA ORGANIZACION; ASIMISMO, AQUELLOS QUE POR CAUSA JUSTIFICADA NO LOGREN LAS METAS PRESUPUESTALES A SU CARGO, DEBERAN DE SER RECRIMINADOS EN FORMA PRIVADA, TOMANDOSE POSTERIORMENTE, SI ES ASI REQUERIDO, LAS MEDIDAS PERTINENTES.

11.2.3.4) PRINCIPIO DE LA PARTICIPACION.- ESTE INDICA QUE TODOS LOS INTEGRANTES DE LA ORGANIZACION DEBEN PARTICIPAR EN EL FUNCIONAMIENTO PRESUPUESTAL, LO CUAL IMPLICA QUE EL PERSONAL PRIMERAMENTE CONTRIBUYA EN LA PREPARACION DEL PRESUPUESTO Y DESPUES, AL CONOCER COMO QUEDO INTEGRADO, FACILITE SU CUMPLIMIENTO MEDIANTE SU PARTICIPACION ACTIVA.

11.2.3.5) PRINCIPIO DE LA OPORTUNIDAD.- LOS PRESUPUESTOS PARA QUE SEAN EFICACES, NECESITAN SER OPORTUNOS, ES DECIR DEBEN ESTAR INCLUIDOS ANTES DE QUE SE INICIE EL PERIODO PRESUPUESTAL, DE TAL MANERA QUE SIEMPRE EXISTA LA POSIBILIDAD DE APLICARLOS CONVENIENTEMENTE. TAMBIEN SE REFIERE ESTE PRINCIPIO A LA PRESENTACION DE INFORMES Y REPORTES PRESUPUESTALES JUSTAMENTE EN SU TIEMPO, CUANDO ES POSIBLE TOMAR DECISIONES CORRECTIVAS QUE SE PUEDAN APLICAR OPORTUNAMENTE.

UN PRESUPUESTO CUANDO NO SEA OPORTUNO, ES DECIR QUE NO SEA PRESENTADO A TIEMPO PARA SU APLICACION, NO TENDRA NINGUNA VALIDEZ Y OBTIENIENDO LOS FINES QUE SE PERSIGUEN SE VERAN REDUCIDOS AL MINIMO.

11.2.3.6) PRINCIPIO DE LA FLEXIBILIDAD.- SE REFIERE A QUE LOS PRESUPUESTOS DEBEN DE ESTAR EN CONDICIONES DE CONSIDERAR LOS CAMBIOS Y MODIFICACIONES QUE SE PRESENTEN EN EL TRANSURSO DEL PERIODO PRESUPUESTAL DERIVADO DE LAS CIRCUNSTANCIAS.

EN CONSECUENCIA EL PRESUPUESTO DEBE TENER UN ALTO GRADO DE FLEXIBILIDAD, LO QUE SIGNIFICA EN OTRAS PALABRAS EL AMOLDAMIENTO A LAS NUEVAS CONDICIONES QUE SE VAYAN PRESENTANDO.

ESTO NO SIGNIFICA QUE NO SEA POSIBLE CAMBIAR LOS FINES Y OBJETIVOS QUE SE PERSIGUEN, SINO MAS BIEN LOS MEDIOS QUE SE UTILIZARAN PARA ALCANZARLOS. PRECISAMENTE LA TECNICA PRESUPUESTAL, PREVIENDO ESTA SITUACION, HA DESARROLLADO LOS PRESUPUESTOS FLEXIBLES, LOS CUALES PRECISAMENTE ESTAN ENCAMINADOS A RESOLVER TAL PROBLEMA.

11.2.3.7) PRINCIPIOS DE LA CONTABILIDAD.- PARA QUE UN PRESUPUESTO FUNCIONE EFICAZMENTE SE REQUIERE QUE LA CONTABILIDAD GENERAL TENGA PROPOSITOS COMUNES CON EL PRESUPUESTO; ES DECIR, SE NECESITA QUE LA ESTRUCTURA CONTABLE ESTE ESTRECHAMENTE LIGADA A LA TECNICA PRESUPUESTAL CON EL PROPOSITO DE QUE TANTO UNO COMO EL OTRO CUMPLAN SUS PROPIOS OBJETIVOS.

DE MANERA ESENCIAL SE PIDE QUE LA CONTABILIDAD DETERMINE POR ACUMULACION LOS CENTROS DE RESPONSABILIDAD QUE LA ADMINISTRACION HA SEÑALADO DENTRO DE LOS PRESUPUESTOS, DE TAL MANERA QUE AL ESTABLECER COMPARACIONES EN-

TRE LOS HECHOS OCURRIDOS Y CONTABILIZADOS DENTRO DE CADA CENTRO DE RESPONSABILIDAD CON LO ESPERADO CON LOS PRESUPUESTOS, SEA POSIBLE, SI EXISTEN, EL CONOCIMIENTO DE LAS DESVIACIONES Y A TRAVES DEL ANALISIS DE LAS MISMAS SE SEÑALEN A LOS RESPONSABLES.

A LO ANTERIOR SE LE DENOMINA GENERICAMENTE: CONTABILIDAD POR AREAS DE RESPONSABILIDAD.

- 11.2.3.8) PRINCIPIO DE LAS EXCEPCIONES.- ESTE SEÑALA QUE A LOS FUNCIONARIOS Y EJECUTIVOS NO DEBE EXIGIRSELES EL CONOCIMIENTO DE COMO SE REALIZA LA TOTALIDAD DE LAS OPERACIONES, PUES APARTE DE INJUSTO, ESTAS PERSONAS QUEDARIAN INUNDADAS DE DETALLES, HACIENDO DIFICIL E IMPRACTICA SU LABOR.

POR LO TANTO, SE REQUIERE QUE EL PERSONAL DE ALTO NIVEL EJECUTIVO ESTE DEDICADO A RESOLVER UNICAMENTE AQUELLAS OPERACIONES EXCEPCIONALES, ENCONTRANDOSE TAMBIEN EN DISPOSICION DE ATENDER EXCLUSIVAMENTE AQUELLOS RESULTADOS QUE CONFORME AL PRESUPUESTO SE ENCUENTRAN FUERA DEL MISMO, CONSTITUYENDO LA EXCEPCION.

A ESTO SE LE DENOMINA: ADMINISTRACION POR EXCEPCIONES.

- 11.2.3.9) PRINCIPIOS DE LAS VARIACIONES O DESVIACIONES.- SEÑALA QUE TODAS LAS DESVIACIONES QUE SE PRESENTEN DEBEN SER CUIDADOSAMENTE ANALIZADAS, DE TAL MANERA QUE PERMITAN CONOCER LAS RAZONES QUE LAS PROVOCARON.

CONOCIDAS DICHAS RAZONES SERA NECESARIO TOMAR LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA EVITARLAS EN EL FUTURO Y NATURALMENTE PARA CONOCER A LOS RESPONSABLES Y EXIGIRLES EL CUMPLIMIENTO CABAL DE SU TRABAJO. DE NADA SERVIRAN LOS ESFUERZOS QUE SE HICIERON PARA PREPARAR EL PRESUPUESTO, SI NO SE HIZO EL ANALISIS DE LAS DESVIACIONES.

- 11.2.3.10) PRINCIPIO DE LA AUTORIDAD.- MEDIANTE LA PREPARACION DEL PRESUPUESTO PRECISAMENTE EN SU ESTRUCTURACION SE DEBEN SEÑALAR QUIENES CONSTITUYEN AUTORIDAD PARA DECIDIR; ES DECIR, SE SEÑALAN A LOS RESPONSABLES DENTRO DE CADA AREA O ACTIVIDAD DE LA ORGANIZACION. ES INDISPENSABLE LA FIJACION DE AUTORIDADES, PUES DE OTRA MANERA SERA POSIBLE FIJAR RESPONSABILIDADES.

- 11.2.3.11) PRINCIPIO DE LA CONCIENCIA DE COSTOS.- DE CADA UNA DE LAS ALTERNATIVAS A TOMAR DEBE DE ELEGIRSE SIEMPRE LA MEJOR, CONOCIENDO LA REPERCUSION QUE VAN A TENER, ES DECIR, TENER CONCIENCIA DE LO QUE CUESTA. ASIMISMO LAS VENTAJAS QUE SE OBTIENEN DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO ESTABLECIDO, HAN DE SUPERAR EL COSTO DE INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO.

11.2.3.12) PRINCIPIO DE LAS NORMAS.- ESTE PRINCIPIO NOS INDICA QUE UNA NORMA ACEPTADA PERMITE A LOS SUBORDINADOS ACTUAR DENTRO DE LOS LIMITES QUE DICHA NORMA SEÑALA, SIN NECESIDAD DE UNA VIGILANCIA ESTRECHA DE SUS SUPERIORES. LOS PRESUPUESTOS CONSTITUYEN LA NORMA POR EXCELENCIA PARA TODAS LAS OPERACIONES DE LA ORGANIZACION.

11.2.3.13) PRINCIPIO DE LA UNIDAD.- LOS PLANES DEBEN SER DE TAL NATURALEZA QUE PUEDE DECIRSE QUE EXISTE UNO SOLO PARA CADA FUNCION, Y QUE TODOS LOS QUE SE APLICAN A LA DEPENDENCIA ESTAN DEBIDAMENTE COORDINADOS.

SON PARTICULARMENTE IMPORTANTES EN LA ELABORACION, EJERCICIO Y CONTROL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS LOS PRINCIPIOS DE LA OBJETIVIDAD, DE LA UNIDAD, DE LA OPORTUNIDAD Y DE LA PARTICIPACION.

CAPITULO 3. PRESUPUESTO POR PROGRAMAS.

11.3.1) ANTECEDENTES.

EL GASTO PUBLICO ES UNO DE LOS INSTRUMENTOS DISPONIBLES POR EL ESTADO PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO ECONOMICO EQUILIBRADO; DE ALLI LA CONVENIENCIA DE QUE SE MANEJE CON LA MAYOR EFECTIVIDAD POSIBLE, Y UTILICE EN LA ASIGNACION DE LOS RECURSOS, LAS TECNICAS MODERNAS NECESARIAS QUE PERMITAN SU RACIONALIZACION.

CONSIDERANDO ESTA POLITICA, A FINALES DE 1974, EL EJECUTIVO FEDERAL, DISPUSO QUE SE INICIARAN ESTUDIOS PARA QUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION SE ORGANIZARA BAJO EL SISTEMA DE PROGRAMACION PRESUPUESTARIA.

DURANTE 1975 LAS ENTONCES DEPENDENCIAS SUBSECRETARIA DE EGRESOS, LA OFICIALIA MAYOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, LA SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARIA DE PATRIMONIO NACIONAL, INICIARON UN INTERCAMBIO DE OPINIONES CON EL FIN DE DETERMINAR LA ESTRATEGIA DE IMPLANTACION DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS ACORDE A LAS CONDICIONES DEL SECTOR PUBLICO MEXICANO.

COMO RESULTADO DE ESTOS ESTUDIOS, SE OPTO POR LA SUPRESION DEL PRESUPUESTO TRADICIONAL Y POR LA IMPLANTACION EN FORMA GRADUAL, EXCLUSIVA Y GLOBAL DEL SISTEMA DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS, ADOPTANDOSE LA SIGUIENTE ESTRATEGIA GENERAL, ENCARANDO LOS SIGUIENTES CRITERIOS BASICOS:

- AMBITO DE APLICACION GLOBAL, ES DECIR, COMPRENDERIA EL GOBIERNO FEDERAL Y SUBSECTOR PARAESTATAL.
- SE MANEJARIA EXCLUSIVAMENTE LA TECNICA DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS, PUES SU REEMPLAZO POR EL PRESUPUESTO TRADICIONAL OBLIGARIA A TODO EL SECTOR PUBLICO A OTORGARLE IMPORTANCIA DEBIDA ADEMÁS DE INICIAR EL PROCESO DE CONCIENTIZACION Y PREPARACION DE LOS CUADROS TECNICOS QUE HABRIAN DE OPERAR EL SISTEMA.
- LA NUEVA FILOSOFIA QUE LLEVA LA TECNICA DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS CON EL MANEJO DE LOS ASUNTOS PUBLICOS, DEFINIRIA LAS RESPONSABILIDADES DE TODOS LOS FUNCIONARIOS, ESTO POSIBILITA QUE SE DETERMINEN OBJETIVOS Y METAS QUE SE HAN DE LOGRAR Y SE EVALUEN CON RESULTADOS EN TERMINOS DE LA RELACION BENEFICIO-COSTO DE PROGRAMAS.

EN DICIEMBRE DE 1976 SE INICIA EL PROCESO DE LA REFORMA ADMINISTRATIVA QUE PRETENDE LOGRAR UNA SERIE DE ACCIONES TENDIENTES A ELEVAR LA CAPACIDAD OBJETIVA DE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS.

11.3.2) DEFINICIONES.

DIVISION FISCAL DE LAS NACIONES UNIDAD.- ¿UN SISTEMA EN QUE SE PRESTA PARTICULAR ATENCION A LAS COSAS QUE UN GOBIERNO REALIZA?

LIZA, MAS BIEN QUE A LAS COSAS QUE ADQUIERE; LAS COSAS QUE UN GOBIERNO ADQUIERE, TALES COMO SERVICIOS PERSONALES, PROVISIONES, EQUIPOS, MEDIOS DE TRANSPORTE, ETC., NO SON SINO MEDIOS QUE EMPLEA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES; LAS COSAS QUE UN GOBIERNO REALIZA EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, SON CARRETERAS, ESCUELAS, HOSPITALES, AEROPUERTOS, TIERRAS MEJORADAS, CASOS TRAMITADOS O APROBADOS, ETC." (19)

GONZALO MARTNER.- "EL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS ES MAS QUE UNA DEFINICION DE GASTOS; ES UN METODO PARA LIGAR LOS FONDOS OBTENIDOS, CON LAS REALIZACIONES QUE SE PERSIGUEN CON ELLOS, COMBINADOS LOS RECURSOS FINANCIEROS CON LOS OBJETIVOS SELECCIONADOS. ESTE HECHO POSIBILITA LA MEDICION DE RESULTADOS Y SU COMPARACION CON LOS RESPECTIVOS COSTOS PERMITIENDO LA EVALUACION TECNICA DE LOS PROGRAMAS". (20)

VICTOR MANUEL MARTINEZ CHAVEZ.- "INSTRUMENTO DE ADMINISTRACION QUE PRESUPONE LA INTERPRETACION DE LOS LINEAMIENTOS QUE FLUYEN DE LA PLANIFICACION. CONTIENE UN CONJUNTO ARMONICO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE SE HAN DE REALIZAR A CORTO PLAZO; Y PERMITE LA RACIONALIZACION DE SISTEMAS AL IDENTIFICAR LAS METAS Y DETERMINAR LAS ACCIONES CONCRETAS PARA LLEGAR A LOS OBJETIVOS DESEADOS". (21)

CRISTOBAL DEL RIO.- "EL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS ES UN CONJUNTO DE TECNICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE SISTEMATICAMENTE ORDENADOS EN FORMA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS, MUESTRAN LAS TAREAS A EFECTUAR, SEÑALANDO OBJETIVOS ESPECIFICOS Y SUS COSTOS DE EJECUCION, ADEMAS DE RACIONALIZAR EL GASTO PUBLICO, MEJORANDO LA SELECCION DE ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES". (22)

11.3.3) CARACTERISTICAS DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS.

EL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS ES FUNDAMENTALMENTE UNA TECNICA DE ADMINISTRACION, QUE DA BASES MAS OBJETIVAS PARA RACIONALIZAR LA GESTION.

EL PRESUPUESTO TRADICIONAL QUE SE PREPARABA A PARTIR DE LAS TENDENCIAS DE LOS HECHOS MODIFICADOS CON LAS PREDICCIONES DE CIRCUNSTANCIAS, NO SALIA DEL AMBITO DE LAS PROYECCIONES A CORTO PLAZO.

EN EL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS SUFRE UN CAMBIO EN ESENCIA; QUE IMAGINA LA SITUACION DESEABLE EN EL PORVENIR, Y A PARTIR DE ELLA CONSIDERA LOS RECURSOS CON QUE SE CUENTA Y LAS ACCIONES QUE DEBEN TOMARSE PARA ALCANZARLA, EL ESTADO CENTRA SU ATENCION EN LOS RESULTADOS QUE SE PROPONE, EN LUGAR DE CONSIDERAR EXCLUSIVAMENTE LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA LA REALIZACION DE SUS ATRIBUCIONES.

INFLUYE EN LA CONNOTACION DEL CONTROL, EL CUAL DEJA DE SER PREPONDERANTEMENTE PASIVO Y ASUME UNA POSTURA ACTIVA QUE LO CONSTITUYE EN HERRAMIENTA DE VIGILANCIA DE LA EFICIENCIA Y DE

CORRECCION DEL RUMBO, MEDIANTE LA VERIFICACION DE LA CORRESPONDENCIA Y CONFORMIDAD DE LAS ACTIVIDADES CON LOS OBJETIVOS, DE LA CONFRONTACION DE LA REALIDAD CON EL MODELO DE DESEMPEÑO Y DE LA DETERMINACION Y ANALISIS DE LAS VARIACIONES ENTRE LO PREVISTO Y LO EFECTUADO.

EL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS EXPRESA EN REALIZACIONES ESPECIFICAS Y EN MEDIDAS CONCRETAS LA ACCION QUE SE PROPONE ACOMETER EL GOBIERNO PARA HACER FRENTE A LAS SITUACIONES DE COYUNTURA Y MODIFICAR LAS ESTRUCTURAS DE BENEFICIO DEL BIEN COMUN, Y ENTRAÑA EN ESENCIA EL COMPROMISO QUE EL ESTADO ASUME ANTE EL PAIS, RESPECTO DE LA CONDUCCION DE SUS ACTIVIDADES, DE LA CUAL DEBERA RENDIR LA PREVIA CUENTA EN LOS TERMINOS DEL MANDATO CONSTITUCIONAL, REFIRIENDOLA A LOS ASPECTOS APUNTADOS EN EL PRESUPUESTO, QUE SE CONVIERTE ASI EN UN DOCUMENTO POLITICO POR EXCELENCIA.

EN SU VERSION MAS ACABADA ES PARTE DE UN SISTEMA DE PLANEACION, QUE TOMANDO EN CUENTA LOS RECURSOS DISPONIBLES INTEGRA LOS OBJETIVOS A MEDIANO PLAZO EN UN CUERPO COHERENTE Y EXPRESA LOS RESULTADOS QUE SE ESPERAN DE LAS ACTIVIDADES DEL ESTADO.

ESTE RESULTA ASI DE UN ESFUERZO DE COHERENCIA Y DE CONGRUENCIA ENTRE LOS OBJETIVOS Y LOS MEDIOS, Y EXPRESA DE MANERA TRANSPARENTE LAS FINALIDADES QUE PERSIGUEN? Y LOS RECURSOS CON QUE SE PROPONE CONSEGUIRLAS.

EN POCAS PALABRAS, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS CULMINA EL ESFUERZO DE RACIONALIZACION DEL EMPLEO DE LOS RECURSOS PARA MEJORAR LA EFICIENCIA DE LAS OPERACIONES Y LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS.

POR ELLO LOS REQUERIMIENTOS DE REGISTRO Y DE CONTROL QUE DEMANDA, CONSTITUYEN LA ARMADURA PARA ESTRUCTURAR, TANTO A LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, COMO A LA INFORMACION QUE DE ELLA EMANE.

- A) QUE LOS OBJETIVOS HAGAN FRENTE A NECESIDADES EFECTIVAS DE LA SOCIEDAD, QUE SEAN COHERENTES CON LAS FINALIDADES DEL ESTADO, Y QUE DEFINAN EXPLICITAMENTE Y CUANTITATIVAMENTE LA PARTE SECUENCIAL DE LAS METAS QUE SE PROPONE ALCANZAR.
- B) QUE LAS POLITICAS Y PROGRAMAS ADOPTADOS DIRIJAN LA ACCION HACIA LA CONSECUION DE LOS OBJETIVOS.
- C) QUE SE PRECISEN LOS CRITERIOS DE MEDICION DE LOS OBJETIVOS Y DE LAS REALIZACIONES.
- D) QUE SE SEÑALEN LAS ETAPAS DE CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LOS OBJETIVOS Y QUE SE PRECISE CUALES SON LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE SU CONSECUION.
- E) QUE AUN CUANDO LAS ASIGNACIONES DE LAS PARTIDAS MARQUEN EL LIMITE DEL GASTO CON CARGO A ELLAS, SU EJERCICIO TENGA LA FLEXIBILIDAD SUFICIENTE PARA ADECUARSE A LOS CAMBIOS Y CIRCUNSTANCIAS.
- F) QUE SE TOMEN EN CUENTA TODOS LOS MEDIOS DISPONIBLES DESTINADOS AL ALCANCE DE LOS OBJETIVOS Y SE INDICUEN SU VOLUMEN Y VALOR.

11.3.4) PRINCIPIOS.PRESUPUESTALES.

LA IMPORTANCIA DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS COMO INSTRUMENTO REGULADOR DE LAS ACCIONES DEL SECTOR PUBLICO Y LA TRASCENDENCIA QUE TIENE EN LOS DIFERENTES ORDENES DE LA ACTIVIDAD NACIONAL, OBLIGAN AL IGUAL QUE CUALQUIER TECNICA A QUE, SE RIJA POR UNA SERIE DE NORMAS QUE GARANTICEN SU MAYOR RACIONALIDAD; EN LA TEMINOLOGIA DE LAS FINANZAS PUBLICAS SE CONOCEN COMO "PRINCIPIOS DEL PRESUPUESTO".

COMO UNA TECNICA ESPECIFICA, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS COMPRENDE LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS:

11.3.4.1) PRINCIPIOS QUE SE RELACIONAN CON LA PLANIFICACION ECONOMICA Y POLITICA.

PROGRAMACION.- ESTABLECE QUE EL PRESUPUESTO DEBE SER FIJADO EN SU NIVEL Y COMPOSICION, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LOS PLANES DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LARGO Y MEDIA NO PLAZO.

SEGUN ESTE PRINCIPIO, EL PRESUPUESTO DEBE ADQUIRIR LA FORMA Y EL FONDO DE LA PROGRAMACION, CONTENER SU ORIENTACION Y FIJAR LOS DETALLES DE INGRESOS Y GASTOS CON LA COHERENCIA PARA DELINEAR LOS PROGRAMAS. EL PRESUPUESTO, AL OBSERVAR ESTE PRINCIPIO, PASA A SER EL INSTRUMENTO FUNDAMENTAL DE OPERACION DE PLANIFICACION.

UNIVERSIDAD.- ESTE PRINCIPIO QUE EL PRESUPUESTO DEBE ABARCAR TODA LA ACTIVIDAD FINANCIERA DEL GOBIERNO, PERO NO DE UNA MANERA RIGIDA QUE NIEGUE TODOS LOS FONDOS EXTRAPRESUPUESTARIOS, SINO EN EL SENTIDO SUSTANTIVO DE INCLUIR TODAS LAS OPERACIONES QUE PERMITEN ARTICULAR LOS PROGRAMAS ENTRE SI. EN UN SENTIDO RACIONAL LO QUE INTERESA ES QUE, UN PRESUPUESTO COMPRENDA TODAS LAS OPERACIONES EN UN MARCO DE COMPATIBILIDAD.

EXCLUSIVAMENTE.- ESTE PRINCIPIO POSTULA QUE EL PRESUPUESTO NO DEBE CONTENER ASPECTOS AJENOS AL MISMO. SI SE ACEPTA QUE EL PRESUPUESTO ES LA EXPRESION FINANCIERA DE LOS PROGRAMAS DE LAS ENTIDADES, SOLO PODRAN INCLUIRSE EN EL LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LOS PROGRAMAS, LAS ASIGNACIONES O RUBROS PRESUPUESTARIOS Y LOS CONCEPTOS DE INGRESO.

11.3.4.2) PRINCIPIOS QUE SE RELACIONAN CON ASPECTOS ADMINISTRATIVOS:

UNIDAD.- EL PRINCIPIO DE LA UNIDAD POSTULA LA INCLUSION EN UN SOLO FONDO DE TODOS LOS INGRESOS Y GASTOS, EVITANDO LA EXISTENCIA DE VARIOS PRESUPUESTOS SEPARADOS, A FIN DE EVITAR LA EXISTENCIA DE FONDOS ESPECIALES, QUE SIGNIFICAN DILUIR EL CONTROL CONTABLE Y COMPILAR LA ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA.

PERIODICIDAD.- EL PROCESO PRESUPUESTARIO DEBE ESTABLECERSE EN PERIODOS CORTOS E IGUALES, GENERALMENTE DE UN AÑO; COMO EFECTO DE LA VARIACION EN LAS NECESIDADES, LA ACCION DEL ESTADO DEBE MODIFICARSE EN LA MISMA FORMA PARA LOGRAR MAYOR

EFICIENCIA. EL ADOPTAR EL AÑO COMO PERIODO PRESUPUESTARIO TIENE UN CARACTER CONVENCIONAL, LA MAYOR PARTE DE LOS PAISES LO HAN ADOPTADO, AUNQUE NO EN TODOS COINCIDE CON EL AÑO CIVIL. EN OTROS PAISES EL PERIODO PRESUPUESTAL ES PLURIANUAL.

ACUCIOSIDAD.- ESTE PRINCIPIO POSTULA QUE EL PRESUPUESTO DEBE PREPARARSE CON EL MAYOR GRADO DE EXACTITUD Y SINCERIDAD, MEDIANTE UN ANALISIS PROFUNDO DE LAS CONDICIONES IMPERANTES; EVITAR ESTIMACIONES DEMASIADO OPTIMISTAS O PESIMISTAS, CON EL OBJETO DE QUE LOS RESULTADOS A LOS QUE SE LES LLEGUE TANTO EN SUS EFECTOS COMO EN LA EVALUACION, SEAN UN REFLEJO FIEL DE LA REALIDAD. TAMBIEN SE REFIERE AL ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS QUE ES POSIBLE REALIZAR Y QUE SE COMPLEMENTAN ENTRE SI.

ESTE PRINCIPIO ESTA INTIMAMENTE LIGADO A LA PROGRAMACION QUE TENDRA UN CONTENIDO MAS REAL, SI SE APLICA EL PRINCIPIO ACUCIOSIDAD.

11.3.4.3) PRINCIPIOS QUE SE RELACIONAN CON LA FORMA DEL PRESUPUESTO.

CLARIDAD.- ESTE PRINCIPIO ES CASI UNA CONSECUENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE DIVERSOS PRINCIPIOS ENUMERADOS ANTERIORMENTE, LA CLARIDAD SE LOGRA EN EL PRESUPUESTO QUE REFLEJA LOS PROGRAMAS, CUANDO EXISTE UNIDAD, CUANDO LAS CUENTAS ESTAN BIEN DETALLADAS Y TIENEN UNA GLOSA EXPLICATIVA.

LA CLARIDAD DEL PRESUPUESTO ES IMPORTANTE, PUES SOLO CON EL CONGRESO PUEDE HACER UN ESTUDIO CONVENIENTE DEL PROYECTO, Y LOS ADMINISTRADORES APLICAR CON CORRECCION LAS DECISIONES INVOLUCRADAS CON EL. LA CLARIDAD ES TAMBIEN UN REQUISITO PARA OBTENER LA COMPRESION DE LA OPINION Y FACILITAR ASI LA GESTION GUBERNATIVA.

DIFUSION.- UNA VEZ ELABORADO EL PRESUPUESTO DEBE DARSE A CONOCER A TODA LA POBLACION, DE TAL MANERA QUE ESTA SE ENTERE DE HACIA DONDE SE CANALIZAN SUS IMPUESTOS POR MEDIO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DEL ESTADO.

CAPITULO 4. ESTRUCTURA PROGRAMATICA.

II.4.1) TERMINOLOGIA PRESUPUESTARIA.

- A) FUNCIONES: TIENE UNA FINALIDAD INMEDIATA A CORTO PLAZO PARA PROPORCIONAR UN SERVICIO PUBLICO DEFINIDO.
- B) PROGRAMA: ES UNA SUBDIVISION DE LA FUNCION; INSTRUMENTO DESTINADO A CUMPLIR LAS FUNCIONES DEL ESTADO, POR EL CUAL SE ESTABLECEN OBJETIVOS O METAS CUANTIFICABLES O NO, EN ATENCION A UN RESULTADO FINAL QUE SE CUMPLIRAN MEDIANTE LA INTEGRACION DE UN CONJUNTO DE ESFUERZOS, CON LOS RECURSOS QUE SE LE ASIGNE, CON UN COSTO GLOBAL Y UNITARIO CUYA EJECUCION ESTA A CARGO DE UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA A ALTO NIVEL.
- C) SUBPROGRAMA: SUBDIVISION DE CIERTOS PROGRAMAS COMPLEJOS PARA FACILITAR LA EJECUCION DE UN CAMPO ESPECIFICO, CON METAS PARCIALES Y ACCIONES CONCRETAS.
- D) ACTIVIDAD: DIVISION DE CADA UNA DE LAS ACCIONES QUE SE LLEVAN A CABO PARA CUMPLIR CON LAS METAS DE UN PROGRAMA O SUBPROGRAMA DE OPERACION QUE QUEDA A CARGO DE UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE NIVEL MEDIO.
TAREA: LA EJECUCION DE UNA ACTIVIDAD SUPONE A SU VEZ EL CUMPLIMIENTO DE CIERTAS ETAPAS DENTRO DE UN PROCESO, A DICHAS ETAPAS SE LES CONOCE COMO TAREA.
- E) PROYECTO: ES EL CONJUNTO DE ACTIVIDADES QUE RESPONDEN Y COADYUVAN A LOS OBJETIVOS DEL SUBPROGRAMA, SE DEFINEN EN EL; METAS, ACTIVIDADES, RECURSOS Y UNA UNIDAD RESPONSABLE PARA REALIZARLO.
- F) OBJETIVO: ES LA EXPRESION CUALITATIVA O CUANTITATIVA DE LO QUE SE PRETENDE LOGRAR PARA SATISFACER UNA NECESIDAD.
- G) META: ES LA CUANTIFICACION DE UNIDADES DE MEDIDA DEL OBJETIVO PARA ALCANZAR EN DETERMINADO TIEMPO.
EL OBJETIVO SE CONCRETA A SEÑALAR LA FINALIDAD, EN CAMBIO LA META DETERMINA CUANTO DE DICHA FINALIDAD SE PRETENDE ALCANZAR Y CUANDO.
- H) SECTOR: ES UNA DIVISION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, QUE AGRUPA LAS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS QUE CUMPLEN CON LA FUNCION ESPECIFICA DEL ESTADO.
- I) UNIDADES RESPONSABLES: SON AQUELLAS AREAS DE AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD EN LA PROGRAMACION Y FORMULACION DEL PRESUPUESTO, ASI COMO EN EL EJERCICIO, CONTROL DE RECURSOS Y EJECUCION DE ACTIVIDADES.

II.4.2) CONFORMACION.

ES LA ESTRUCTURACION DE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS, AGRUPA Y OR

DENA ESAS ACCIONES DE ACUERDO CON LA AFINIDAD DE OBJETIVOS Y MAGNITUD DE OPERACIONES. CONSISTE FUNDAMENTALMENTE EN LA DEFINICION DE AREAS DE RESPONSABILIDAD Y EL ESTABLECIMIENTO DE LAS UNIDADES DE CUANTIFICACION DE LAS METAS CORRESPONDIENTES, A TRAVES DE LAS CUALES SE PODRA CONTROLAR POSTERIORMENTE EL AVANCE HACIA LOS OBJETIVOS EN FORMA CUANTITATIVA.

LA ESTRUCTURA PROGRAMATICA ESTA FORMADA POR NIVELES PROGRAMATICOS; ES DECIR, POR PROGRAMAS, QUE SE DESGLOSAN EN SUBPROGRAMAS Y ESTOS A SU VEZ EN PROYECTOS.

EL PROGRAMA ES UN CONJUNTO DE ACTIVIDADES CON CARACTERISTICAS Y ELEMENTOS COMUNES QUE SE IMPLANTAN, CON LA FINALIDAD DE LOGRAR EN UN CIERTO PLAZO, EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS ESTABLECIDOS PARA CADA UNA DE LAS FUNCIONES.

CUANDO LOS PROGRAMAS DE OPERACION REVISTEN CIERTO GRADO DE COMPLEJIDAD, SE CLASIFICAN EN SUBPROGRAMAS CON OBJETO DE FACILITAR SU EJECUCION; PARA ELLO, SE ESTABLECEN METAS PARCIALES Y LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES.

LA ESTRUCTURA PROGRAMATICA TAMBIEN SE FORMA POR LA ESTRUCTURA ORGANICA. LA ESTRUCTURA ORGANICA ES LA AGRUPACION DE ORGANOS ADMINISTRATIVOS DE ACUERDO CON LA AFINIDAD DE FUNCIONES QUE REALICEN Y CON LAS UNIDADES DE MANDO. PARA QUE FUNCIONE LA COORDINACION PROGRAMATICA ORGANICA, ES NECESARIO CONTAR CON UNA ORGANIZACION ADMINISTRATIVA QUE PERMITA DEFINIR CLARAMENTE LAS AREAS DE RESPONSABILIDAD CON SUS FUNCIONES PERFECTAMENTE IDENTIFICADAS Y LA ESTRATIFICACION DEBERA SER CONGRUENTE CON ESA ORGANIZACION.

LA COORDINACION PROGRAMATICA ORGANICA PERMITE IDENTIFICAR A AQUELLAS DEPENDENCIAS QUE PARTICIPEN EN UN MISMO PROGRAMA, Y QUE POR LO TANTO, REALIZAN ACCIONES QUE PRETENDAN UN MISMO FIN.

11.4.3) CLAVE PRESUPUESTARIA.

LA CLAVE PRESUPUESTARIA SE PUEDE DEFINIR COMO LA REPRESENTACION ALFANUMERICA DE LOS DISTINTOS ELEMENTOS PRESUPUESTARIOS, QUE DE ACUERDO CON LA SECUENCIA DETERMINADA POR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO, PERMITE CONTROLAR LA ASIGNACION Y APLICACION.

EL TOTAL DE LAS ASIGNACIONES DE RECURSOS A LAS CLAVES PRESUPUESTARIAS FORMAN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, ADEMAS DE QUE EN CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACION DEL PRESUPUESTO, SE REALIZA A TRAVES DE LA CLAVE PRESUPUESTARIA.

A CONTINUACION SE MUESTRA COMO SE ENCUENTRA CONFORMADA LA CLAVE PRESUPUESTARIA:

5	00011	3Y	03	04	911	2100	10	3
A	B	C	D	E	F	G	H	I

- A) AÑO DE AFECTACION: AÑO AL QUE CORRESPONDE EL PRESUPUESTO; SE PRESENTA POR EL ULTIMO DIGITO DEL AÑO DE CALENDARIO. 5 = 1985
- B) ENTIDAD: IDENTIFICA LA ENTIDAD DE ACUERDO CON EL CATALOGO DE CLAVES DE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO FEDERAL. 00011 = SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA.
- C) PROGRAMAS: NUMERO CON QUE SE IDENTIFICA EL PROGRAMA RESPECTIVO. 3Y = ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS.
- D) SUBPROGRAMAS: NUMERO CON QUE SE IDENTIFICA AL SUBPROGRAMA RESPECTIVO. 03 = RECURSOS FINANCIEROS.
- E) PROYECTO: CONJUNTO DE ACTIVIDADES QUE INTEGRAN EL SUBPROGRAMA (ES LA UNIDAD MINIMA DE CONTROL PROGRAMATICO). 04 = NORMAR Y OPTIMIZAR LOS SISTEMAS, ADMINISTRAR LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL DEL SECTOR EDUCATIVO.
- F) UNIDAD: NUMERO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE REALIZAR EL PROGRAMA, SUBPROGRAMA Y PROYECTO. 911 = DIRECCION GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS.
- G) PARTIDA: CUATRO DIGITOS QUE FORMAN LA PARTIDA PRESUPUESTARIA (CAPITULO, CONCEPTO Y ESPECIFICA), DE ACUERDO A LA CLASIFICACION QUE POR OBJETO DEL GASTO SE ESPECIFICA EN EL INSTRUCTIVO PARA LA FORMACION Y APLICACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION. 2100 = MATERIAL DE ADMINISTRACION.
- H) IDENTIFICADOR: DETERMINA LA CLASIFICACION DE LA EROGACION EN GASTO CORRIENTE DE CAPITAL Y DE OTRA OBRA PUBLICA. 10 = GASTO CORRIENTE.
- I) VERIFICADOR: PERMITE LA VERIFICACION DE LA ESTRUCTURA DE LA CLAVE, GARANTIZANDO DE ESTA FORMA QUE LA AFECTACION DE ESTA, SEA CONFIABLE, POR LO CUAL ES VARIABLE.

CAPITULO 5. CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO.

LA CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO ES "UN LISTADO ORDENADO, HOMOGENEO, COHERENTE DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE EL GOBIERNO FEDERAL ADQUIERE PARA DESARROLLAR SUS ACCIONES". (23)
TIENE COMO PROPOSITO FUNDAMENTAL EL PERMITIR EL CONTROL CONTABLE DE LOS GASTOS, DE ACUERDO A LAS NORMAS DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD.

EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO PERSIGUE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- ESTABLECER UNIDAD Y ORDEN EN LA ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA CLASIFICACION.
- PROPORCIONAR MAYOR FLEXIBILIDAD Y AGILIDAD PARA EL MANEJO Y APLICACION DEL GASTO PUBLICO.
- DOTAR DE MEJORES Y MAYORES ELEMENTOS PARA EL ANALISIS PRESUPUESTARIO, FINANCIERO Y ECONOMICO.
- PERMITIR SU ADECUADA Y CORRECTA VINCULACION CON LAS DEMAS CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS, A FIN DE FACILITAR EL ANALISIS PROGRAMATICO, ECONOMICO Y ADMINISTRATIVO DEL GASTO PUBLICO.

¿CUALES SON LAS DEMAS CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS?

ESTA CLASIFICACION ORDENA EL PRESUPUESTO EN:

- CAPITULO
- CONCEPTO
- PARTIDA

11.5.1) CAPITULOS.- CONSTITUYE CONJUNTOS HOMOGENEOS Y ORDENADOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE EL GOBIERNO FEDERAL ADQUIERE, PARA LA CONSECUCION DE SUS OBJETIVOS Y METAS. ESTE NIVEL DE AGREGACION ES EL MAS GENERICO Y SIRVE PARA EL ANALISIS RETROSPECTIVO Y PROSPECTIVO DE LA PLANIFICACION.

ESTA REPRESENTADO POR EL PRIMER DIGITO, AUNQUE LAS TRES ULTIMAS CIFRAS DEBEN SER CEROS.

- CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES.
- CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.
- CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES.
- CAPITULO 4000 TRANSFERENCIAS.
- CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
- CAPITULO 6000 OBRAS PUBLICAS.
- CAPITULO 7000 INVERSIONES FINANCIERAS.
- CAPITULO 8000 EROGACIONES EXTRAORDINARIAS.
- CAPITULO 9000 DEUDA PUBLICA.

CAPITULO 1000.- SERVICIOS PERSONALES.

AGRUPA LAS ASIGNACIONES DESTINADAS AL PAGO DE REMUNERACIONES AL PERSONAL CIVIL Y MILITAR QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO LOS PAGOS QUE POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL DERIVADOS DE ESOS SERVICIOS, LE CORRESPONDE CUBRIR A DICHAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES A LAS INSTITUCIONES PUBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN VIGOR INCLUYE TAMBIEN LOS PAGOS POR OTRAS PRESTACIONES SOCIALES DISTINTAS A LAS YA MENCIONADAS.

CAPITULO 2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS.

AGRUPA LAS ASIGNACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICION DE TODA CLASE DE INSUMOS REQUERIDOS POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL PARA EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y PRODUCTIVAS, INCLUYE MATERIALES DE ADMINISTRACION, PRODUCTOS PARA ALIMENTACION; MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y LA CONSTRUCCION, PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO, COMBUSTIBLES Y EN GENERAL TODO TIPO DE SUMINISTRO PARA LA REALIZACION DE LOS PROGRAMAS PUBLICOS.

CAPITULO 3000.- SERVICIOS PERSONALES.

AGRUPA LAS ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR EL COSTO DE TODO TIPO DE SERVICIOS INDISPENSABLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL Y QUE SE CONTRATEN A PARTICULARES O A INSTITUCIONES DEL PROPIO SECTOR PUBLICO, INCLUYE SERVICIOS BASICOS TALES COMO: POSTAL TELEGRAFICO, TELEFONICO, ENERGIA, AGUA, ALQUILERES, ASESORIAS, ESTUDIOS, INVESTIGACIONES COMERCIAL Y BANCARIA, MANTENIMIENTO, CONSERVACION E INSTALACION DE DIFUSION E INFORMACION, ASI COMO OTROS SERVICIOS OFICIALES Y ESPECIALES, PARA EL DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES VINCULADAS CON LAS FUNCIONES PUBLICAS.

CAPITULO 4000.- TRANSFERENCIAS.

AGRUPA LAS ASIGNACIONES DE DINERO O EN ESPECIAL QUE EL GOBIERNO FEDERAL DESTINA A TRAVES DE SUBSIDIOS Y APORTACIONES, A ORGANISMOS Y EMPRESAS DE LOS SECTORES PUBLICO, PRIVADO, SOCIAL Y EXTERNO, INCLUYENDO FAMILIAS COMO PARTE DE SU POLITICA ECONOMICA DE REDISTRIBUCION, FOMENTO Y REGULARIZACION DE LA ECONOMIA DEL PAIS, INCLUYE DOS CONCEPTOS BASICOS DE TRANSFERENCIAS; LOS SUBSIDIOS CONSIDERADOS COMO GASTO CORRIENTE Y DE CONSUMO Y LAS OPERACIONES CONSIDERADAS COMO GASTO DE CAPITAL.

CAPITULO 5000.- BIENES E INMUEBLES.

AGRUPA LAS ASIGNACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICION DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL REQUIEREN PARA EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES, INCLUYE EL MOBILIARIO Y EQUIPO PROPIO PARA LA ADMINI

NISTRACION; TODA CLASE DE MAQUINARIA Y EQUIPO A SU FUNCIONAMIENTO; EL EQUIPO ANIMAL DE TRABAJO Y REPRODUCCION, Y LA ADQUISICION DE IN MUEBLES.

CAPITULO 6000.- OBRAS PUBLICAS.

AGRUPA LAS ASIGNACIONES DESTINADAS A LA CREACION DE LA INFRAESTRUC TURA FISICA PARA EL DESARROLLO, MEDIANTE LA REALIZACION DE OBRAS PUBLICAS QUE CONTRIBUYEN A LA FORMACION BRUTA DE CAPITAL DEL PAIS. INCLUYE TODO TIPO DE ADQUISICIONES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION, AMPLIACION, ETC. ASI COMO PARA LOS ESTUDIOS DE PREIN-VERSION DE OBRAS PUBLICAS, LAS CUALES ESTAN DIFERENCIADAS EN OBRAS PUBLICAS POR CONTRATO Y OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION.

CAPITULO 7000.- INVERSIONES FINANCIERAS.

AGRUPA LAS ASIGNACIONES DESTINADAS A LA REALIZACION DE ACTIVIDADES FINANCIERAS QUE EL GOBIERNO FEDERAL LLEVA A CABO CON FINES DE FO-MENTO Y REGULACION CREDITICIA Y MONETARIA. INCLUYE LA CONCESION DE CREDITOS EN GENERAL Y LA ADQUISICION DE TODA CLASE DE VALORES FIDU-CIARIOS.

CAPITULO 8000.- EROGACIONES EXTRAORDINARIAS.

AGRUPA LAS PREVISIONES DE GASTO PARA OBTENER SITUACIONES DE CONTIN-GENCIA DEL PAIS O NECESIDADES ESPECIALES DE LA ADMINISTRACION PU- BLICA FEDERAL, Y QUE POR ESE CARACTER NO PUEDEN SER ASIGNADOS EN FORMA INMEDIATA A OBJETOS DE GASTO DETERMINADOS.

CAPITULO 9000.- DEUDA PUBLICA.

AGRUPA LAS ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR OBLIGACIONES DEL GO-BIERNO FEDERAL POR CONCEPTO DE SU DEUDA PUBLICA INTERNA Y EXTERNA, DERIVADA DE LA CONTRATACION DE EMPRESTITOS, CONCERTADOS A PLAZO DE UN AÑO O MAS, AUTORIZADOS O RATIFICADOS POR EL H. CONGRESO DE LA UNION, INCLUYE LA AMORTIZACION, LOS INTERESES Y LOS GASTOS Y COMI-SIONES DE LA DEUDA PUBLICA, INTERNA Y EXTERNA, INCLUYE TAMBIEN LOS ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES POR CONCEPTOS DE: SER-VICIOS PERSONALES, DISTINTOS DE SERVICIOS PERSONALES Y POR DEVOLUCIO NES DE INGRESOS PERCIBIDOS INDEBIDAMENTE.

11.5.2) CONCEPTOS: CONSTITUYEN SUBCONJUNTOS HOMOGENEOS Y ORDENADOS EN FOR-MA MAS O MENOS ESPECIFICA, PRODUCTO DE LA DESAGREGACION DE LOS BIE-NES Y SERVICIOS, CONTEMPLADOS EN CADA CAPITULO, PERMITE ADEMÁS LA IDENTIFICACION DE LOS RECURSOS DE TODO TIPO Y SU ADECUADA RELACION CON LOS OBJETIVOS Y METAS PROGRAMADOS.

11.5.3) PARTIDAS: CONSTITUYEN ELEMENTOS AFINES, INTEGRANTES DE CADA CONCEP-TO Y REPRESENTAN EXPRESIONES CONCRETAS Y DETALLADAS DEL BIEN O SER VICIO QUE SE ADQUIERE, PERMITIENDO LA CUANTIFICACION MONETARIA DE LOS MISMOS.

LA ORDENACION COHERENTE DE CAPITULOS, CONCEPTOS Y PARTIDAS FACILITAN LA IDENTIFICACION, COMBINACION Y CUANTIFICACION DE LOS INSUMOS Y RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y EVALUACION PRESUPUESTARIA EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.

11.5.4) CONCEPTO DE GASTO CORRIENTE Y GASTO DE CAPITAL:

"GASTO CORRIENTE.- SON TODAS AQUELLAS EROGACIONES EN BIENES, SERVICIOS Y OTROS GASTOS DIVERSOS QUE PARA ATENDER LA OPERACION PERMANENTE Y REGULAR DE SUS UNIDADES PRODUCTORAS DE BIENES O PRESTADORAS DE SERVICIOS REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.

GASTO DE CAPITAL.- SON TODAS AQUELLAS EROGACIONES EN BIENES Y SERVICIOS Y OTROS GASTOS DIVERSOS DESTINADOS A INCREMENTAR LA CAPACIDAD INSTALADA DE OPERACION ADMINISTRATIVA O PRODUCTIVA DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, LOS CUALES SE REFLEJAN EN UN INCREMENTO DE SUS ACTIVOS FIJOS PATRIMONIALES O DE CAPITAL". (24)

DE ACUERDO AL CONCEPTO DE GASTO LA ESTRUCTURA DE LAS PARTIDAS SE INTERPRETAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

LOS CAPITULOS 1000, 2000 Y 3000 RELATIVOS A "SERVICIOS PERSONALES", "MATERIALES Y SUMINISTROS" Y "SERVICIOS GENERALES", RESPECTIVAMENTE TIENE UNA NATURALEZA BIVALENTE, SEGUN EL DESTINO DE SU RADICACION.

LOS CAPITULOS 5000 "BIENES E INMUEBLES", CAPITULO 6000 "OBRAS PUBLICAS" Y CAPITULO 7000 "INVERSIONES FINANCIERAS", SE DISTINGUEN POR SU NATURALEZA QUE ES INVARIABLE DE CAPITAL.

LOS CAPITULOS 4000 "TRANSFERENCIAS" Y 9000 "DEUDA PUBLICA", CONTIENEN TANTOS GASTOS CORRIENTES, COMO DE CAPITAL Y SE IDENTIFICAN COMO SIGUE: (25)

4100	AYUDA A LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO	GASTO CORRIENTE
4200	ESTIMULOS FISCALES	GASTO CORRIENTE
4300	PARTICIPACIONES DE INGRESOS FEDERALES	GASTO CORRIENTE
4400	SUBSIDIOS CORRIENTES	GASTO CORRIENTE
4500	SUBSIDIOS PARA PAGO DE INTERESES, COMISIONES Y GASTOS	GASTO CORRIENTE
4600	SUBSIDIOS PARA INVERSION FISICA	GASTO DE CAPITAL
9100	AMORTIZACIONES DE LA DEUDA PUBLICA	GASTO CORRIENTE
9200	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	GASTO CORRIENTE
9300	COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	GASTO CORRIENTE
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	GASTO CORRIENTE Y DE CAPITAL

ESTE ULTIMO SE DISTINGUE EN FUNCION DE LOS BIENES Y SERVICIOS ESPECIFICOS POR LOS CUALES SE GENERAN DICHS ADEUDOS, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS SEÑALADOS PARA LOS CAPITULOS Y CONCEPTOS ANTES MENCIONADOS.

EL CAPITULO 8000 "EROGACIONES EXTRAORDINARIAS", SU CONTENIDO NO DENOTA NATURALEZA ECONOMICA DEL GASTO YA QUE, SU CARACTER ES IMPREVISIBLE O CONTINGENTE, SU NATURALEZA SE CONOCE HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DEFINEN LOS OBJETOS DE GASTO CORRESPONDIENTE.

TITULO II

- 1) CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y EL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS, SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, SEMINARIO INTERNACIONAL FRANCO-MEXICANO, 1979.
- 2) TERRY R. GEORGE, PRINCIPIOS DE ADMINISTRACION, MEXICO, MEXICO, CECSA, 1950, P.P. 250
- 3) MEMORIA DEL PRIMER SEMINARIO DEL COMITE TECNICO CONSULTIVO DE PROGRAMACION, PRESUPUESTACION Y EVALUACION DEL SECTOR EDUCATIVO, SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION, 1981, P.P. 25
- 4) IDEM
- 5) IDEM
- 6) MARTINEZ CHAVEZ, VICTOR MANUEL, LEXICO DE TECNICA PRESUPUESTAL, MEXICO, UNAM, 1982, P.P. 48
- 7) REGLAMENTO DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO, ED. PORRUA, 1985, MEXICO, P.P. 249
- 8) IDEM, P.P. 269
- 9) IDEM, P.P. 271
- 10) IDEM
- 11) IDEM
- 12) IDEM
- 13) LEY DE PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO, OBCIT, 250
- 14) REGLAMENTO DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO, OBCIT, P.P. 272
- 15) CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, OBCIT, P.P.
- 16) LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO, OBCIT, P. P. 250
- 17) IDEM, P.P. 255
- 18) REGLAMENTO DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO, OBCIT, 305 Y SIGUIENTE

TITULO III

REGISTRO CONTABLE DEL PRESUPUESTO

DE EGRESOS

CAPITULO I. NECESIDAD DEL CONTROL INTERNO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

CON OBJETO DE CONOCER LO QUE ES CONTROL INTERNO, NOS REMITIMOS A LO SEÑALADO POR LAS "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA" DEL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS, EL CUAL DEFINE COMO "UN PLAN ORGANIZACIONAL Y TODOS LOS METODOS Y PROCEDIMIENTOS QUE EN FORMA COORDINADA SE ADOPTAN EN UN NEGOCIO PARA SALVAGUARDAR SUS ACTIVOS, VERIFICAR LA EXACTITUD Y CONFIABILIDAD DE SU INFORMACION FINANCIERA, PROMOVER LA EFICIENCIA OPERACIONAL Y PROVOCAR ADHERENCIA A LAS POLITICAS PREESCRITAS POR LA ADMINISTRACION".*

COMO SE PUEDE OBSERVAR, LOS DOS PRIMEROS PUNTOS ESTAN ENFOCADOS AL CONTROL INTERNO CONTABLE, LOS DOS SIGUIENTES AL CONTROL INTERNO ADMINISTRATIVO; EL CONTROL INTERNO DENTRO DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, NO SE SEPARA DE ESTOS OBJETIVOS DEBIDO A QUE ES DISEÑADO PARA SUMINISTRAR SEGURIDAD RAZONABLE DE QUE:

- A) LAS OPERACIONES SE REALIZAN DE ACUERDO CON AUTORIZACIONES GENERALES O ESPECIFICAS DE LA ADMINISTRACION.
- B) LAS OPERACIONES SE REGISTRAN:
 - PARA PERMITIR LA PREPARACION DE ESTADOS FINANCIEROS DE CONFORMIDAD CON PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD O CUALQUIER OTRO CRITERIO APLICABLE A DICHOS ESTADOS.
 - PARA MANTENER DATOS RELATIVOS A LA CUSTODIA DE ACTIVOS.
- C) EL ACCESO A LOS ACTIVOS, SOLO SE PERMITE DE ACUERDO CON AUTORIZACION DE LA DIRECCION.
- D) LOS DATOS RELATIVOS A LA CUSTODIA DE LOS ACTIVOS, SON COMPARADOS CON LOS ACTIVOS EXISTENTES DURANTE INTERVALOS RAZONABLES Y SE TOMAN LAS MEDIDAS APROPIADAS CON RESPECTO A CUALQUIER DIFERENCIA.

CON OBJETO DE MOSTRAR CLARAMENTE EL ENFOQUE QUE SE LE DA AL CONTROL, SE PUEDE DECIR QUE, EL SIGNIFICADO DE CONTROL DE LAS OPERACIONES EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL HA CAMBIADO EN FORMA PARALELA A LA PARTICIPACION TENIDA POR EL ESTADO.

EN LA VIDA SOCIAL Y ECONOMICA DEL PAIS, CUANDO EN PRIMERA INSTANCIA SU ACTIVIDAD CONSISTIA EN MANTENER EL ORDEN INTERNO, ASI COMO DE PAZ CON EL EXTERIOR, CONTROLAR LAS OPERACIONES SIGNIFICABA LA MEDICION DE SU EFECTIVIDAD Y REGULARIDAD, ES DECIR QUE LAS OPERACIONES FUERAN EFECTIVAMENTE REALIZADAS Y QUE LA DOCUMENTACION CUMPLIERA CON LOS REQUISITOS FISCALES, NUMERICOS Y DE ORDEN QUE SE SOLICITARA EN LO RESPECTIVO AL INGRESO Y EGRESO.

* NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA, INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS, A. C. UNAM. 1984, MEXICO, pp. 56.

ACTUALMENTE EL ROL OCUPADO POR EL ESTADO, NO SE LIMITA UNICAMENTE A MEDIR EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, SINO QUE ACTUALMENTE VERIFICA QUE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL GOBIERNO FEDERAL, CUMPLAN CON LO ESTIMADO EN EFICACIA Y EFICIENCIA.

DENTRO DE ESE PROCESO SE PUEDE DIFERENCIAR LAS FASES RESPECTIVAS AL CONTROL DE LAS OPERACIONES Y CONTROL DE GESTION, EL PRIMERO RESPECTIVO A LA VERIFICACION DE LA EFECTIVIDAD Y REGULARIDAD DEL GASTO, LO CUAL REPRESENTA QUE LOS DIRECTIVOS DE LA ENTIDAD O LOS ENCARGADOS DE LLEVAR A CABO UNA FUNCION, COMPRUEBEN QUE LAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO SEAN ACORDES A LAS POLITICAS Y PLANES, PRESUPUESTOS Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS, DE QUE LOS RECURSOS POR MEDIO DEL CUAL SE ESTAN LLEVANDO A CABO SEAN PRECISOS PARA ESE FIN, PARA QUE LA OPERACION, CONSECUENCIA DE LAS OPERACIONES REUNA LOS REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS DE VALIDEZ. AL MISMO TIEMPO LAS NECESIDADES DE QUE LAS OPERACIONES REALIZADAS CON EL LOGREN LA MAYOR EFICACIA Y EFICIENCIA POSIBLES.

VERIFICAR LA EFICACIA Y EFICIENCIA DE LAS OPERACIONES, ESTA ACTIVIDAD CONSISTE EN VERIFICAR EN CANTIDADES LOS PROGRESOS DESEADOS EN LA TRANSFORMACION DE LAS ESTRUCTURAS, AL MISMO TIEMPO PRECISAR EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS CON QUE SE LOGRARON LOS CAMBIOS, ES DECIR, VALUAR LA EFICIENCIA CONSISTE EN DETERMINAR EN QUE GRADO SE HAN CONSEGUIDO LOS OBJETIVOS, VALUAR LA EFICIENCIA ES VALUAR HASTA QUE PUNTO SE EMPLEARON EN FORMA RACIONAL LOS MEDIOS MONETARIOS Y NO MONETARIOS, PARA LOGRAR LOS RESULTADOS OPTIMOS ESPERADOS, ES ASI MISMO CERCORARSE DE QUE LAS ACTIVIDADES SE EJECUTEN SIGUIENDO LAS COMBINACIONES DE RECURSOS, ACCIONES Y FINES QUE OFRECE# VENTAJAS.

CON OBJETO DE EVALUAR LA EFICIENCIA, LOS ANALISIS SE APOYAN EN INDICADORES CUANTITATIVOS O EN MODELOS DE COMPORTAMIENTO EMPLEADOS EN TERMINOS MONETARIOS, LAS TECNICAS DE COSTO-BENEFICIO.

EL CONTROL EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS PUBLICOS, CONSISTE FUNDAMENTALMENTE EN ESTABLECER MECANISMOS QUE PERMITAN VERIFICAR EL QUE LOS INGRESOS PERCIBIDOS CORRESPONDAN EN LA TOTALIDAD A LO QUE SE ESPERABA RECIBIR, QUE LAS MEDIDAS TOMADAS PARA SU CUSTODIA ASEGUEN LA SALVAGUARDA DEL EFECTIVO, VALORES Y BIENES QUE LO INTEGRAN Y QUE SE DESTINE PRECISAMENTE A LO AUTORIZADO PARA EL GASTO PUBLICO.

ESOS DISPOSITIVOS, COMPRENDEN ENTRE OTROS LA ADOPCION DE LA ESTRUCTURA CORRESPONDIENTE Y DE SUS RESPECTIVAS NORMAS. ASI COMO LA IMPLANTACION DE METODOS APROPIADOS PARA LA CONDUCCION DE OPERACIONES TALES COMO:

- A) ORGANOS DE OPERACION
- B) POLITICAS Y NORMAS DE DESCENTRALIZACION
- C) SISTEMA INTERNO DE COMPROBACION Y CONTROL
- D) ORGANOS DE OPERACION

CON ARREGLO EN LA NATURALEZA DE SU FUNCION, LAS UNIDADES QUE COMPO-
NEN UNA ESTRUCTURA ORGANICA PUEDEN CLASIFICARSE EN:

- ORGANOS DE RESPONSABILIDAD: LOS CUALES SE ENCARGAN DE FIJAR LAS
METAS Y OBJETIVOS, TRAZAR LAS POLITICAS Y DETERMINAR LAS PAUTAS
DE LEGITIMACION DE LAS OPERACIONES.

- POLITICAS Y NORMAS DE DESCENTRALIZACION:

AL MULTIPLICARSE EL NUMERO, LA DIVERSIDAD Y LA DISPERSION DE LAS
OPERACIONES, LO QUE OCASIONO EL AUMENTO EN EL TIEMPO Y EL ESPACIO
ENTRE LA EJECUCION Y CONTROL DE LAS MISMAS, HACIENDO PRIORITARIA LA
DELEGACION DE FACULTADES Y LA DESCONCENTRACION DE FUNCIONES.

LO ANTERIOR ES DEBIDO A QUE A UN MAYOR EJERCICIO INDIVIDUAL DE LA
JURISDICCION ES MAS DIFICIL, EN CUANTO MAYOR ES LA INFLUENCIA DE SU
PODER, CONCRETANDO, SI EL AMBITO DE ACCION DE UN DETERMINADO SISTE-
MA ES MUY AMPLIO, LA RAPIDEZ CON LA QUE LLEGUEN LAS DECISIONES DE
PUNTO MAS ALTO DE LA ESTRUCTURA A LAS AREAS OPERATIVAS SERA MAS LEN-
TO, ESTO SE PUEDE COMPROBAR EN LAS ENORMES Y COMPLEJAS ESTRUCTURAS
GUBERNAMENTALES, POR LO CUAL ES CONVENIENTE ENVIAR LAS DECISIONES
CERCA O EN EL LUGAR, EN EL QUE SURTEN SUS EFECTOS.

AL DESCENTRALIZAR FUNCIONES SE REQUIERE QUE SE PRECISE CON CLARIDAD
LAS FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES DE CADA UNIDAD ADMI-
NISTRATIVA Y CADA FUNCIONARIO RESPONSABEL, FUNCIONANDO POR MEDIO DE
DELEGACIONES SUCESIVAS DE AUTORIDAD, PARTIENDO DE LOS ORGANOS DE GO-
BIERNO HASTA LOS NIVELES DONDE SE REALIZAN LAS TRANSACCIONES Y DON-
DE SE DECIDE Y CONTROLA SU EJECUCION.

- SISTEMA INTERNO DE COMPROBACION Y CONTROL:

EN BASE A LA PROBLEMÁTICA ANTERIORMENTE EXPUESTA, LA CUAL DIO ORI-
GEN A LAS POLITICAS DE DESCONCENTRACION Y DESCENTRALIZACION, AUNA-
DAS A LA COORDINACION Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES PUBLICAS, DIERON
LUGAR A NUEVOS MECANISMOS DE VERIFICACION Y ANALISIS, COMO SE DIJO
ANTERIORMENTE, LOS MECANISMOS DE CONTROL ENFOCABAN A INSTALAR PROCE-
DIMIENTOS DE RESGUARDO, DE CONFIABILIDAD DE LOS REGISTROS Y DE LA IN-
FORMACION, CONSECUENCIA DE LOS MISMOS, A DESCUBRIR ERRORES Y PREVEN-
NIR EN LO POSIBLE EL DESCUIDO Y LA DESHONESTIDAD DEL PERSONAL, AC-
TUALMENTE SE SUMARON NUEVOS OBJETIVOS, LOS CUALES SIN DEJAR A UN LA-
DO LOS ANTERIORES, LE DAN AL CONTROL UN ALCANCE MAS AMPLIO, ORIEN-
TANDOLO ACTUALMENTE A REVELAR A TIEMPO LAS DESVIACIONES, RESPECTO
AL CAMINO DESEADO, PRECISANDO EL MONTO DE LOS RECURSOS COMPROMETI-
DOS EN EL DESARROLLO DE LOS DIVERSOS PROGRAMAS, INFORMANDO VERAZ,
SUFICIENTE Y OPORTUNAMENTE LOS DATOS QUE REQUIERE EL CORRECTO PLAN-
TEO DE LOS HECHOS Y EL ANALISIS DE SUS TENDENCIAS, ESTO HA HECHO DE
LA INFORMACION UNA HERRAMIENTA VALIOSA EN LA CORRECTA TOMA DE DECI-
SIONES.

CAPITULO 2. DOCUMENTOS QUE AFECTAN LA OPERACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, VA PASANDO POR VARIAS ETAPAS O FASES DES DE EL MOMENTO DE SU AUTORIZACION HASTA LA REALIZACION DEL GASTO PUBLICO. ESTAS ETAPAS O FASES SON LAS SIGUIENTES:

- A) PRESUPUESTO ORIGINAL.- ES EL PRESUPUESTO APROBADO POR LA CAMARA DE DIPUTADOS.
- B) PRESUPUESTO MODIFICADO.- SON LAS AMPLIACIONES, ADICIONES Y REDUCCIONES QUE SUFRE EL PRESUPUESTO ORIGINAL, A FIN DE ADECUARSE A SU CORRECTO EJERCICIO.
- C) PRESUPUESTO RADICADO O AFECTACIONES.- COMO UN MEDIO DE CONTROL LAS RADICACIONES REGULAN EL PRESUPUESTO YA QUE, SIN ELLAS NO SE PUEDEN CELEBRAR COMPROMISOS NI PAGOS.
- D) PRESUPUESTO COMPROMETIDO.- SON LOS DOCUMENTOS QUE CONSTITUYEN COMPROMISOS DE PAGO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS.
- E) PRESUPUESTO EJERCIDO.- TAMBIEN SE CONOCE CON EL NOMBRE DE PRESUPUESTO REAL, DEBIDO A QUE SE DEFINE COMO LO EFECTIVAMENTE GASTADO SOBRE LO PRESUPUESTADO.
- F) PRESUPUESTO POR EJERCER.- SON LAS ECONOMIAS DE UN EJERCICIO, SE OBTIENE DE LA SIGUIENTE OPERACION: PRESUPUESTO MODIFICADO, MENOS PRESUPUESTO COMPROMETIDO Y MENOS PRESUPUESTO EJERCIDO.

ESTAS FASES PRESUPUESTALES SE VAN REALIZANDO A TRAVES DE VARIOS DOCUMENTOS QUE CONSTITUYEN LA OPERACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS:

- PRESUPUESTO ORIGINAL
- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
- RADICACIONES
- COMPROMISOS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
- EJERCIDOS O DOCUMENTOS COMPROBATORIOS
- LIQUIDACIONES

III.2.1 PRESUPUESTO ORIGINAL.

EL PRESUPUESTO AUTORIZADO U ORIGINAL ES EL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO POR LA CAMARA DE DIPUTADOS.

EL PRESUPUESTO ORIGINAL ES EL RESULTADO DE UNA SERIE DE OPERACIONES REALIZADAS DURANTE UN EJERCICIO. EL PRESUPUESTO ORIGINAL SE MODIFICA ANUALMENTE COMO RESULTADO DE AJUSTAR LO ORIGINALMENTE PLANEADO CON EL PRESUPUESTO REAL O EJERCICIO, REALIZANDO PARA ESTO LAS OPERACIONES NECESARIAS PARA AJUSTAR EL PRESUPUESTO A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD.

EL PRESUPUESTO MODIFICADO POR LA ENTIDAD DURANTE UN EJERCICIO SE COMPONE DE DOS CONCEPTOS:-

- A) **REGULARIZABLE.** - QUE CORRESPONDE AL PAGO DE RECURSOS COMO SUELDOS, COMPENSACIONES Y ALGUNOS BIENES Y SERVICIOS CONSUMIDOS AÑO CON AÑO, NECESARIOS PARA CONTINUAR LA OPERACION DE LOS PROYECTOS. LAS PARTIDAS QUE CORRESPONDEN A ESTE CONCEPTO QUEDAN CONSIDERADAS AUTOMATICAMENTE EN EL PRESUPUESTO DEL AÑO SIGUIENTE, Y ALGUNAS COMO LAS DE SERVICIOS PERSONALES, SE LES AÑADE EL COMPLEMENTO A LA ANUALIDAD.

EL COMPLEMENTO A LA ANUALIDAD COMPRENDE LOS RECURSOS ADICIONALES SUFICIENTES PARA CUBRIR DURANTE TODO EL AÑO SIGUIENTE, AL GASTO QUE SE EFECTUO DURANTE UNA FRACCION DEL AÑO EN CURSO.

- B) **NO REGULARIZABLE.** - CORRESPONDE AL CONJUNTO DE PARTIDAS PRESUPUESTALES DESTINADAS A LA ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPO, VEHICULOS Y REFACCIONES, QUE NO NECESITAN CONSUMIRSE AÑO CON AÑO Y QUE, POR TANTO DEBERAN SOLICITARSE DEBIDAMENTE SI SE NECESITAN DE NUEVO.

LA SUMA POR CADA PARTIDA DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO REGULARIZABLE, MAS MONTOS OBTENIDOS A TRAVES DEL CALCULO DEL COMPLEMENTO A LA ANUALIDAD Y EL REGULARIZABLE POR LA MISMA O DIFERENTE CANTIDAD, CONFORMAN AL PRESUPUESTO IRREDUCTIBLE.

DE ACUERDO A LOS CONCEPTOS ANTERIORES, EL PRESUPUESTO ORIGINAL DE UN EJERCICIO UNA VEZ AUTORIZADO, SE CONFORMA DEL PRESUPUESTO IRREDUCTIBLE MAS LAS NUEVAS NECESIDADES, A SU VEZ EL PRESUPUESTO IRREDUCTIBLE ES LA SUMA DEL REGULARIZABLE DEL AÑO ANTERIOR, MAS EL COMPLEMENTO A LA ANUALIDAD Y EL REGULARIZADO POR LA MISMA O DIFERENTE CANTIDAD.

III.2.2 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES SON CAMBIOS DE LAS CLAVES PRESUPUESTARIAS, DESCRIPCIONES O ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL SECTOR.

SEGUN EL MOVIMIENTO QUE PRODUZCA LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA PUEDE SER: ADICION, AMPLIACION O REDUCCION.

- **ADICION PRESUPUESTARIA.** - ES LA CLAVE CREADA CON POSTERIDAD A LA AUTORIZACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION.
- **AMPLIACION PRESUPUESTARIA.** - ES LA MODIFICACION EN SU AUMENTO A LA ASIGNACION DE UNA CLAVE PRESUPUESTARIA.
- **REDUCCION PRESUPUESTARIA.** - ES LA DISMINUCION A LA ASIGNACION DE UNA CLAVE YA EXISTENTE.

SEGUN LA PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS CON QUE SE EFECTUE LA ADICION, AMPLIACION O REDUCCION, LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA PUEDE SER COMPENSADA O LIQUIDA.

- **AMPLIACION COMPENSADA.** - ES EL AUMENTO EN LA ASIGNACION DE UNA CLAVE PRESUPUESTARIA, COMO CONSECUENCIA DE UNA REDUCCION POR LA MISMA SUMA EN LA ASIGNACION DE OTRA U OTRAS CLAVES, SIN QUE SE VEA ALTERADO EL PRESUPUESTO DEL SECTOR.

- REDUCCION COMPENSADA.- ES LA DISMINUCION DE LA ASIGNACION DE UNA CLAVE PRESUPUESTARIA, LA CUAL PUEDE GENERAR UNA ADICION O UNA AMPLIACION COMPENSADA A OTRA U OTRAS CLAVES.

- ADICION COMPENSADA.- ES LA CREACION DE UNA CLAVE PRESUPUESTARIA QUE PREVIENE DE UNA REDUCCION POR IGUAL SUMA A LA ASIGNACION DE OTRA(S) CLAVE(S), O DE LA CANCELACION DE UNA O VARIAS CLAVES, QUE NO ALTERAN EL TOTAL DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR.

LOS AUMENTOS O DISMINUCIONES QUE SUFRE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMO CONSECUENCIA DE LAS MODIFICACIONES QUE NO PUEDEN SER CUBIERTAS CON TERCEROS COMPENSADOS.

- AMPLIACION LIQUIDA.- ES EL AUMENTO A LA ASIGNACION DE UNA CLAVE PRESUPUESTARIA QUE INCREMENTA EL TOTAL DEL PRESUPUESTO DE UN RAMO. POR SU PROCEDENCIA PUEDE SER DERIVADA DE UNA REDUCCION O CANCELACION A LA ASIGNACION DE UNA O VARIAS CLAVES PRESUPUESTARIAS, DE OTROS RAMOS O DE UN AUMENTO EN LOS INGRESOS.

- ADICION LIQUIDA.- ES LA CREACION DE UNA CLAVE PRESUPUESTARIA QUE INCREMENTA EL TOTAL DEL PRESUPUESTO DEL RAMO. POR SU PROCEDENCIA PUEDE SER DERIVADA DE UNA REDUCCION O CANCELACION A LA ASIGNACION DE UNA O VARIAS CLAVES PRESUPUESTARIAS DE OTROS RAMOS, O DE UN AUMENTO DE LOS INGRESOS QUE IMPLICAN UN INCREMENTO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION.

- REDUCCION LIQUIDA.- ES LA DISMINUCION A LA ASIGNACION DE UNA CLAVE PRESUPUESTARIA QUE REDUCE EL TOTAL DEL PRESUPUESTO DEL RAMO. POR SU PROCEDENCIA PUEDE SER DERIVADA DE UNA ADICION O DE UNA AMPLIACION LIQUIDA A OTROS RAMOS O DE UNA REDUCCION DE LOS INGRESOS, LO CUAL IMPLICA UN DECREMENTO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION.

LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES SE REQUIEREN REALIZAR CON EL DOCUMENTO "OFICIO DE AFECTACION PRESUPUESTAL Y CONTROL DE METAS", EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

ESTE DOCUMENTO SIRVE PARA SOLICITAR Y/O INFORMAR CUALQUIER TIPO DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA, YA SEA EN SUS RECURSOS, METAS Y/O CALENDARIOS; TANTO LAS QUE EFECTUE INTERNAMENTE LA ENTIDAD, ASI COMO DE LAS QUE SOLICITA A LA SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO.

LAS ENTIDADES DEBEN INFORMAR DENTRO DE LOS CINCO PRIMEROS DIAS DESPUES DE EFECTUADOS LOS TRASPASOS DE RECURSOS ENTRE SUBPROGRAMAS, PROYECTOS, CAPITULOS Y UNIDADES PRESUPUESTARIAS DE UN MISMO PROGRAMA, QUE NO REQUIERAN PREVIA AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO, EMPLEANDO PARA TAL EFECTO EL DOCUMENTO PRESUPUESTARIO ANTES MENCIONADO.

- MANUAL DE NORMAS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO, SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO, 1985, MEXICO

EL DOCUMENTO ESTA COMPUESTO EN SU LADO ANVERSO POR DATOS RELATIVOS A AFECTACION PRESUPUESTARIA DE ASIGNACION DE RECURSOS, Y EN EL REVERSO POR LOS DE AFECTACION DE CONTROL DE METAS.

EN TODOS LOS CASOS EN QUE SE REALICE ALGUNA MODIFICACION A LA ESTRUCTURA DE METAS, LA ENTIDAD ASIENTA LA JUSTIFICACION CORRESPONDIENTE Y ADEMÁS EXPLICA LAS REPERCUSIONES AL PRESUPUESTO FINANCIERO EN EL ANVERSO DEL DOCUMENTO.

LOS TRASPASOS DENTRO DEL CAPITULO 8000 "EROGACIONES EXTRAORDINARIAS", TRATANDOSE DEL CONCEPTO 8200 "EROGACIONES ESPECIALES", SOLO PUEDEN SER REALIZADAS CON AUTORIZACION PREVIA DE LA SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO.

LOS TRASPASOS QUE PRETENDA REALIZAR LA ENTIDAD DEL CAPITULO 8000 A OTRO DIFERENTE O VICEVERSA, REQUIEREN PREVIA AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO, ASIMISMO ESTA SECRETARIA SE RESERVA EL DERECHO DE AUTORIZAR LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

- TRASPASO DE UN PROGRAMA PRIORITARIO O DE INCIDENCIA MULTISECTORIAL A OTRO CUALQUIERA.
- TRASPASOS DE UN IDENTIFICADOR A OTRO.
- TRASPASOS QUE AFECTEN EL CAPITULO DE TRANSFERENCIAS.
- TRASPASOS QUE AFECTEN EL CAPITULO DE EROGACIONES EXTRAORDINARIAS.
- TRASPASOS COMPENSADOS ENTRE GASTOS DE INVERSION PUBLICA QUE AFECTEN EL DESTINO ESPECIFICO QUE SE SEÑALE EN EL OFICIO DE AUTORIZACION DE INVERSION.
- TRASPASOS DE RECURSOS QUE AFECTEN PROYECTOS FINANCIEROS CON CREDITOS PROVENIENTES DEL BID O BIRF.
- CAMBIOS EN LOS CALENDARIOS DE PAGOS Y DE METAS Y,
- CAMBIOS DE METAS DE LOS PROGRAMAS.

III.2.3) RADICACIONES.

LAS RADICACIONES SON DOCUMENTOS QUE SE REQUIEREN PARA INICIAR EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO, SE CLASIFICAN EN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ORDEN DE PAGO
- AVISO DE PAGO, Y
- CONSTANCIA DE NOMBRAMIENTO

III.2.3.1) ORDEN DE PAGO.- LA ORDEN DE PAGO ES UN DOCUMENTO QUE SIRVE COMO INSTRUMENTO PARA LA RADICACION DE FONDOS CON AGILIDAD Y OPORTUNIDAD, ES UN DOCUMENTO CONTABILIZADOR NECESARIO PA-

RA RADICAR LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS QUE SE DESTINEN A CUBRIR LAS EROGACIONES, EN LOS CASOS EN QUE NO SE REQUIERA OTRO TIPO DE DOCUMENTO.

SE EXPIDE LA ORDEN DE PAGO EN BASE AL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA OTORGAR LOS RECURSOS A CUBRIR CON CARGO AL GASTO PUBLICO DE LOS RAMOS I AL XXV, EXCEPTUANDOSE EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- SERVICIOS PERSONALES CUYOS RECURSOS SE CUBRAN CON CHEQUES FEDERALES.
- REMUNERACIONES AL PERSONAL MILITAR DE LOS RAMOS VII Y XIII.*
- LAS EROGACIONES CON CARGO A LA PARTIDA 4103 "PAGAS DE DEFUNCIÓN".*
- DIETAS.*

LA ORDEN DE PAGO SE DEBE FORMULAR CON UNA O MAS CLAVES PRESUPUESTARIAS CON CARGO A UNA SOLA SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, CON EL FIN DE QUE SE MUESTREN LOS FONDOS EN LOS LUGARES DONDE SE EFECTUO EL PAGO, ANOTANDO EN EL CUERPO DEL FORMATO LOS IMPORTES Y CALENDARIOS QUE REQUIERE LA PROPIA ENTIDAD.

LAS ORDENES DE PAGO QUE SE FINANCIEN PARCIAL O TOTALMENTE CON RECURSOS PROVENIENTES DE CREDITOS EXTERNOS ATADOS, SE RADICARAN INVARIABLEMENTE A LA TESORERIA DE LA FEDERACION.

111.2.3.2) AVISO DE PAGO.- EL AVISO DE PAGO TIENE LA FINALIDAD DE PROPORCIONAR AGILIDAD A LA APLICACION DEL PRESUPUESTO Y A LOS RECURSOS ECONOMICOS, YA QUE, MEDIANTE EL SE CAPTAN LAS EROGACIONES QUE LAS OFICINAS PAGADORAS, SIN QUE PREVIAMENTE EXISTA UNA ORDEN DE PAGO.

EL AVISO DE PAGO SE UTILIZA PARA CUBRIR EXCLUSIVAMENTE LAS PARTIDAS DE LOS CONCEPTOS 1100, 1200 Y 1300 QUE APARECEN LISTADAS EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE AL SISTEMA DE DESCENTRALIZACION PRESUPUESTARIA DE LOS SERVICIOS PERSONALES Y LAS EROGACIONES CON CARGO A LA PARTIDA 4103 "PAGAS DE DEFUNCIÓN".

111.2.3.3) CONSTANCIA DE NOMBRAMIENTO.- EL DOCUMENTO CONSTANCIA DE NOMBRAMIENTO Y/O ASIGNACION DE REMUNERACIONES SE EXPEDIRA PARA DESIGNAR AL PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO, TECNICO, PROFESIONAL Y OBRERO DE BASE PREVIAMENTE AUTORIZADA, YA SEA COMO PERSONAL DE BASE, DE CONFIANZA, INTERINO O PROVISIONAL, TAMBIEN SE USARA CUANDO SE ASIGNEN O MODIFIQUEN COMPENSACIONES COMPLEMENTARIAS Y HONORARIOS.

AL INICIO DE CADA EJERCICIO PRESUPUESTAL, LAS ENTIDADES DEBEN REVALIDAR INTERNAMENTE LAS PERCEPCIONES QUE SE CUBRIERON HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO ANTERIOR Y CONTINUAN VI-

* ESTOS DOCUMENTOS SE CUBRIRAN CON AVISO DE PAGO.

GENTES, LA FORMA EN QUE LAS ENTIDADES RADICARAN RECURSOS PARA EL PAGO DE SERVICIOS PERSONALES Y ASIMISMO COMPROMETERAN ESTOS, SERA A TRAVES DEL DOCUMENTO "CONSTANCIA DE NOMBRAMIENTO", Y TRATAN DOSE DE HONORARIOS SERA CON LOS CONTRATOS RESPECTIVOS.

POR LA IMPORTANCIA QUE COBRA EL RUBRO DE SERVICIOS PERSONALES EN EL GOBIERNO FEDERAL, DESTACANDO EL "GIGANTISMO" QUE PADECE EN MA TERIA DE PAGO, SE DETALLARA EL SISTEMA DE SERVICIOS PERSONALES, ESTABLECIDO EN EL MANUAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO.

AL INICIARSE UN NUEVO PERIODO PRESUPUESTAL, LAS ENTIDADES DEBERAN LLEVAR A CABO LA APERTURA PROGRAMATICA EN SUS REGISTROS INTERNOS, CON EL NIVEL DE DESAGREGACION DE LA CLAVE PRESUPUESTARIA COMPLETA (A NIVEL DE PARTIDA ESPECIFICA). EN MATERIA DE SERVICIOS PERSONALES, SE DEBERA ACTUALIZAR O REVALIDAR CON CARACTER PRESUPUESTAL, LAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL FEDERAL QUE SE CUBRIERON HASTA EL 31 DE DICIEMBRE Y QUEDAN VIGENTES PARA LA PRIME RA QUINCENA DE ENERO CON EL FIN DE QUE SE HAGAN LAS AFECTACIONES AL PRESUPUESTO CON ESTA OPERACION GLOBAL.

- EN EL CASO DE LOS PAGOS QUE SE CUBREN CON FONDOS MINISTRADOS A TRAVES DE LAS SOCIEDADES NACIONALES DE CREDITO RESPECTIVAS, LAS DEPENDENCIAS UTILIZARAN LAS ORDENES DE PAGO PARA RADICAR FONDOS, DE ACUERDO AL SISTEMA DE PAGOS DE ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL POR MEDIO DE LAS SOCIEDADES DE CREDITO, Y ELABORANDO EL FORMATO CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE NORMAS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO.

- LOS RECURSOS QUE SON MINISTRADOS DIRECTAMENTE A TRAVES DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION O SOCIEDADES NACIONALES DE CREDITO, Y PARA LOS QUE SE REQUERIRA LA EXPEDICION DE ORDENES DE PAGO Y CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS, CORRESPONDEN A LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

- 1201 - HONORARIOS Y COMISIONES
- 1202 - SALARIOS COMPACTADOS AL PERSONAL EVENTUAL
- 1203 - COMPENSACIONES POR SERVICIOS DE CARACTER SOCIAL
- 1204 - RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARACTER SOCIAL
- 1301 - PRIMA QUINCENAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS
- 1305 - PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL (PARA EL CASO DE PERSONAL EVENTUAL)
- 1317 - LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIONES Y POR SUELDOS Y SALARIOS CAIDOS
- 1320 - REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS
- 1321 - COMPENSACION DE SERVICIOS
- 3410 - DIFERENCIAS EN CAMBIOS, DERIVADAS DEL PAGO DE REMUNERACIONES (PARA ESTE CASO SE DEBERA ATENDER A LOS LINEAMIENTOS, QUE EN ESTA MATERIA EXPIDA LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO CIVIL DE LA SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO)

PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS, SE UTILIZARA EL FORMATO DE CUENTA POR LIQUIDACION CERTIFICADA, SIN PREVIA RADICACION DE FONDOS MEDIANTE ORDENES DE PAGO, CONSIGNANDO LA OPERACION DE AVISO DE PAGO.

- 1101 - DIETAS
- 1103 - HABERES
- 1107 - SOBREHABERES
- 1309 - ASIGNACIONES EN TRANSITO
- 1310 - ASIGNACIONES DE MANDO
- 1311 - ASIGNACIONES DE COMISION
- 1312 - ASIGNACIONES DE VUELO
- 1313 - ASIGNACIONES DE TECNICO ESPECIAL
- 1314 - ASIGNACIONES ESPECIALES
- 1315 - HONORARIOS ESPECIALES
- 1316 - PARTICIPACION POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE VALORES
- 1318 - LIQUIDACIONES POR HABERES CAIDOS
- 1320 - COMPENSACIONES DE RETIRO
- 1321 - COMPENSACIONES DE SERVICIO (PERSONAL MILITAR)
- 1322 - PRIMA DE PERSEVERANCIA POR AÑOS DE SERVICIO EN EL ACTIVO

PARA EL CASO DE PERCEPCIONES QUE SE CUBREN MEDIANTE EL CHEQUE FEDERAL, LAS ENTIDADES EXPEDIRAN DURANTE EL EJERCICIO, LAS CONSTANCIAS DE NOMBRAMIENTO Y/O ASIGNACION DE REMUNERACIONES, ASI COMO LOS CONTRATOS DE HONORARIOS QUE REQUIERA. LOS PAGOS QUE REALICE MEDIANTE EL CHEQUE FEDERAL NO REQUERIRAN LA EXPEDICION PREVIA DE ORDEN DE PAGO Y POR TANTO, LAS ENTIDADES SERAN LAS RESPONSABLES DE LA EXPEDICION Y AUTORIZACION DE LAS CONSTANCIAS, ASI COMO DE OTRAS CONTRATACIONES O ASIGNACIONES; Y ESTAS DEBERAN SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL ESQUEMA NORMATIVO CORRESPONDIENTE.

ESTOS DOCUMENTOS SOLAMENTE FUNCIONARAN EN EL INTERIOR DE LAS ENTIDADES.

- LOS RECURSOS QUE SE COBRAN POR MEDIO DE CHEQUE FEDERAL, CORRESPONDEN A LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

- 1102 - SUELDOS BASE
- 1104 - SUELDOS COMPACTADOS
- 1105 - SUELDOS COMPACTADOS AL PERSONAL OBRERO
- 1106 - SOBRESUELDOS
- 1205 - COMPENSACIONES A SUSTITUTOS DE PROFESORAS EN ESTADO GRAVIDO

- 1301 - PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS (EN CASO DE PERSONAL PERMANENTE).
- 1302 - ACREDITACION POR AÑOS DE SERVICIOS EN LA DOCENCIA
- 1303 - ACREDITACION POR TITULACION EN LA DOCENCIA
- 1304 - ACREDITACION POR AÑOS DE ESTUDIO DE LICENCIATURA
- 1305 - PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL (PARA EL CASO DE PERSONAL PERMANENTE)
- 1306 - GRATIFICACION DE FIN DE AÑO (PARA EL CASO DE PERSONAL PERMANENTE)
- 1307 - COMPENSACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES
- 1506 - ESTIMULOS AL PERSONAL
- 2103 - MATERIAL DIDACTICO

III.2.4) COMPROMISOS

LOS COMPROMISOS SON AQUELLOS DOCUMENTOS Y DISPOSICIONES QUE DETERMINAN LA OBLIGACION DE HACER UN PAGO PARA SU LIQUIDACION, SE CONOCEN TAMBIEN COMO DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS.

COMPRENEN EL RUBRO DEL PRESUPUESTO COMPROMETIDO Y REPRESENTAN PRESUPUESTALMENTE AQUELLA CANTIDAD QUE ESTA DESTINADA Y OBLIGADA PARA CON TERCEROS.

LOS DOCUMENTOS QUE REPRESENTAN UN COMPROMISO AL PRESUPUESTO SON LOS SIGUIENTES:

- CONTRATOS Y CONVENIOS
- PEDIDOS
- COMPROMISOS POR SERVICIOS PERSONALES
- PRESUPUESTO DE OBRA
- SUBPRESUPUESTOS
- DEMAS DOCUMENTOS QUE ESTABLEZCAN UN PAGO QUE AFECTE EL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD.

CONTRATOS, CONVENIOS Y PEDIDOS.- TODO COMPROMISO QUE SE CELEBRE A TRAVES DE UN CONTRATO, CONVENIO O PEDIDO, DEL QUE RESULTEN OBLIGACIONES PECUNARIAS PARA LA ENTIDAD, DEBEN AFECTAR LOS RECURSOS ESPECIFICOS DE LA DEPENDENCIA QUE LO CELEBRE; SERA AUTORIZADO Y SURTIRA EFECTOS, CUANDO REUNA LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- QUE SE DE CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES PRESUPUESTALES EN VIGOR
- QUE SE LLENEN LOS REQUISITOS LEGALES
- QUE SE GARANTICE EL INTERES FISCAL

PARA CELEBRAR COMPROMISOS, LA ENTIDAD DEBERA CONTAR CON LA SUFICIENTE ASIGNACION PRESUPUESTARIA DISPONIBLE EN LA PARTIDA ESPECIFICA DEL GASTO.

NO SE DEBEN AFECTAR LAS PARTIDAS COMPRENDIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, MAS QUE CON EL IMPORTE DE LOS QUE CORRESPONDAN AL PROPIO EJERCICIO; NI SE DEBERAN CONTRAER OBLIGACIONES QUE DEBAN SER CUBIERTAS EN AÑOS POSTERIORES, A MENOS QUE SE CONDICIONEN A LA EXISTENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA RELATIVA.

NO SE DEBEN CELEBRAR COMPROMISOS CON CARGO A UN EJERCICIO POSTERIOR AL CIERRE DEL MISMO.

EL IMPORTE DE LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y PEDIDOS, DEBERA ESTIPULARSE EN MONEDA NACIONAL. EN CASO DE SER INDISPENSABLE ACEPTAR SU IMPORTE EN MONEDA EXTRANJERA, INVARIABLEMENTE SE INDICARAN DOS TIPOS DE CAMBIO Y MONEDA, ASI COMO EL EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL, PARA EFECTOS DE REGISTRO DEL COMPROMISO PRESUPUESTAL.

CUANDO EL IMPORTE DE LOS COMPROMISOS SE PACTE EN MONEDA EXTRANJERA, SE CUBRIRA AL TIPO DE CAMBIO QUE RIJA A LA FECHA EN QUE HAGA EL PAGO.

LOS COMPROMISOS MAS COMUNES QUE CELEBRE LA ENTIDAD POR MEDIO DE CONTRATOS Y CONVENIOS SON:

- ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
- SEGUROS Y PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
- CONTRATOS DE CONSTRUCCION, REPARACION, MANTENIMIENTO, INSTALACION Y CONSERVACION DE INMUEBLES

LOS PEDIDOS Y CONTRATOS COMO UNA PARTE IMPORTANTE EN LAS ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS ESTAN REGULADOS POR LA "LEY SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES", PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EL VIERNES 8 DE FEBRERO DE 1985.

ESTA LEY REGULA LAS ADQUISICIONES DE MERCANCIAS, MATERIAS PRIMAS Y BIENES MUEBLES; LA CONTRATACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y ALMACENAJE.

SU APLICACION COMPRENDE LAS DEPENDENCIAS QUE SON MENCIONADAS EN LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL Y CONCEPTUA A LOS PROVEEDORES COMO AQUELLOS QUE SATISFAGAN LOS REQUISITOS DEL REGISTRO EN EL PADRON DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, SEAN PERSONAS FISICAS O MORALES.

DETERMINA QUE LAS DEPENDENCIAS TIENEN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- PROGRAMAR SUS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS.
- PRESENTAR A LA SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO SUS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS Y DE PROGRAMAS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, ASI COMO SUS MODIFICACIONES.

- CELEBRAR CONTRATOS O PEDIDOS PARA LA CONSECUION DE ALGUNOS DE LOS OBJETIVOS DE LA LEY, UNICAMENTE CON PROVEEDORES REGISTRADOS EN EL PADRON DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.
- PREFERIR A LOS PROVEEDORES QUE OFREZCAN MEJORES CONDICIONES (ESPECIFICACIONES, CALIDAD, PRECIO, LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA, FORMA DE PAGO, FINANCIAMIENTO, GARANTIAS Y SERVICIOS).
- CELEBRAR CONCURSOS PARA LA ADJUDICACION DE PEDIDOS O CONTRATOS EN LOS CASOS Y CONFORME A LAS BASES Y NORMAS GENERALES QUE FIJE LA SECRETARIA DE COMERCIO.
- VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PEDIDOS O CONTRATOS POR PARTE DE LOS PROVEEDORES Y ATENDER LAS OBSERVACIONES QUE AL EFECTO FORMULE LA SECRETARIA DE COMERCIO.
- OBSERVAR LAS RECOMENDACIONES QUE HAGA LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA FEDERACION PARA MEJORAR SUS SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA APLICACION DE LA LEY.
- CONSERVAR LA DOCUMENTACION RELATIVA A SUS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ALMACENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS POR UN MINIMO DE 5 AÑOS.
- MANTENER ACTUALIZADO EL CONTROL DE SUS EXISTENCIAS E INVENTARIOS.
- FACILITAR AL PERSONAL DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA FEDERACION EL ACCESO A SUS INSTALACIONES Y A SUS REGISTROS, ASI COMO PROPORCIONARLE TODA LA INFORMACION QUE SOLICITE.

ESTA LEY TAMBIEN INDICA QUE LAS DEPENDENCIAS TAMBIEN DEBEN ENVIAR A LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA FEDERACION LOS CONTRATOS Y PEDIDOS CELEBRADOS, EN LOS PLAZOS, FORMAS Y MODALIDADES QUE DETERMINE.

POR LO QUE SE REFIERE A EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y PRESTACION DE SERVICIOS, SOLO PODRAN CELEBRARSE LOS PRIMEROS CUANDO SE DEMUESTRE QUE NO ES POSIBLE O CONVENIENTE SU ADQUISICION Y SIEMPRE QUE LA RENTA NO EXCEDA DE LOS IMPORTES MAXIMOS QUE AUTORICE LA SECRETARIA DE COMERCIO.

LOS SERVICIOS CUYA CONTRATACION ESTARA SUJETA A LA LEY, SON AQUELLOS QUE RELACIONAN CON BIENES MUEBLES RESPECTO A INSTALACIONES, REPARACIONES, MANTENIMIENTO; TECNOLOGIA, CUANDO SE VINCULE CON LA ADQUISICION O USO DE DICHS BIENES; PROCESAMIENTO DE DATOS, MAQUILA Y LOS DEMAS SERVICIOS QUE SE DETERMINEN EN LOS CONTRATOS RELATIVOS.

LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y DE PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLOS, QUEDAN SUJETOS A LA VERIFICACION Y SUPERVISION DE LA SECRETARIA DE COMERCIO Y LES SERA APLICABLE, EN LO CONDUCTENTE, LO DISPUESTO EN LAS OBLIGACIONES DE LAS DEPENDENCIAS.

- COMPROMISOS POR SERVICIOS PERSONALES.- ESTOS COMPROMISOS SE REFIEREN A LA CREACION DE OBLIGACIONES AL INICIAR EL EJERCICIO, EN LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES AL PAGO DE SUELDOS, SALARIOS, COMPENSACIONES Y OTROS CONCEPTOS DEL CAPITULO 1000, PARA EL PERSONAL FEDERAL DE LA ENTIDAD.

ESTE COMPROMISO SE DENOMINA "REFRENDO DE SERVICIOS PERSONALES" Y SE REALIZA CON EL DOCUMENTO CONSTANCIA DE NOMBRAMIENTO Y/O ASIGNACION DE REMUNERACIONES POR CADA UNA DE LAS PARTIDAS DEL CAPITULO 1000 Y SE MODIFICARA CONFORME TRANSCURRA EL EJERCICIO CON ALTAS O BAJAS DE PERSONAL.

CONSIDERANDO LA GRAN CANTIDAD DE DOCUMENTOS QUE MANEJA UNA ENTIDAD PARA EL MANEJO DE PERSONAL, ASI COMO LOS CAMBIOS QUE SE OPERAN EN SUS PERCEPCIONES, ES NECESARIO RESUMIR LOS DATOS DE LA CONSTANCIA DE NOMBRAMIENTO Y/O ASIGNACION DE PERCEPCIONES EN UN INFORME CONCENTRADO POR PARTIDA.

ESTE REPORTE CONCENTRADO DEBERA CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS:

- ASIGNACION PRESUPUESTAL.- AL INICIO DEL EJERCICIO SERA LA ASIGNACION ORIGINAL POR CLAVE PRESUPUESTARIA Y SE MODIFICARA CON LAS AMPLIACIONES O REDUCCIONES QUE REALICE LA ENTIDAD.
- SUBPRESUPUESTOS.- SON SUBPRESUPUESTOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE LAS PARTIDAS:
 - 3603 - ESPECTACULOS CULTURALES
 - 3803 - CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES
 - 3801 - GASTOS DE CEREMONIAL Y ORDEN SOCIAL
 - 5104 - BIENES ARTISTICOS Y CULTURALES

CONSISTEN FUNDAMENTALMENTE EN UNA ESTIMACION DE LOS CONCEPTOS DE GASTO PREVISTOS PARA LA REALIZACION DE UN EVENTO FUTURO Y DE SU IMPORTE, DETERMINADOS CON BASE EN LOS PRECIOS DE MERCADO ACTUALES.

LA PARTIDA 5104, SE AFECTA UNICAMENTE CUANDO SE TRATE DE REALIZAR PELICULAS O DOCUMENTALES FILMADOS, DEBIENDOSE DETALLAR LOS GASTOS NECESARIOS PARA LA FILMACION, COMPRENDIENDO POR EJEMPLO: HONORARIOS A LIBRETISTAS, GUIONISTAS, DIRECTORES, RELADORES O ACTORES; ALQUILER DE CAMARAS DE CINE, FOTOGRAFICAS O ILUMINADORAS, ALQUILER DE LOCACIONES O MUEBLES; FLETES Y OTROS RELATIVOS.

LOS SUBPRESUPUESTOS DEBERAN INDICAR LOS SIGUIENTES DATOS:

- DEPENDENCIA QUE LO FORMULE
- NOMBRE DEL EVENTO O DESCRIPCION DEL GASTO GLOBAL A REALIZAR
- LUGAR Y FECHA O DURACION DEL EVENTO
- NUMERO DE PARTICIPANTES
- CONCEPTO ESPECIFICO DE CADA RENGLON DE GASTO, EL PRECIO UNITARIO Y EL PRECIO TOTAL DE CADA CONCEPTO
- IMPORTE TOTAL DEL EVENTO O GASTO GLOBAL
- OBSERVACIONES

LAS DEPENDENCIAS ESTAN OBLIGADAS A PRESENTAR EN UN PLAZO DE 30 DIAS LOS ORIGINALES DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPROBEN LAS EROGACIONES REALIZADAS.

III.2.5) EJERCICIO PRESUPUESTAL.

LOS DOCUMENTOS QUE EJERCEN EL PRESUPUESTO SON AQUELLOS DOCUMENTOS QUE SE TRAMITAN PARA PAGO, TAMBIEN SE LES CONOCE CON EL NOMBRE DE DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DEL GASTO Y DEBERAN REUNIR LOS REQUISITOS LEGALES EN VIGOR.

SON LAS FACTURAS, NOTAS DE REMISION, ESTIMACION DE OBRAS EJECUTADAS, ACTAS DE TERMINACION DE OBRA, LOS RECIBOS POR PAGO DE RENTAS Y DEMAS DOCUMENTOS QUE SIRVAN PARA DEMOSTRAR QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR LOS PROVEEDORES, PRESTADORES DE SERVICIOS O CONTRATISTAS DE LA ENTIDAD, ASI COMO LAS NOMINAS.

POR SUS CARACTERISTICAS SE CLASIFICAN COMO SIGUEN:

- COMPROBANTES QUE HACEN RELACION A UN COMPROMISO
- COMPROBANTES EN QUE SE OTORGA UN ANTICIPO
- COMPROBANTES QUE SE TRAMITAN SIN EL ANTECEDENTE DE UN COMPROMISO
- COMPROBANTE QUE SE REFIERE A LA ADQUISICION DE ACTIVOS FIJOS

COMPROBANTES QUE HACEN RELACION A UN COMPROMISO.- SON AQUELLOS DOCUMENTOS EN LOS QUE EXISTE EL ANTECEDENTE DE UN COMPROMISO Y QUE HACEN REFERENCIA A UN PEDIDO, CONTRATO O CONSTANCIA DE NOMBRAMIENTO. POR LO TANTO DISMINUIRAN LOS COMPROMISOS Y SE CONSTITUYEN EN UN GASTO DEL PRESUPUESTO.

EN EL CASO DE SERVICIOS PERSONALES, EL COMPROMISO SE EFECTUA CON LA CONSTANCIA DE NOMBRAMIENTO Y SE EJERCE MEDIANTE LA NOMINA.

COMPROBANTES QUE SE OTORGAN EN ANTICIPO.- EN ALGUNOS CASOS ES NECESARIO OTORGAR ANTICIPOS, POR EJEMPLO PARA VIATICOS, EN ESTE CASO SE CONSIDERA EL GASTO EFECTUADO EN EL MOMENTO EN QUE SE OTORGA EL ANTICIPO Y SE DEBE ESPERAR LA COMPROBACION EN EL MOMENTO EN QUE LO ESTABLEZCAN LOS LINEAMIENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

COMPROBANTES QUE SE TRAMITAN DIRECTAMENTE SIN ANTECEDENTE DE UN COMPROMISO.- PARA SUSTENTAR GASTOS DE Poca CUANTIA O DE NECESIDAD INMEDIATA SE OTORGA A LAS ENTIDADES UN FONDO DE EFECTIVO DENOMINADO "FONDO ROTATORIO O REVOLVENTE", CON LO CUAL HACEN FRENTE A ESTAS NECESIDADES, ESTOS DOCUMENTOS NO TIENEN EL ANTECEDENTE DE UN COMPROMISO.

COMPROBANTES QUE SE REFIERAN A LA ADQUISICION DE ACTIVOS FIJOS.- LA SEPARACION DE DOCUMENTOS QUE SE REFIEREN A ADQUISICIONES DE ACTIVOS FIJOS ES UNA NECESIDAD DE TIPO CONTABLE YA QUE EL EJER

CICIO DE PARTIDAS QUE SE REFIEREN A CONCEPTOS INVENTARIABLES REPERCUTEN EN EL RESULTADO DEL EJERCICIO.

EL CONTROL DE LOS DOCUMENTOS QUE EJERCEN EL PRESUPUESTO SE REALIZA MEDIANTE EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- SE RECIBE EL DOCUMENTO PARA SU REVISION Y TRAMITE DE PAGO, SE OTORGA EL CONTRARECIBO.
- EL DOCUMENTO ES TURNADO AL AREA DE FISCALIZACION Y REVISADO, SI REUNE LOS REQUISITOS FISCALES, CONTINUA SU TRAMITE.
- EL DOCUMENTO ES REMITIDO AL AREA CONTABLE PARA SU REGISTRO.
- SE REGISTRA Y SE ELABORA LA CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA Y SE ENVIA ESTA A LA SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO.
- LA SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO RECIBE LA CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA Y PROCEDE AL PAGO DEL DOCUMENTO.
- LA SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO OTORGA EL CHEQUE AL PROVEEDOR.
- LA SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO REMITE AL AREA CENTRAL LA CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA PAGADA, PARA SU REGISTRO.

PARA REALIZAR EL TRAMITE DE LA DOCUMENTACION Y COMO UN CONTROL, TANTO PARA LA ENTIDAD, COMO PARA LA DEPENDENCIA QUE TRAMITA Y EL BENEFICIARIO, EXISTEN DOS DOCUMENTOS ESENCIALES EN ESTA OPERACION:

- "RELACION DE DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN PARA EL TRAMITE DE PAGO",
Y
- "CONTRARECIBO"

EL PRIMER DOCUMENTO PERMITE CONTROLAR LOS COMPROBANTES QUE SE ESTAN TRAMITANDO, ASI COMO FISCALIZAR Y EFECTUAR LOS REGISTROS CONTABLES. CONTIENEN LOS ELEMENTOS PRINCIPALES PARA IDENTIFICAR EL DOCUMENTO, A TRAVES DE ESTE SE ASIGNA EL FOLIO CONTABLE (QUE ES EL NUMERO PROGRESIVO CON EL CUAL SE ASIENTA EL DOCUMENTO EN LOS REGISTROS CONTABLES). POR LO QUE SE REFIERE AL CONTRARECIBO O FICHA; ES EL DOCUMENTO PARA QUE EL PROVEEDOR O BENEFICIARIO PUEDA IDENTIFICAR EL TRAMITE DE SUS DOCUMENTOS, ASI COMO PARA RECOGER SU CHEQUE EN LA SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO.

III.2.6) LIQUIDACIONES.

LAS LIQUIDACIONES SE REFIEREN AL DOCUMENTO CON QUE SE REALIZA EL PAGO A LOS TERCEROS.

ESTE TIPO DE OPERACIONES SE REALIZA MEDIANTE LA CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA.

EL DOCUMENTO DENOMINADO CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA, SE CREA CON LA FINALIDAD DE SUBSTITUIR LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA EN LA TESORERIA DE LA FEDERACION Y SOCIEDADES NACIONALES DE CREDITO.

ESTE DOCUMENTO PERMITE DISPONER MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO AGIL, LOS PAGOS POR CONCEPTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS, OBRAS, SERVICIOS PERSONALES, PAGO DE DEUDA PUBLICA, ETC., A LOS PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y DEMAS BENEFICIARIOS. DE IGUAL FORMA FACILITA LA CAPTACION OPORTUNA DE LA INFORMACION SOBRE EL GASTO, PREVIO AL PAGO, ASI COMO DE SU LIQUIDACION, PERMITIENDO CONOCER EL GASTO DEVENGADO DEL GOBIERNO QUE DE ORIGEN A ESTE DOCUMENTO ESTE ACORDE CON LAS CONDICIONES PACTADAS.

- EN FAVOR DE UNO O VARIOS BENEFICIARIOS
- PARA EFECTUAR DIFERENTES TIPOS DE PAGOS, TALES COMO: ANTICIPOS, ESTIMACIONES, PAGOS PARCIALES O TOTALES, SIEMPRE Y CUANDO EL TIPO DE PAGO QUE DE ORIGEN A ESTE DOCUMENTO ESTE ACORDE CON LAS CONDICIONES PACTADAS.

EL DOCUMENTO SE DEBERA REFERIR A UNA SOLA SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, PRECISAMENTE LA CORRESPONDIENTE AL LUGAR EN QUE RADICO LA ORDEN DE PAGO QUE SE AFECTE.

LA AFECTACION PRESUPUESTARIA Y CONTABLE SERA A NIVEL DE IMPORTES BRUTOS.

LAS ENTIDADES DEBERAN DE MANDAR A IMPRIMIR LOS FORMATOS DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS, LAS CUALES VENDRAN FOLIADAS EN ORDEN PROGRESIVO DEL 000001 EN ADELANTE.

AL FORMULARSE UNA CUENTA, A LAS CLAVES PRESUPUESTARIAS QUE SE CONSIGNEN EN ELLA SE LES ASIGNARA UNA NUMERACION SECUENCIAL INICIANDOSE INVARIABLEMENTE CON 01.

LAS CUENTAS POR LIQUIDAR PODRAN ELABORARSE EN UN TANTO O MAS, COMO SUCEDE CON LA ORDEN DE PAGO.

EL DOCUMENTO NO SERA NEGOCIABLE, POR LO QUE EL BENEFICIARIO O APODERADO DEBERA PRESENTAR INVARIABLEMENTE UNA IDENTIFICACION QUE LE PERMITA HACER EFECTIVO EL COBRO ANTE LA TESORERIA DE LA FEDERACION O SOCIEDAD NACIONAL NACIONAL DE CREDITO SEGUN SEA EL CASO.

CARACTERISTICAS:

LA CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA SE EXPEDIRA EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- PARA LIQUIDAR CUALQUIER TIPO DE EROGACION CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION DE LOS RAMOS I AL XXV, A EXCEPCION DE:
 - A) SERVICIOS PERSONALES QUE SE PAGUEN A TRAVES DE CHEQUE FEDERAL.
 - B) EL PROGRAMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO RURAL (PIDER), SEGUIRA LA MECANICA YA ESTABLECIDA, EN BASE A LA "AUTORIZACION DE PAGO", Y A LOS PROCEDIMIENTOS QUE PARA EL EFECTO ESTABLEZCA LA COORDINACION GENERAL DE DELEGACIONES REGIONALES DE LA SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO.
- EN SUBSTITUCION DE LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS, TALES COMO: NO-

TAS DE REMISION, FACTURAS, LISTA DE RAYA, ETC., EN LAS OFICINAS PAGADORAS.

- PARA LOS CASOS DE RETIRO DE FONDOS A FAVOR DE ENTIDADES PARAESTATALES, EL GESTOR AUTORIZADO DE LA PROPIA ENTIDAD SERA QUIEN SE PRESENTE EN LA OFICINA PAGADORA PARA HACER EFECTIVO EL COBRO.
- PARA EL ENVIO DE LA COPIA RESPECTIVA A LA SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO, LAS ENTIDADES EMPLEARAN EL FORMATO DENOMINADO "RELACION DE CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS", MISMA QUE UTILIZAN LAS SOCIEDADES NACIONALES DE CREDITO PARA REPORTAR LAS CUENTAS PAGADAS.
- PARA LOS CASOS EN QUE, MEDIANTE LA CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA SE PAGUEN COMPROMISOS CONTRAIDOS, DEVENGADOS Y NO PAGADOS AL 31 DE DICIEMBRE, SE DEBERA ANOTAR LA LEYENDA "PASIVO CIRCULANTE", DEBAJO DEL TITULO DEL FORMATO Y DEBERAN SER PRESENTADAS ANTES DEL ULTIMO DIA DEL MES DE FEBRERO EN LA TESORERIA DE LA FEDERACION O SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO CORRESPONDIENTE. DESPUES DE ESTA FECHA, LAS CUENTAS QUE SE RECIBAN, SERAN CUBIERTAS CON RECURSOS DEL AÑO VIGENTE.

CAPITULO 3. AFECTACION CONTABLE.

LAS OPERACIONES MAS COMUNES, ASI COMO LOS DOCUMENTOS QUE LAS ORIGINAN CON RESPECTO A LA OPERACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, FUERON DESCRITAS EN EL PUNTO ANTERIOR.

PARA INICIAR EL TEMA DE AFECTACION CONTABLE, ES NECESARIO CONOCER PRIMERAMENTE EL CATALOGO DE CUENTAS DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL SUBSISTEMA CONTABLE DE EGRESOS.

III.3.1) CATALOGO DE CUENTAS.

UN CATALOGO DE CUENTAS PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA, DEBE ESTAR ESTRUCTURADO PARA CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- GENERAL.- A NIVEL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.
- COMPLETO.- QUE CUBRA TODAS LAS OPERACIONES QUE REALIZA EL SECTOR PUBLICO.
- HOMOGENEO.- ESTRUCTURADO SOBRE CRITERIOS UNIFORMES.
- CONGRUENTE.- QUE LAS PARTES Y CONTENIDO GUARDEN RELACION ENTRE SI.
- CLASIFICADOR.- CUMPLIR CON EL AGRUPAMIENTO, ORDENAMIENTO Y ORGANIZACION DE CUENTAS, PERMITIENDO SU REGISTRO E IDENTIFICACION.
- FLEXIBLE.- PERMITIR LA INCORPORACION DE NUEVOS RUBROS O CUENTAS.
- CLARO.- DEBE SER INSTRUMENTO ENTENDIBLE Y DE FACIL COMPRESION.
- SENCILLO.- CONSTITUIR UNA HERRAMIENTA DE FACIL MANEJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO.

A) DEFINICION.

EL CATALOGO DE CUENTAS ES EL CONJUNTO DE CONCEPTOS GENERALES Y HOMOGENEOS, CUYA ORDENACION PERMITE DISTINGUIR Y FORMAR SUBAGRUPACIONES DE CONCEPTOS MENOS GENERALES Y DE ORDEN PARTICULAR. SU FUNCION PRINCIPAL ES CLASIFICAR EN FORMA ORDENADA, SISTEMATICA Y CONGRUENTE, LAS CUENTAS DE MAYOR ESPECIFICAS, QUE SE EMPLEARAN PARA EL REGISTRO DE LA TOTALIDAD DE LAS OPERACIONES CONTABLES QUE COMPRENDE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD. ASIMISMO EL CATALOGO DE CUENTAS PERMITE LA PREPARACION DE LOS ESTADOS E INFORMES FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES CON SENCILLEZ Y OBJETIVIDAD.

B) CLASIFICACION.

LA CLASIFICACION DEL CATALOGO DE CUENTAS GUBERNAMENTAL, ES

LA SIGUIENTE:

- GENERO
- GRUPO
- CLASE
- CUENTA DE MAYOR ESPECIFICA

GENERO.- ES EL AMBITO O UNIVERSO MAS AMPLIO DE CLASIFICACION EN EL QUE SE AGRUPAN TODAS LAS OPERACIONES, ESTA CLASIFICACION OBEDECE AL ARTICULO 90o. DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO FEDERAL.

GENERO:

ACTIVO
PASIVO
HACIENDA PUBLICA
RESULTADOS
ORDEN
ENLACE

GRUPO.- DETERMINA EL AMBITO DEL UNIVERSO EN RUBROS COMPATIBLES CON EL GENERO EN FORMA ESTRATIFICADA, PERMITIENDO CONOCER OTROS NIVELES AGREGADOS, CUYA COMPOSICION INDICA CIERTAS CARACTERISTICAS QUE OBLIGAN A SU SEPARACION.

CLASE.- ES EL TERCER NIVEL Y PERMITE IDENTIFICAR DE MANERA MAS PRECISA Y ESPECIFICA, LA INTEGRACION DE LOS RUBROS EN QUE SE AGRUPAN LAS OPERACIONES QUE QUEDAN COMPRENDIDAS EN ESTA CLASIFICACION, PERMITIENDO DETERMINAR SUS PROPIEDADES Y NATURALEZA.

CUENTA DE MAYOR ESPECIFICA.- CORRESPONDE AL CUARTO NIVEL DE DESAGREGACION, FAVORECIENDO EL REGISTRO CONCRETO DE OPERACIONES DETERMINADAS QUE SE AJUSTAN A LAS CARACTERISTICAS DE LA MISMA ESPECIE QUE PREVEE EL NOMBRE E INSTRUCTIVO PARA CADA UNA DE ELLAS.

EN EL TERCER NIVEL DEL CATALOGO (CLASE DE CUENTAS), DESTACAN DOS TIPOS, CUYOS TERMINOS RESULTAN POCO COMUNES EN LA TECNICA CONTABLE DEL SECTOR PRIVADO, CUENTAS DE ERARIO Y CUENTAS DE ADMINISTRACION. ESTAS CUENTAS SON NECESARIAS PARA DISTINGUIR EN EL BALANCE GENERAL, LAS OPERACIONES PROVENIENTES DE LA EJECUCION DE LA LEY DE INGRESOS Y DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, DE LAS QUE PROVIENEN DE OTRA FUENTE AJENA A ESTOS. LAS CUENTAS DE ERARIO, YA SEAN DE ACTIVO O DE PASIVO, SE UTILIZAN PARA RECIBIR REGISTROS DE LAS OPERACIONES QUE REPRESENTAN RECURSOS.

ACTIVO DE ERARIO.

REPRESENTA LOS VALORES DE LAS INVERSIONES QUE REALIZA EL GOBIERNO FEDERAL, Y LOS BIENES QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE ENAJENACION, MIS-
MOS QUE SE ADQUIEREN MEDIANTE EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE E-
GRESOS Y SE RECUPERAN MEDIANTE LA EJECUCION DE LA LEY DE INGRESOS.

ACTIVO DE ADMINISTRACION.

REPRESENTA LOS VALORES DE OPERACIONES QUE NO SON DE INDOLE PRESU-
PUESTAL Y EN SU MAYORIA SE TRATA DE CUENTAS DE CONTROL EN EL MANE
JO DE FONDOS, ADMINISTRACION DE SALDO DEUDOR Y SALDO ACREEDOR.
SON CUENTAS QUE SERAN DE ACTIVO O PASIVO, DEPENDIENDO DE LA NATU-
RALEZA DE SU SALDO.

PASIVO DE ERARIO.

COMPRENDE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL GOBIERNO FEDERAL,
PREVIA AUTORIZACION DEL CONGRESO DE LA UNION, POR CONCEPTO DE DEU
DA PUBLICA INTERNA Y EXTERNA, Y SU PAGO REQUIERE ASIGNACION EXPRE
SA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION.

PASIVO DE ADMINISTRACION.

SON OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL GOBIERNO FEDERAL, COMO RESULTA
DO DE OPERACIONES QUE NO SON DE INDOLE PRESUPUESTARIA.

C) LISTA DE CUENTAS DEL SUBSISTEMA DEL EGRESO.

10000	ACTIVO
11000	CIRCULANTE
11100	ERARIO
11101	DEUDORES DEL ERARIO
11200	ADMINISTRACION
11203	BANCOS
11205	SERVICIOS PRESTADOS PENDIENTES DE COBRO
11206	DEUDORES DIVERSOS
11208	RESPONSABILIDADES
11209	CREDITOS SUJETOS A RESOLUCION JUDICIAL
11300	INVENTARIOS
11301	ALMACENES
11302	REMESAS DE BIENES DE CONSUMO

11303	ELABORACIONES
11304	MERCANCIAS EN TRANSITO
12000	FIJO
12100	ERARIO
12101	FIDEICOMISOS
12102	PATRIMONIO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
12103	INVERSIONES EN EMPRESAS DE PARTICIPACION MAYO RITARIA
12104	INVERSIONES EN EMPRESAS DE PARTICIPACION MINO RITARIA
12105	OTRAS INVERSIONES
12200	BIENES MUEBLES
12201	MOBILIARIO Y EQUIPO
12202	VEHICULOS TERRESTRES, MARITIMOS Y AEREOS
12203	MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y APARATOS
12204	COLECCIONES CIENTIFICAS, ARTISTICAS Y LITERA- RIAS
12205	ARMAMENTO
12206	REMESAS DE BIENES MUEBLES
12208	BIENES MUEBLES EN TRANSITO
12300	ESPECIES ANIMALES
12301	SEMOVIENTES
12302	ESPECIES MENORES, PISCICOLAS Y DE ZOOLOGICO
12303	REMESAS DE ESPECIES ANIMALES
12400	BIENES AGRICOLAS Y FORESTALES
12401	PRODUCTOS AGRICOLAS Y FORESTALES
12402	REMESAS DE PRODUCTOS AGRICOLAS Y FORESTALES
12500	BIENES INMUEBLES
12501	OBRAS EN PROCESO
12502	INMUEBLES

12503 OBRAS TERMINADAS POR TRANSFERIR

12600 ACTIVOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO

12601 ACTIVOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO

13000 OTROS ACTIVOS

13100 ADMINISTRACION

13103 ADEUDOS DE ENTIDADES Y DEPENDENCIAS

13105 SERVICIO INTERNACIONAL DE GIROS POSTALES

13106 SERVICIO TELEGRAFICO INTERNACIONAL

13109 CREDITOS RECONOCIDOS POR CHEQUES DE REMUNERACIONES ROBADOS O EXTRAVIADOS

13110 UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEUDORAS

13199 ACTIVOS DE DEPURACION

NOTA: ESTA CUENTA DE "ACTIVOS DE DEPURACION" SE UTILIZARA UNICAMENTE PARA LOS SALDOS DE LA EXTINTA CONTADURIA DE LA FEDERACION.

20000 PASIVO

21000 A CORTO PLAZO

21100 ERARIO

21103 ADEUDOS DE AÑOS ANTERIORES

21200 ADMINISTRACION

21202 CUENTAS POR PAGAR

21203 PROVEEDORES

21204 DESCUENTOS Y PERCEPCIONES A FAVOR DE TERCEROS

21205 ACREEDORES DIVERSOS

21214 CHEQUES EXPEDIDOS PARA EL PAGO DE REMUNERACIONES

22000 A LARGO PLAZO

22100 ERARIO

22103	ADEUDOS POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO
23000	OTROS PASIVOS
23100	ADMINISTRACION
23101	DEPOSITOS DIVERSOS
23103	DEPOSITOS PARA LA HABILITACION DE MAQUINAS FRANQUEADORAS
23104	FONDOS GENERALES
23106	SERVICIO POSTAL NACIONAL
23107	SERVICIO TELEGRAFICO NACIONAL
23108	OBLIGACIONES POR SERVICIO INTERNACIONAL DE GI ROS POSTALES
23109	OBLIGACIONES POR SERVICIO TELEGRAFICO INTERNA CIONAL
23113	UNIDADES ADMINISTRATIVAS ACREEDORAS
23115	ENTIDADES Y DEPENDENCIAS ACREEDORAS
23199	PASIVOS EN DEPURACION
	NOTA: ESTA CUENTA DE "PASIVOS EN DEPURACION" SE UTILIZARA UNICAMENTE PARA LOS SALDOS DE LA EXTINTA CONTADURIA DE LA FEDERA- CION.
30000	ENLACE
31000	REAL
31100	INGRESOS
31103	CONCENTRACIONES AJENAS AÑO EN CURSO
31104	CONCENTRACIONES AJENAS DE AÑOS ANTERIORES
31105	REINTEGROS PRESUPUESTALES AÑO EN CURSO
31106	REINTEGROS PRESUPUESTALES DE AÑOS ANTERIORES
31107	RECUPERACION POR BIENES INVENTARIABLES
31108	RECUPERACION POR INVERSIONES
31109	RECUPERACION POR OTROS CONCEPTOS

31200	EGRESOS
31203	PRESUPUESTO AÑO EN CURSO
31204	PRESUPUESTO DE AÑOS ANTERIORES
31205	MINISTRACIONES AJENAS AÑO EN CURSO
31206	MINISTRACIONES AJENAS AÑOS ANTERIORES
31207	CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS PAGOS PRESUPUESTALES
31208	CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS PARA PAGOS
32100	INGRESOS Y EGRESOS
32101	PRESUPUESTO DE EGRESOS/LEY AÑO EN CURSO
32102	PRESUPUESTO DE EGRESOS/LEY AÑOS ANTERIORES
32103	CONCEPTOS AJENOS/LEY AÑO EN CURSO
32104	CONCEPTOS AJENOS/PRESUPUESTO DE EGRESOS
33000	LIQUIDADORAS
33100	REAL Y VIRTUAL
33101	LIQUIDADORA DE AÑO EN CURSO
33102	LIQUIDADORA DE AÑOS ANTERIORES
40000	HACIENDA PUBLICA
41000	PATRIMONIALES
41100	PATRIMONIALES
41101	PATRIMONIO
41102	RESULTADOS DEL EJERCICIO
41103	RECTIFICACIONES A RESULTADOS
41200	MODIFICACIONES PATRIMONIALES
41201	DECREMENTOS AL PATRIMONIO
41202	INCREMENTOS AL PATRIMONIO
41203	TRANSFERENCIAS DE BIENES INVENTARIABLES

41204	TRANSFERENCIAS DE SALDOS
50000	RESULTADOS
51000	INGRESOS
51200	NO PRESUPUESTALES
51201	BENEFICIOS DIVERSOS
51202	VALES RESPUESTA DEL SERVICIO POSTAL
52000	EGRESOS
52100	PRESUPUESTALES
52101	COSTO DE OPERACION DE PROGRAMAS
52102	COSTO DE OPERACION DE PROGRAMAS DE AÑOS ANTERIORES
52200	NO PRESUPUESTALES
52202	PERDIDAS DIVERSAS
60000	ORDEN
61000	PRESUPUESTALES
61200	PRESUPUESTO DE EGRESOS
61201	PRESUPUESTO POR EJERCER
61202	PRESUPUESTO AUTORIZADO
61203	FONDO PRESUPUESTARIO DISPONIBLE EN TESORERIA
61204	FONDO PRESUPUESTARIO ASIGNADO EN TESORERIA
61205	PRESUPUESTO COMPROMETIDO
61206	PRESUPUESTO EJERCIDO
61210	PRESUPUESTO EJERCIDO AÑOS ANTERIORES
61211	RECTIFICACIONES A PRESUPUESTOS DE AÑOS ANTERIORES
61212	FONDO PRESUPUESTARIO DISPONIBLE EN TESORERIA AÑOS ANTERIORES

61213	FONDO PRESUPUESTARIO ASIGNADO EN TESORERIA A- ÑOS ANTERIORES
62000	MEMORANDA
62100	OBSERVACIONES
62101	OBSERVACIONES POR FALTA DE JUSTIFICACION O COMPROBACION
62102	OPERACIONES BOSERVADAS POR FALTA DE JUSTIFICA CION O COMPROBACION
62103	OPERACIONES PENDIENTES DE AFECTAR PRESUPUESTO
62104	PRESUPUESTO DE EGRESOS PENDIENTE DE REGULARI- ZAR
62200	SERVICIOS DE CORREOS (SECRETARIA DE COMUNICACIO- NES Y TRANSPORTES)
62201	ALMACENES DE ESTAMPILLAS DE CORREOS Y VALES RESPUESTA
62202	REMESAS DE ESTAMPILLAS DE CORREOS Y VALES RES PUESTA
62203	ESTAMPILLAS DE CORREOS Y VALES RESPUESTA
62204	ALMACENES DE VALES POSTALES
62205	REMESAS DE VALES POSTALES
62206	VALES POSTALES EMITIDOS
62207	MAQUINAS FRANQUEADORAS OFICIALES HABILITADAS
62208	HABILITACION DE MAQUINAS FRANQUEADORAS OFICIA LES

III.3.2) GUIA CONTABILIZADORA .

LA GUIA CONTABILIZADORA ES EL MEJOR ELEMENTO PARA COMPREN
DER UN SISTEMA DE CONTABILIDAD, DEBIDO A QUE MUESTRA LAS
OPERACIONES PRINCIPALES DE LA ENTIDAD, EL DOCUMENTO FUENTE
QUE PRODUCE EL MOVIMIENTO CONTABLE, ASI COMO EL ASIENTO
CONTABLE QUE PRODUCE.

EN LA GUIA CONTABILIZADORA SERA POSIBLE APRECIAR LA VINCU
LACION QUE EXISTE EN LOS DOCUMENTOS QUE OPERAN EL PRESU-
PUESTO DE EGRESOS Y LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ES IMPORTANTE ACLARAR QUE EL REGISTRO CONTABLE DE UN DOCU
MENTO EN OCASIONES PRODUCE ASIENOS SIMULTANEOS, CONSIDE-
RANDO QUE LA ENTIDAD DEBE REALIZAR DISTINTOS MOVIMIENTOS.
POR EJEMPLO AL REGISTRAR UNA FACTURA O RECIBO, SE DEBERA
AFECTAR CUENTAS DE RESULTADOS (COSTO DE OPERACION DE PRO-
GRAMAS Y PRESUPUESTO EJERCIDO), SE DISMINUIRA EL IMPORTE
RADICADO EN ORDENES DE PAGO (FONDO PRESUPUESTARIO DISPONI-
BLE EN TESORERIA) Y SE CREARA EL PASIVO PARA LIQUIDAR A
TERCEROS (CUENTAS POR PAGAR).

LA GUIA CONTABILIZADORA ESTA DETERMINADA POR EL MANUAL DE
CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DE LA SECRETARIA DE PROGRAMA-
CION Y PRESUPUESTO.

CAPITULO 4. REGISTROS AUXILIARES DEL PRESUPUESTO

EL CONTROL PRESUPUESTAL SE REALIZA MEDIANTE CONTROLES EFICIENTES. LA CONTABILIDAD DE OPERACIONES EN CUENTAS DE MAYOR REQUIERE DE CLASIFICACION EN SUBCUENTAS CON INFORMACION ANALITICA.

EN LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, EL REGISTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, REQUIERE DE LOS SIGUIENTES DATOS:

PROGRAMAS, SUBPROGRAMAS, DEPENDENCIA, PARTIDA, TIPO DE GASTO, ETC.

SI SE OPERA UNA TECNICA DE REGISTRO TRADICIONAL, SERIA NECESARIO IMPLANTAR AUXILIARES POR CUENTA Y SUBCUENTAS POR CADA UNO DE LOS DATOS O NIVELES QUE SE DESEE DESAGREGAR, EJEMPLO:

CUENTA: PRESUPUESTO POR ASIGNAR

SUBCUENTA: PROGRAMA Y SUBPROGRAMA

SUB-SUBCUENTA: UNIDAD

CUENTA: PRESUPUESTO Y SUBPROGRAMA

SUB-SUBCUENTA: TIPO DE DOCUMENTO

EN ESTA FORMA, ABRIENDO AUXILIARES POR CADA CUENTA Y SUBCUENTA SE USAN DATOS REPETITIVOS Y LAS NECESIDADES DE INFORMACION Y ELABORACION DE ESTADOS CONTABLES SE CONVIERTEN EN UNA ACTIVIDAD LABORIOSA.

CONSIDERANDO QUE LOS DATOS BASICOS QUE SE REQUIEREN ESTAN CONTENIDOS EN LA CLAVE PRESUPUESTARIA Y QUE EL CONTROL CONTABLE SE REQUIERE EN LAS DISTINTAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO, SE DEBE ADOPTAR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO EL CUAL ES EL MAS APROPIADO POR SU SENCILLEZ Y VERSATILIDAD.

- SE ABREN AUXILIARES POR CLAVE PRESUPUESTARIA DE ACUERDO AL PRESUPUESTO ORIGINAL CON LOS SIGUIENTES DATOS:

- . CLAVE PRESUPUESTARIA
- . ASIGNACION ORIGINAL
- . ADICION
- . AMPLIACIONES
- . REDUCCIONES
- . TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO
- . RADICACIONES
- . PRESUPUESTO COMPROMETIDO Y
- . PRESUPUESTO EJERCIDO

ESTOS DATOS EN UN FORMATO DE REGISTRO DENOMINADO: "REGISTRO DE MODIFICACION Y EJERCICIO PRESUPUESTAL", PERMITIRAN EL CONTROL Y REGISTRO DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTALES, CONTENIENDO CON INFORMACION ANALITICA Y CONCENTRADA DE LOS PRINCIPALES RUBROS DEL PRESUPUESTO Y DE LOS PRINCIPALES DOCUMENTOS QUE LO OPERAN.

ADEMAS SE CUENTA CON LA DOBLE VERIFICACION DEBIDO A QUE EL SALDO CONCENTRADO DE TODOS LOS REGISTROS POR CLAVES PRESUPUESTARIAS INTEGRAN EL ESTADO PRESUPUESTAL; ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO, QUE SE VERA EN EL SIGUIENTE CAPITULO Y QUE PERMITE COMPARAR LAS CUENTAS DE LA BALANZA DE COMPROBACION CON LOS RUBROS PRESUPUESTALES.

PARA EL CONTROL ANALITICO DEL SALDO DE LA ORDEN DE PAGO, ES NECESARIO ABRIR UNOS REGISTROS DENOMINADOS "REGISTRO PARA EL EJERCICIO DE LA ORDEN DE PAGO", CONSIDERANDO LA NECESIDAD DE CONTAR CON SALDOS ACTUALIZADOS DE LAS DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES.

ESTE REGISTRO PERMITE CONTROLAR E INFORMAR SOBRE DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA. AL FINAL DEL MES O CUANDO SE DETERMINE EL CIERRE, CONCENTRARAN LOS DATOS DEL PRESUPUESTO EJERCIDO Y COMPROMETIDO EN LA TARJETA DE REGISTRO DE MODIFICACION Y EJERCICIO PRESUPUESTAL.

III.4.1 REGISTRO DE MODIFICACIONES Y EJERCICIO PRESUPUESTAL

ESTE CONTROL TIENE COMO OBJETIVO EL DE CONTROLAR CIERTA CLAVE DESDE TODOS LOS AMBITOS PRESUPUESTALES, ES SEMEJANTE AL ESTADO DENOMINADO "ESTADO DEL PRESUPUESTO", CON ALGUNAS VARIACIONES COMO SON:

- LA COLUMNA DE REFERENCIA
- LA COLUMNA DE PENDIENTE DE AUTORIZAR
- LA COLUMNA DE OBSERVACIONES

EL PROCEDIMIENTO PARA LLENAR ESTE CONTROL ES EL SIGUIENTE:

UNA VEZ QUE SE RECIBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO SE DEBERA ABRIR UNA TARJETA DE REGISTRO DE MODIFICACIONES Y EJERCICIO PRESUPUESTAL POR CADA CLAVE PRESUPUESTARIA A NIVEL DE CONCEPTO, CON EXCEPCION DE LOS CAPITULOS 1000, 4000 Y 8000, QUE SE DEBERA REGISTRAR A NIVEL DE PARTIDA ESPECIFICA DE GASTO, DE ACUERDO CON EL MANUAL DE CORRESPONSABILIDAD EN EL GASTO PUBLICO.

CUANDO EXISTA UNA ADICION, LAS TARJETAS SE ABRIRAN DE ACUERDO CON LAS CLAVES PRESUPUESTARIAS SEÑALADAS EN LOS OFICIOS, TOMANDO EL CRITERIO DEL PUNTO ANTERIOR, Y EL IMPORTE AUTORIZADO SE ANOTARA EN EL ESPACIO DEL FORMATO DESTINADO PARA LA ADICION.

LOS DOCUMENTOS QUE SE REGISTRARAN SON LOS SIGUIENTES:

- OFICIOS DE AFECTACION PRESUPUESTAL

SOLICITUDES (S)

AUTORIZACIONES (A)

- ORDENES DE PAGO (Ø)

- PEDIDOS (P)

- CONTRATOS (C)

LA INFORMACION QUE SE OBTIENE DE ESTE CONTROL, ADEMAS DE EL ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO, ES LA SIGUIENTE:

LA ASIGNACION MODIFICADA INDICA EL SALDO DISPONIBLE DEL PRESUPUESTO POR RADICAR O EFECTUAR ALGUNA TRANSFERENCIA O MODIFICACION.

EL PRESUPUESTO POR ASIGNAR ES EL INDICADOR DEL SALDO DISPONIBLE DEL PRESUPUESTO PARA RADICAR O EFECTUAR ALGUNA TRANSFERENCIA O MODIFICACION.

EL IMPORTE POR AUTORIZAR SE EMPLEARA EN EL CASO DE REGISTRAR SOLICITUDES DE AFECTACION PRESUPUESTARIA PENDIENTES DE AUTORIZAR.

EN LAS COLUMNAS DE COMPROMISOS, EJERCIDO PAGADO Y EJERCIDO DEVENGADO, SE ANOTARA EL IMPORTE TOTAL QUE RESULTE DE LA CONSOLIDACION DE MOVIMIENTOS ACUMULADOS QUE REFLEJEN LAS TARJETAS DE REGISTRO PARA EL EJERCICIO DE LA ORDEN DE PAGO QUE AFECTEN UNA MISMA CLAVE PRESUPUESTARIA.

**Registro de Modificaciones y Ejercicio
presupuestal**

Ciclo presupuestario	Asignación original	Adición
----------------------	---------------------	---------

Fecha	Decreto		Modificaciones		Asignación Modificada	Reducciones	Presupuesto por asignar	Compartes	Ejercicio		Presupuesto por ejercer	Importe por ejercitar	Observaciones
	Tipo	Numero	Ampliaciones	Reducciones					Pagado	Devengado			

INSTRUCTIVO DE LLENADO

CLAVE PRESUPUESTARIA	SE ANOTARA LA CLAVE PRESUPUESTARIA POR MEDIO DE LA CUAL SE CONTROLARA LA ASIGNACION Y APLICACION DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES, INICIANDO DESDE EL CAMPO DE PROGRAMA HASTA EL DIGITO IDENTIFICADOR.
ASIGNACION ORIGINAL	ANOTAR EL IMPORTE DE LA ASIGNACION ORIGINAL AUTORIZADA A LA CLAVE PRESUPUESTARIA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS.
ADICION	ANOTAR EL IMPORTE DE LA ASIGNACION AUTORIZADA Y CREADA CON POSTERIORIDAD A LA AUTORIZACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.
FECHA	ANOTAR LOS DIGITOS DEL DIA, MES Y AÑO DE REGISTRO.
DOCUMENTO	
TIPO	ANOTAR LA SIGLA QUE IDENTIFIQUE AL DOCUMENTO.
NUMERO	ANOTAR EL NUMERO QUE SEÑALE EL DOCUMENTO, NUMERO DE SOLICITUD, DE AUTORIZACION O EL DE ORDEN DE PAGO.
MODIFICACIONES	
AMPLIACIONES	ANOTAR EL IMPORTE DE LAS AMPLIACIONES CONTENIDAS EN LOS OFICIOS DE AFECTACION PRESUPUESTARIA AUTORIZADOS (EXTERNA Y/O INTERNA).
REDUCCIONES	ANOTAR EL IMPORTE DE LAS REDUCCIONES CONTEMPLADAS EN LAS AUTORIZACIONES INTERNAS Y/O EXTERNAS.
ASIGNACION MODIFICADA	ANOTAR LA OPERACION ARITMETICA QUE RESULTE DE LA SIGUIENTE OPERACION: ASIGNACION ORIGINAL O ADICION, MAS AMPLIACIONES Y MENOS REDUCCIONES.
RADICACIONES	ANOTAR EL IMPORTE RADICADO QUE SE INDIQUE EN EL ANEXO DE LA ORDEN DE PAGO Y EN ROJO, EL IMPORTE DE LAS CANCELACIONES DE ORDENES DE PAGO O TRANSFERENCIAS DE RECURSOS.

PRESUPUESTO POR ASIGNAR ANOTAR EL IMPORTE ACUMULADO DE LOS COMPROMISOS QUE RESULTE DEL TRASPASO DE LA TARJETA "REGISTRO PARA EL EJERCICIO DE LA ORDEN DE PAGO" QUE AFECTE LA MISMA CLAVE PRESUPUESTARIA.

EJERCICIO

PAGADO ANOTAR EL IMPORTE ACUMULADO DEL EJERCICIO PAGADO QUE SE OBTENGA DE LAS TARJETAS DE REGISTRO PARA EL EJERCICIO DE LA ORDEN DE PAGO Y QUE AFECTE A LA MISMA CLAVE PRESUPUESTARIA.

DEVENGADO ANOTAR EL IMPORTE ACUMULADO DEL EJERCICIO DEVENGADO QUE SE OBTENGA DE LAS TARJETAS DE REGISTRO PARA EL EJERCICIO DE LA ORDEN DE PAGO QUE AFECTEN LA MISMA CLAVE PRESUPUESTARIA.

PRESUPUESTO POR EJERCER ANOTAR EL RESULTADO DE LA OPERACION ARITMETICA; ASIGNACION MODIFICADA MENOS COMPROMISOS, MENOS EJERCICIO PAGADO Y MENOS EJERCICIO DEVENGADO.

IMPORTE POR AUTORIZAR ANOTAR LOS IMPORTES DE LAS SOLICITUDES DE AMPLIACION Y/O ADICIONES EXTERNAS QUE AUN NO HAN SIDO AUTORIZADAS.

OBSERVACIONES ANOTAR CUALQUIER INFORMACION ADICIONAL QUE SEA NECESARIA PARA MEJORAR LA COMPRENSION DEL REGISTRO.

B) REGISTRO PARA EL EJERCICIO DE LA ORDEN DE PAGO.

ESTE CONTROL TIENE COMO FINALIDAD PRESENTAR EL SALDO POR EJERCER DE CIERTA CLAVE PRESUPUESTAL, ASI COMO DE CIERTA ORDEN DE PAGO.

SE DEBEN ABRIR TANTAS TARJETAS DE REGISTRO COMO CONCEPTOS O PARTIDAS ESPECIFICAS CONTEMPLA LA CLAVE PRESUPUESTARIA QUE SE INDIQUE EN LA ORDEN DE PAGO.

SE DEBERA REGISTRAR EL IMPORTE DEL CALENDARIO DE PAGOS QUE SE INDIQUE EN EL ANEXO DE LA ORDEN DE PAGO Y SE MODIFICARA EN EL MOMENTO QUE SE ADECUEN LOS RECURSOS RADICADOS.

ESTE CONTROL PERMITE EL REGISTRO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- CONTRATOS (C)
- PEDIDOS (P)

- CONTRARECIBOS (CR)
- FOLIO CONTABLE (FC)

LA INFORMACION QUE PROPORCIONA ESTE CONTROL ES LA SIGUIENTE:

EL SALDO DISPONIBLE POR ORDEN DE PAGO Y POR CLAVE PRESUPUESTARIA.

EL IMPORTE DE LOS COMPROMISOS PENDIENTES DE SER PAGADOS POR LA ENTIDAD CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

EL IMPORTE DE DOCUMENTOS PAGADOS EN DETERMINADA CLAVE PRESUPUESTARIA.

REGISTRO PARA EL EJERCICIO DE LA ORDEN DE PAGO

ORDEN DE PAGO

NUMERO	ANOTAR EL DE LA ORDEN DE PAGO.
OPERACION	ANOTAR EL DE LA SECUENCIA DE LA ORDEN DE PAGO QUE SE VA A CONTROLAR.
IMPORTE RADICADO	ANOTAR LA CANTIDAD RADICADA AL CONCEPTO O PARTIDA ESPECIFICA.
CLAVE PRESUPUESTARIA	ANOTAR LA CLAVE PRESUPUESTARIA QUE SE VA A EJERCER A PARTIR DEL CAMPO DEL PROGRAMA HASTA EL DIGITO IDENTIFICADOR.
CALENDARIO DE PAGOS	ANOTAR LA DISTRIBUCION MENSUAL QUE SE AUTORIZO, A LA CANTIDAD RADICADA.
PAGADURIA	ANOTAR EL NUMERO DE LA PAGADURIA EN QUE SE RADICARON LOS RECURSOS.
FECHA	ANOTAR LOS DIGITOS DEL DIA, MES Y AÑO EN QUE SE AFECTA EL REGISTRO.
DOCUMENTO	
TIPO	ANOTAR LA SIGLA QUE IDENTIFIQUE AL DOCUMENTO QUE SE VA A REGISTRAR.
NUMERO	ANOTAR EL NUMERO QUE IDENTIFIQUE AL DOCUMENTO QUE SE VA A REGISTRAR.
NUMERO DE CONTRARECIBO	ANOTAR EL NUMERO QUE SE LE ASIGNO AL DOCUMENTO COMPROBATORIO EN EL MOMENTO DE LA RECEPCION, PARA SU TRAMITE.
MODIFICACIONES	ANOTAR LAS CANTIDADES DE AMPLIACIONES POR

	TRANSFERENCIAS QUE AUMENTEN EL IMPORTE <u>RA</u> DICADO ORIGINAL Y EN ROJO, REGISTRAR LOS IMPORTE DE LAS TRANSFERENCIAS POR REDUC- CIONES O CANCELACION DE LA ORDEN DE PAGO.
RADICACION MODIFICADA	REPRESENTA LA RADICACION ACUMULADA DE LA OPERACION DE LA ORDEN DE PAGO CORRESPON- DIENTE, ORIGINADA POR EL IMPORTE DE LA <u>RA</u> DICACION ORIGINAL, MAS AMPLIACIONES, ME- NOS REDUCCIONES Y CANCELACIONES A LA OR- DEN DE PAGO.
COMPROMISOS POR PAGAR	ANOTAR LOS IMPORTES DE LOS COMPROMISOS QUE SE CELEBRAN MEDIANTE DOCUMENTOS JUSTI- FICATIVOS, COMO SON: PEDIDOS, CONTRATOS, ETC., QUE AFECTEN LA MISMA ORDEN DE PAGO Y CLAVE PRESUPUESTARIA, Y REGISTRAR CON MOVIMIENTO EN ROJO, EL IMPORTE DE DICHO DOCUMENTO CUANDO SUFRA DISMINUCION DE SU IMPORTE O CANCELACION; INCREMENTAR CUANDO SE MODIFIQUE EL IMPORTE.
COMPROMISOS PAGADOS	ANOTAR EL IMPORTE DE LOS COMPROMISOS CUAN- DO HAYA EFECTUADO LA ENTREGA DE LOS BIE- NES O LA PRESTACION DE SERVICIOS Y SE PRE- SENTE EL DOCUMENTO COMPROBATORIO QUE DE- MUESTRE EL CUMPLIMIENTO QUE SE HA DADO A LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR TERCEROS.
PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANOTAR EL NUMERO DE LA PARTIDA ESPECIFICA DE GASTO QUE INDIQUE LA CLAVE PRESUPUESTA- RIA DEL DOCUMENTO COMPROBATORIO.
EJERCIDO DEVENGADO	ANOTAR EL IMPORTE DEL DOCUMENTO COMPROBA- TORIO QUE SE PRESENTE PARA SU TRAMITE DE PAGO Y REGISTRAR, CON MOVIMIENTOS EN ROJO, EL IMPORTE DEL DOCUMENTO CUANDO SE AFECTE LA RENDICION DE LA CUENTA.
EJERCIDO PAGADO	ANOTAR EL IMPORTE DEL DOCUMENTO COMPROBA- TORIO PAGADO.
SALDO POR EJERCER	REPRESENTA EL SALDO DISPONIBLE EN RECUR- SOS, FORMADO POR EL IMPORTE DE LA RADICA- CION ORIGINAL DE LA ORDEN DE PAGO, MAS LAS TRANSFERENCIAS DE AMPLIACION A LA MIS- MA ORDEN DE PAGO, MENOS: EL IMPORTE DE LOS COMPROMISOS CELEBRADOS, DE LOS DOCU- MENTOS COMPROBATORIOS SIN COMPROMISO, DE LAS TRANSFERENCIAS POR REDUCCION DE RECUR- SOS Y DEL IMPORTE POR CANCELACION DE OR- DEN DE PAGO.

FOLIOS CONTABLES PAGADOS

ANOTAR EL NUMERO DEL FOLIO CONTABLE
QUE AMPARE EL DOCUMENTO PAGADO.

OBSERVACIONES

ANOTAR CUALQUIER OTRA INFORMACION
ADICIONAL QUE SEA NECESARIA PARA LA
MEJOR COMPRESION DEL REGISTRO.

Registro para el ejercicio de la orden de pago

Calendario de pago

<table border="1"> <tr> <td> <table border="1"> <tr> <td>No.</td> <td>Operación</td> </tr> </table> </td> <td> <table border="1"> <tr> <td> <table border="1"> <tr> <td>No.</td> <td>Operación</td> </tr> </table> </td> </tr> </table> </td> </tr> </table>	<table border="1"> <tr> <td>No.</td> <td>Operación</td> </tr> </table>	No.	Operación	<table border="1"> <tr> <td> <table border="1"> <tr> <td>No.</td> <td>Operación</td> </tr> </table> </td> </tr> </table>	<table border="1"> <tr> <td>No.</td> <td>Operación</td> </tr> </table>	No.	Operación
<table border="1"> <tr> <td>No.</td> <td>Operación</td> </tr> </table>	No.	Operación	<table border="1"> <tr> <td> <table border="1"> <tr> <td>No.</td> <td>Operación</td> </tr> </table> </td> </tr> </table>	<table border="1"> <tr> <td>No.</td> <td>Operación</td> </tr> </table>	No.	Operación	
No.	Operación						
<table border="1"> <tr> <td>No.</td> <td>Operación</td> </tr> </table>	No.	Operación					
No.	Operación						

1	_____	7	_____
2	_____	8	_____
3	_____	9	_____
4	_____	10	_____
5	_____	11	_____
6	_____	12	_____

<table border="1"> <tr> <td> <table border="1"> <tr> <td>No.</td> <td>Operación</td> </tr> </table> </td> </tr> </table>	<table border="1"> <tr> <td>No.</td> <td>Operación</td> </tr> </table>	No.	Operación
<table border="1"> <tr> <td>No.</td> <td>Operación</td> </tr> </table>	No.	Operación	
No.	Operación		

<table border="1"> <tr> <td>No.</td> <td>Operación</td> </tr> </table>	No.	Operación
No.	Operación	

Fecha	Documento		No. de autorización	Modificaciones	Referencia No. Folio	Cuenta de orden		Partida presupuestaria	Ejercicio		Saldo por ejercer	Saldo cancelado pagado	Observaciones
	tipo	numero				Por pagar	Requiere		Devengado	Pagado			

BIBLIOGRAFIA TITULO III

- 1 - CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO, SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO 1985, MEXICO.
- 2 - CURSO DEL SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO, DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL 1984 MEXICO.
- 3 - MANUAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS TOMO I TOMO II, SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA 1982.
- 4 - MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SUBSISTEMA DE EGRESOS, SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO 1985, MEXICO.
- 5 - MANUAL DE NORMAS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO, SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO 1985, MEXICO.
- 6 - MEMORIA DEL ENCUENTRO DE EXPOSICION Y ANALISIS DEL SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD, SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO 1983 MEXICO.
- 7 - SANCHEZ G. FRANCISCO ADMINISTRACION DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS EDICIONES CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS, S.A. 1979 MEXICO.

T I T U L O I V

**E F E C T O S D E L A I N F L A C I O N E N E L P R E S U P U E S T O
D E E G R E S O S D E L A F E D E R A C I O N**

IV.4.1 CONCEPTO DE INFLACION.-

LA DEPRECIACION DE EL VALOR DE LA MONEDA O LO QUE ES LO MISMO, LA REDUCCION DEL PODER ADQUISITIVO DE LA MONEDA, COMUNNMENTE CONOCIDO COMO INFLACION, ES UNO DE LOS MAS ANTIGUOS Y CONTROVERTIDOS FENOMENOS ECONOMICOS, DEBIDO A LA DIVERSIDAD DE REPERCUSIONES EN LA VIDA DIARIA DE LOS PUEBLOS QUE SE VEN AFECTADOS POR EL MISMO. LA DIVERSIDAD DE TEORIAS EXPLICATIVAS DE LA INFLACION RESULTA DE NO EXISTIR UNA SOLA (DE LAS TEORIAS) CAPAZ DE EXPLICAR TODAS LAS INFLACIONES OCURRIDAS EN LOS DIVERSOS PAISES, A TRAVES DE LA HISTORIA, YA QUE SI SE FORMULA UNA TEORIA PARA UNA SITUACION REAL PUEDE SER INAPLICABLE PARA OTRA. LAS CAUSAS DE LA INFLACION PUEDEN EN CUALQUIER MOMENTO SER DIFERENTES DE UN PAIS A OTRO, DEBIDO PRINCIPALMENTE, A SUS NIVELES DE DESARROLLO, DE EL PODER DE NEGOCIACION DE SUS ORGANIZACIONES SINDICALES, DEL GRADO DE COMPETENCIA OBSERVADO EN SUS DIVERSAS INDUSTRIAS, DE LA REPERCUSION DE EL COMERCIO INTERNACIONAL EN EL CONJUNTO DE SUS ACTIVIDADES ECONOMICAS.

SIN EMBARGO A PESAR DE LAS MULTIPLES CAUSAS QUE LA ORIGINAN, HAY ALGUNAS CARACTERISTICAS COMUNES QUE SE PUEDEN APLICAR EN TODOS LOS CASOS POR LO CUAL EL CONCEPTO DE INFLACION SE PUEDE ESTABLECER COMO "EL CONTINUO, PERSISTENTE Y GENERALIZADO AUMENTO DE LOS PRECIOS" ()

LA EXPANSION DE LOS PRECIOS DE ALGUNOS BIENES O SERVICIOS RESULTANTE DE LA ESCASEZ TIPICA DE EPOCAS QUE NO SON DE COSECHAS, NO ES SUFICIENTE PARA CARACTERIZAR UN PROCESO INFLACIONARIO. ESTO SE PRESENTA CUANDO TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS DE UNA ECONOMIA, PRESENTAN UNA TENDENCIA GENERALIZADA Y CONTINUA HACIA EL ALZA.

LA INTENSIDAD CON QUE SE PRESENTAN LOS PROCESOS INFLACIONARIOS SON BASTANTE DIFERENTES, MIENTRAS QUE EN ALGUNOS LUGARES EXISTE LA INFLACION MODERADA QUE SE CARACTERIZA POR UNA LEVE Y CASI IMPERCEPTIBLE EXPANSION GENERAL DE PRECIOS, COMO POR EJEMPLO LA ECONOMIA AMERICANA CON UN CRECIMIENTO DE LOS PRECIOS CERCANO AL 5%, SE ENCUENTRAN OTROS CON INFLACIONES GALOPANTES E HIPERINFLACIONES CARACTERIZADOS POR UNA VIOLENTA EXPANSION DE PRECIOS, SITUACION QUE VIVE ACTUALMENTE LA MAYORIA DE LOS PAISES EN DESARROLLO.

AL LADO DE VARIABLES ESTRUCTURALES QUE SE MODIFICAN DE UNA ECONOMIA A OTRA, UN FACTOR QUE HA CAUSADO LA MODIFICACION DEL CUADRO INFLACIONARIO EN AMERICA LATINA ESPECIALMENTE ES LA EXPANSION INMODERADA DE LOS MEDIOS DE PAGO, PROVENIENTES DE EMISIONES PRODUCIDAS POR EL INGRESO DE RECURSOS EXTERNOS Y DEL FINANCIAMIENTO DE DEFICITS DEL SECTOR PUBLICO. ADEMAS DE ESO, EN EL CAMPO DE EXPANSION DE LOS COSTOS, LA CUADRUPPLICACION DE LOS PRECIOS DEL PETROLEO Y EN EL CAMPO DE EXTENCION DE LOS COSTOS, LA INESTABILIDAD DE LOS PRECIOS DEL PETROLEO TAMBIEN HA EJERCIDO FUERTES PRESIONES INFLACIONARIAS.

IV.1.2 CAUSAS DE LA INFLACION.-

PARA PRESENTARLO EN FORMA GENERAL EN EL TRANCURSO DE LOS PROCESOS INFLACIONARIOS, LA EXPANSION DE LOS MEDIOS DE PAGO PRESENTA TASAS MAS QUE PROPORCIONALES A LA EXPANSION INMODERADA DE LOS MEDIOS DE PAGO, RESULTA DE LA DELIBERADA DECISION GUBERNAMENTAL, EN CUANTO A NUEVAS EMISIONES DE PAPEL MONEDA UNA VEZ INYECTADAS AL SISTEMA, ELEVAN CONSIDERABLEMENTE LOS MEDIOS DE PAGO, BAJO LA RAPIDA PROPAGACION DEL EFECTO MULTIPLICADOR DE LA MONEDA ESCRITURAL.

AL DETERMINAR LAS CAUSAS DE NUEVAS EMISIONES ENCONTRAREMOS UNA EXPLICACION RAZONABLE DE LAS CAUSAS DE LA INFLACION. DENTRO DE UNA ECONOMIA EN DESARROLLO, LA CAUSA PRINCIPAL DE NUEVAS EMISIONES PARECE SER EL DEFICIT PRESUPUESTAL DEL GOBIERNO, PROVOCADO POR FUERTES INVERSIONES DESTINADAS A LA FORMACION DE UNA INFRAESTRUCTURA ECONOMICA, DENTRO DE DICHAS ECONOMIAS LA PRESION TRIBUTARIA SE ENCUENTRA APLICADA AL MAXIMO DE TOLERANCIA, AL MISMO TIEMPO LOS GASTOS DE EL MANEJO DE LA MAQUINARIA BUROCRATICA SON PROPORCIONALMENTE ALTOS.

A PARTIR DE ESTAS CONDICIONES EL GOBIERNO SE VE FORZADO A CUBRIR SUS DEFICITS PRESUPUESTALES CON LAS CONTINUAS EMISIONES DE PAPEL MONEDA, POR LO TANTO AL AUMENTAR LAS EMISIONES DE PAPEL MONEDA EN EL SISTEMA ECONOMICO Y NO VERSE COMPLEMENTADO POR UN AUMENTO PARALELO DE LOS BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS, PROVOCARA UNA EXPANSION DE LOS PRECIOS, ESTO SIGNIFICA QUE EL AUMENTO DE EL PODER DE COMPRA INYECTADO EN EL SISTEMA, CONDUCCIRA A UN NIVEL DE DEMANDA TOTAL QUE NO CORRESPONDE AL DE LA OFERTA TOTAL, A ESTE TIPO DE INFLACION SE LE CONOCE COMO INFLACION DE DEMANDA.

OTRO FACTOR MUY DIFERENTE QUE PUEDE INCIDIR EN LA ESCALADA INMODERADA DE LOS PRECIOS ES LA LLAMADA INFLACION DE COSTOS, QUE PUEDE SER CONSECUENCIA DE EL AMPLIO PODER DE NEGOCIACION DE ALGUNOS SINDICATOS, LE PERMITE EXIGIR Y OBTENER SIGNIFICATIVOS AUMENTOS DE PRECIOS, LOS CUALES LA EMPRESA UNICAMENTE PODRA CUBRIR SI AUMENTA SIMULTANEAMENTE SUS PRECIOS, LO CUAL REDUNDARA EN SOLICITUD DE NUEVOS AUMENTOS DE SUELDO FORMANDOSE UNA ESPIRAL INFLACIONARIA QUE MUTUAMENTE SE REFUERZA.

OTRO FACTOR PARECIDO ES EL PROVOCADO POR SECTORES PRODUCTORES DE BIENES DE ALTA SIGNIFICACION EN LA COMPOSICION DE LOS COSTOS DE PRODUCCION DE LA ECONOMIA, COMO EL PETROLEO Y OTROS INSUMOS BASICOS; CUANDO EL AUMENTO SE REFLEJA EN LOS COSTOS DE LA EMPRESA, INMEDIATAMENTE SE ELEVA EL PRECIO DE EL PRODUCTO, SE PROVOCAN UNA ESPIRAL INMODERADA DE LOS PRECIOS SEMEJANTE A LA CREADA POR LA EXPANSION INMODERADA DE SALARIOS.

ENTRE LOS ECONOMISTAS, LA CORRIENTE DE LOS ESTRUCTURALISTAS ATRIBUYE EL PROCESO INFLACIONARIO A LOS DEFECTOS ESTRUCTURALES DEL SISTEMA, MIENTRAS QUE PARA LOS LLAMADOS MONETARISTAS ATRIBUYEN EL PROCESO A LA MERA INCAPACIDAD DE CONTENCIÓN, DEBIDO A DIFERENTES SITUACIONES DE LOS MEDIOS DE PAGO DE LA ECONOMIA.

PARTIENDO DE ESTOS DOS PUNTOS DE VISTA DIFERENTES ES POSIBLE QUE UNA REALIDAD INTERMEDIA REFLEJE MEJOR LA REALIDAD INFLACIONARIA, AUNQUE EN CASOS ESPECIALES PUEDEN PREVALECER LOS INDUCTORES DE NATURALEZA MONETARIA O DE ORIGEN ESTRUCTURAL, CASI SIEMPRE EL DESENLACE DE UN PROCESO INFLACIONARIO ES ATRIBUIBLE A UNA MULTIPLICIDAD DE CAUSAS, SIN EMBARGO, TODAS LAS DESCRITAS ACABAN INTERFERIENDO CON EL PROCESO EN GRADO DIFERENTE.

PARA EXAMINAR Y EVALUAR LAS CONSECUENCIAS DE LA INFLACION ES CONVENIENTE DETERMINAR LA INTENSIDAD DEL PROCESO, DEBIDO A QUE INFLACIONES MODERADAS NO CONLLEVAN CONSECUENCIAS TAN NOCIVAS COMO LAS DERIVADAS DE UNA INFLACION GALOPANTE, EN ESPECIAL EN PAISES EN DESARROLLO.

LAS INFLACIONES INTENSAS, AGUDAS Y GALOPANTES COMO LA QUE SE PRESENTA EN NUESTRO PAIS ACTUALMENTE SITUADA SOBRE LOS LIMITES CRITICOS DE TOLERANCIA SON INDESEABLES POR LAS CONSECUENCIAS QUE ACARREAN A LOS SISTEMAS ECONOMICOS, ENTRE LAS CUALES SE PUEDEN MOSTRAR LAS SIGUIENTES:

- A) SOBRE EL PODER ADQUISITIVO. EL RESULTADO DE UN PROCESO INFLACIONARIO, SEA CUAL FUERE LA INTENSIDAD REDUCE EL PODER ADQUISITIVO DE LA MONEDA EL CUAL AFECTARA DE MANERA MAS DIRECTA A LOS QUE VIVEN DE INGRESOS TEMPORALMENTE FIJOS COMO SON LOS ASALARIADOS Y LOS PENSIONADOS, QUIENES ENCUENTRAN DIFICULTADES PARA RESARCIR SU PODER DE COMPRA A LA PROGRESIVA EXPANSION DEL COSTO DE LA VIDA.
- B) SOBRE EL MERCADO DE CREDITO. UN PROCESO INFLACIONARIO INTENSO PUEDE PROVOCAR DISTORCIONES EN EL MERCADO DE CREDITO SOBRE TODO CUANDO EL ALZA DE LOS PRECIOS DEBIDO A SU RARIDEZ Y ACELERACION NO ERA ESPERADA POR LOS PRESTAMISTAS, SITUACION QUE BENEFICIA A LOS DEUDORES Y PERJUDICA A LOS ACREEDORES. CUANDO LAS TASAS DE INTERES SON NEGATIVAS AUMENTAN LAS PRESIONES SOBRE LAS FUENTES DE CREDITO, PERO ESTAS EN CONTRAPARTIDA, NO DISPONDRAN DE RECURSOS SUFICIENTES PARA SATISFACER LA DEMANDA; EL SISTEMA BANCARIO POR EJEMPLO COMO SEÑALA SIMONSEN () "LA OFERTA DE FONDOS PRIVADOS PARA PRESTAMOS SE REDUCE A LOS DEPOSITOS A LA VISTA, LOS CUALES NATURALMENTE CONTINUAN EXISTIENDO A PESAR DE LA INFLACION; COMO LA BUENA TECNICA SOLO PERMITE LA APLICACION DE ESOS FONDOS EN PRESTAMOS A CORTO PLAZO, EL MERCADO DE CREDITO PRIVADO A MEDIO Y A LARGO PLAZO DESAPARECE VIRTUALMENTE POR FALTA DE SUMINISTROS. SOLAMENTE EL GOBIERNO PUEDE OFRECER ESOS PRESTAMOS A MAS LARGO PLAZO, DEBIDO A ESTO, PASA A DISPONER DE UN INGENIOSO INSTRUMENTO DE REDISTRIBUCION DE LA PROPIEDAD EN FAVOR DE CIERTOS GRUPOS PRIVILEGIADOS, PUES LOS PRESTAMOS A LARGO PLAZO CON INTERESES INFERIORES A LOS DE LA INFLACION SON SUBSIDIOS SIN RESPONSABILIDAD JURIDICA".
- C) SOBRE LAS INVERSIONES PRODUCTIVAS. UNA DE LAS CONSECUENCIAS MAS GRAVES DE LA INFLACION ES EL DESVIO GRADUAL DE LOS RECURSOS QUE PODRIAN APLICARSE EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, PERO QUE FINALMENTE

SON UTILIZADOS PARA FINES PURAMENTE ESPECULATIVOS.

LA INFLACION ACELERADA NO PERMITE A LA EMPRESA ELABORAR UNA ADECUADA PREVISION FINANCIERA, PRESENTA INGRESOS QUE NO SON REALES Y DESALIENTA AL SECTOR PRIVADO DEBIDO A LOS LARGOS PERIODOS PARA ESTABILIZAR ESTE TIPO DE EMPRESAS, AL DESVIARSE ESOS RECURSOS NO SE CREAN FUENTES DE EMPLEO E INDUCEN A INVERSIONES QUE PERMITAN GANANCIAS A CORTO PLAZO O QUE PROTEJAN EL PATRIMONIO PERSONAL, SIENDO UN EJEMPLO DE EL PRIMERO LA INVERSION EN CETES (CERTIFICADOS DE TESORERIA) QUE OFRECEN RENDIMIENTOS SUPERIORES A LOS DEMAS INSTRUMENTOS DE FINANCIAMIENTO; Y DEL SEGUNDO LAS TRANSACCIONES INMOBILIARIAS.

- D) SOBRE LA BALANZA INTERNACIONAL DE PAGO. EL SECTOR EXTERNO TAMBIEN ES ALCANZADO POR LOS PROCESOS INFLACIONADOS ACELERADOS E INTENSOS. LA EXPANSION INTERNA DE LOS PRECIOS A TASAS MAS ACELERADAS QUE LAS DE OTROS PAISES CON LOS CUALES SE MANTIENEN RELACIONES COMERCIALES EN EL CASO DE QUE NO SE DEVALUE RAPIDAMENTE LA TASA DE CAMBIO, FOMENTA LAS IMPORTACIONES Y DESESTIMULA LA EXPORTACION, ESTE EFECTO NOCIVO ES POSIBLE EVITARLO MEDIANTE DEVALUACIONES REALISTAS DE LA TASA DE CAMBIO, AUNQUE ESTAS PUEDAN PROVOCAR NUEVOS MOVIMIENTOS INFLACIONARIOS, EN RELACION AL AUMENTO DE LOS PRECIOS DE LOS PRODUCTOS DE IMPORTACION SI ESTOS TIENEN UNA ALTA REPRESENTATIVIDAD EN LA COMPOSICION DE LOS COSTOS DE LA PRODUCCION INTERNA.
- E) SOBRE EL PAPEL ORIENTADOR DEL MERCADO. EN UN MERCADO DE LIBRE EMPRESA LAS FUERZAS DEL MERCADO TIENEN COMO FUNCION ORIENTAR LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS. CON LOS PRECIOS ESTABLES EL AUMENTO DE PRECIO DE DETERMINADO PRODUCTO ES UNA SEÑAL DE QUE LOS NIVELES DE SU OFERTA ESTAN SIENDO INSUFICIENTES PARA ATENDER LAS PRESIONES DE LA DEMANDA DE ESE PRODUCTO, POR EL CONTRARIO LA CAIDA EN LOS PRECIOS DEL PRODUCTO ES UNA MUESTRA DE QUE LOS NIVELES DE LA OFERTA SON MUY GRANDES, EN CONSECUENCIA EL PAPEL ORIENTADOR EJERCIDO POR EL SISTEMA DE PRECIOS PUEDE VERSE DISTORSIONADO POR LA INFLACION Y DESORIENTAR AL SISTEMA EMPRESARIAL, CONDUCIENDO A UN SISTEMA MENOS EFICAZ DE LA APLICACION DE LOS RECURSOS EXISTENTES.

EL IMPACTO DE LAS CONSECUENCIAS ANTES MENCIONADAS CARACTERIZA A LA INFLACION COMO UNO DE LOS MAS GRAVES PROBLEMAS ECONOMICOS DE LAS NACIONES, DEBIDO A QUE LOS DESAJUSTES INFLACIONARIOS SIENDO DE MUCHA INTENSIDAD Y ACELERACION, HAN SIDO CAPACES DE SUBVERTIR EL ORDEN ECONOMICO ACTUAL, POR LO CUAL SU CONTROL CONSTITUYE UNO DE LOS OBJETIVOS PRINCIPALES DE LA POLITICA ECONOMICA DE CUALQUIER PAIS.

CAPITULO 2. NECESIDAD DE ACTUALIZAR LA INFORMACION FINANCIERA EN EL SECTOR GUBERNAMENTAL Y PARAESTATAL.

IV.2.1 ANTECEDENTES

EL PODER ADQUISITIVO DE LA MONEDA EN NUESTRO PAIS HA SUFRIDO EN LOS ULTIMOS AÑOS UN SEVERO DETERIORO, EXISTE POR LO TANTO UNA EVIDENTE NECESIDAD DE REFLEJAR TALES CAMBIOS EN LOS ESTADOS DE CONTABILIDAD DEBIDO PRINCIPALMENTE A:

- LAS TASAS DE CAMBIO EN EL PODER ADQUISITIVO DE LA MONEDA NO HA SIDO CONSTANTE.
- EL EFECTO DEL CAMBIO DEL PODER ADQUISITIVO DE LA MONEDA VARIA DE UNA COMPAÑIA A OTRA.

COMO INSTRUMENTOS NORMATIVOS A NIVEL INTERNACIONAL DOS PUNTOS DE VISTA DISTINTOS ENFOCADOS AL MISMO FIN, DARLE ACTUALIDAD A LAS CIFRAS REFLEJADAS, Y SON:

- METODOS DE AJUSTE POR CAMBIOS EN EL NIVEL GENERAL DE PRECIOS, QUE CONSISTE EN CORREGIR LA UNIDAD DE MEDIDA EMPLEADA POR LA CONTABILIDAD TRADICIONAL.
- EL METODO DE ACTUALIZACION DE COSTOS ESPECIFICOS AL CUAL SE LE DENOMINA TAMBIEN VALORES DE REPOSICION, EL CUAL SE BASE PRINCIPALMENTE EN LA MEDICION DE VALORES QUE SE GENERAN EN EL PRESENTE, EN LUGAR DE VALORES PROVOCADOS POR INTERCAMBIOS REALIZADOS EN EL PASADO.

ES CONVENIENTE QUE TODAS LAS ENTIDADES TANTO PUBLICAS COMO PRIVADAS ESTABLEZCAN LOS PROCEDIMIENTOS ADECUADOS PARA CONTAR CON UNA INFORMACION MAS VERAZ, DICHS PROCEDIMIENTOS DEBEN SER PLANEADOS A LARGO PLAZO, DEBIDO A QUE EN BASE A LA COYUNTURA ACTUAL EXISTEN MUCHAS RAZONES PARA PENSAR QUE PERSISTA LA INFLACION.

EL FENOMENO INFLACIONARIO, AL REFLEJARSE EN EL MEDIO AMBIENTE DE LAS FINANZAS PUBLICAS Y PRIVADAS HA VENIDO A ALTERAR EL RITMO NORMAL DE DESARROLLO DE LA ECONOMIA NACIONAL O CUANDO EL PROBLEMA DE LA INFLACION NO ES CAPTADO EN LA INFORMACION DE LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES Y PARAESTATALES, ESTA DISTORSIONA LAS CIFRAS QUE PRESENTAN SUS ESTADOS FINANCIEROS.

PARA RESOLVER ESTE PROBLEMA SE HACE NECESARIO RECONSIDERAR EL PRINCIPIO DEL COSTO HISTORICO ORIGINAL, PARA DAR CABIDA A NUEVAS PERSPECTIVAS DE SOLUCION INMEDIATA QUE PERMITA UNA REEXPRESION DE ESTADOS FINANCIEROS BASICOS DE LA ENTIDAD.

AUNADO A LO ANTERIOR, LAS ENTIDADES SIGUEN TOMANDO DECISIONES ESTRATEGICAS BASADOS EN INFORMACION FINANCIERA QUE YA NO ES ADECUADA, ES

TAS DECISIONES VAN RELACIONADAS CON LA ADQUISICION DE INSUMOS, DETERMINACION DE SALARIOS, REPOSICION DE ACTIVOS FIJOS, ASPECTOS QUE DEBEN ESTAR APOYADOS EN UNA INFORMACION FINANCIERA ACTUALIZADA.

ESTA MISMA DEFICIENCIA INFLUYE EN LOS FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO FEDERAL QUE PARTICIPAN EN DECISIONES SOBRE POLITICA ECONOMICA, DEBIDO A QUE NO CUENTAN CON INFORMACION SUFICIENTEMENTE ORIENTADORA, QUE PERMITA RETROALIMENTAR EL PROCESO DE PROGRAMACION PRESUPUESTACION Y EVALUACION DEL SECTOR PUBLICO.

EN BASE A LO ANTERIOR, EL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS AL SERVICIO DEL ESTADO, EMITIO EL BOLETIN B-10 "RECONOCIMIENTO DE LOS EFECTOS DE LA INFLACION EN LA INFORMACION FINANCIERA", CON OBJETO DE UNIFICAR LOS CRITERIOS EN ESTA MATERIA Y NORMAR LA PRESENTACION DE CIFRAS ACTUALIZADAS, TANTO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS BASICOS COMO A TRAVES DE INFORMACION ADICIONAL.

CUANDO SE APLICO LA NORMATIVIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS, A. C. SE DECIDIO UTILIZAR ALGUNAS VARIANTES EN LOS METODOS DE ACTUALIZACION DE CIFRAS, DEBIDO A LAS CARACTERISTICAS TAN ESPECIALES QUE PRESENTA EL SECTOR PARAESTATAL, ASIMISMO SE DETERMINO QUE ERA NECESARIO REEXPRESAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LAS EMPRESAS NO LUCRATIVAS.

IV.2.2 OBJETIVOS

LOS OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN ALCANZAR CON LA EMISION DE LAS REGLAS ESPECIFICAS SOBRE LA REEXPRESION DE ESTADOS FINANCIEROS EN EL SECTOR PARAESTATAL, SON LOS SIGUIENTES:

- REESTABLECER EL SIGNIFICADO, VERACIDAD Y CONFIABILIDAD DE LA INFORMACION FINANCIERA EN LAS ENTIDADES.
- FACILITAR EL ANALISIS Y LA INTERPRETACION DE ESTADOS FINANCIEROS.
- PROPORCIONAR A LOS PRIMEROS NIVELES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA INFORMACION ACTUALIZADA QUE FACILITE LA TOMA DE DISIONES.
- OPTIMIZAR LA UTILIZACION DE LOS RECURSOS FINANCIEROS.

IV.2.3 AMBITO DE APLICACION

- ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
- EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA
- INSTITUCIONES NACIONALES DE CREDITO
- ORGANIZACIONES AUXILIARES NACIONALES DE CREDITO
- INSTITUCIONES NACIONALES DE SEGUROS Y FIANZAS

- FIDEICOMISOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

COMO SE PUEDE VER EL PRIMER PASO ESTA DADO, LOS ORGANISMOS PARA ESTAS TAREAS, TIENEN LA OBLIGATORIEDAD DE EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS REGLAS ESPECIFICAS, SEAN LUCRATIVAS O NO LUCRATIVAS, LAS CUALES HAYAN INICIADO SUS EJERCICIOS SOCIALES A PARTIR DE 1º DE ENERO DE 1982, LA CONTINUACION ES AMPLIAR ESTAS REGLAS A LAS ENTIDADES CENTRALIZADAS, POR MEDIO DE INVESTIGACION EN LOS ORGANOS QUE LA INTEGRAN.

IV.2.4 RESPONSABLES DE VIGILAR QUE SE CUMPLA CON LOS LINEAMIENTOS

- CONSEJOS DE ADMINISTRACION Y ORGANOS DE GOBIERNO DE LAS ENTIDADES
- LAS DIRECCIONES Y GERENCIAS GENERALES DE LAS ENTIDADES
- LOS ORGANOS DE AUDITORIA INTERNA DE LAS ENTIDADES
- LAS DEPENDENCIAS COORDINADORAS DE SECTOR
- LA AUDITORIA EXTERNA
- LA SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO

IV.2.5 METODOS DE APLICACION

PARA EFECTOS DE LLEVAR A CABO LA REEXPRESION EXISTEN DOS METODOS GENERALES Y SON:

2.5.1) METODO DE INDICES DE PRECIOS

EL METODO DE INDICES DE PRECIOS CONSISTE EN APLICAR INDICADORES ECONOMICOS A LA INFORMACION FINANCIERA A FIN DE CONVERTIR MONEDAS DE TIPOS ANTERIORES A MONEDA DE LA FECHA QUE SE ELABOREN LOS ESTADOS FINANCIEROS.

DE ESTE METODO GENERAL SE DERIVAN LOS SIGUIENTES:

- METODO DE INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR.

PARA LA ELABORACION DE ESTE INDICE NACIONAL DE PRECIOS A CARGO DEL BANCO DE MEXICO, S. A. SE RECOPILAN DURANTE CADA MES UN TOTAL DE 35000 COTIZACIONES DIRECTAS EN DIECISEIS CIUDADES, SOBRE LOS PRECIOS DE APROXIMADAMENTE 1000 ARTICULOS Y SERVICIOS ESPECIFICOS. LOS PROMEDIOS DE LAS COTIZACIONES OBTENIDAS DAN LUGAR A LOS INDICES DE LOS 172 CONCEPTOS GENERICOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS QUE FORMAN LA CANASTA BASICA DEL INDICE GENERAL EN CADA UNA DE LAS CIUDADES Y A NIVEL NACIONAL.

PARA SELECCIONAR ESTE METODO, HAY QUE TENER EN CUENTA QUE ES UN INDICE DE PRECIOS AL MENUDEO DE LAS MERCANCIAS Y

SERVICIOS QUE ADQUIERAN LAS FAMILIAS CON INGRESOS MENSUALES ENTRE UNO Y CINCO SALARIOS MINIMOS, PARA LA INTEGRACION DE LOS INDICES DE ESTE METODO SE PARTE DE LAS BASES SIGUIENTES:

- EL INDICE DE PRECIOS DE UN ARTICULO ESPECIFICO ES IGUAL A SU PRECIO RELATIVO
- EL INDICE DE PRECIOS DE UN ARTICULO GENERICO ES IGUAL A UN PROMEDIO SIMPLE DE LOS PRECIOS RELATIVOS DE LOS ARTICULOS ESPECIFICOS QUE LO INTEGRAN
- EL INDICE DE PRECIOS DE UN GRUPO, ES IGUAL A UN PROMEDIO PONDERADO DE LOS INDICES DE LOS ARTICULOS GENERICOS QUE LO INTEGRAN
- EL INDICE GENERAL DE PRECIOS ES IGUAL A UN PROMEDIO PONDERADO DE LOS INDICES DE LOS GRUPOS QUE INTEGRAN DICHO INDICE GENERAL.

DE ACUERDO CON ESTAS BASES, SE PUEDE ELEGIR EL INDICE GENERAL O EL INDICE DE UN GRUPO ESPECIFICO MAS REPRESENTATIVO SOBRE EL RUBRO QUE SE DESEE REEXPRESAR.

- METODO DE INDICES AL MAYOREO EN LA CIUDAD DE MEXICO.

PARA LA ELABORACION DE ESTE INDICE DE PRECIOS A CARGO DEL BANCO DE MEXICO, S. A., SE RECOPILAN CADA MES UN TOTAL DE 600 COTIZACIONES DIRECTAS SOBRE LOS PRECIOS DE APROXIMADAMENTE 300 ARTICULOS ESPECIFICOS. LOS PROMEDIOS DE DICHAS COTIZACIONES DAN LUGAR A INDICES DE LOS 210 CONCEPTOS GENERICOS, SOBRE BIENES DE PRODUCCION Y CONSUMO QUE FORMAN LA CANASTA DEL INDICE GENERAL.

LA INTEGRACION DE LOS INDICES PARA ESTE METODO ES IGUAL AL DEL ANTERIOR, POR LO CUAL TAMBIEN SE PUEDE ELEGIR AL GRUPO ESPECIFICO QUE SEA MAS REPRESENTATIVO DEL RUBRO SUJETO A REEXPRESION.

2.5.2) METODOS DE INDICES DE INFLACION EN OTROS PAISES

ESTOS INDICES SE OBTENDRAN A TRAVES DE PUBLICACIONES OFICIALES DEL BANCO DE MEXICO O DE INFORMACION ESPECIALIZADA DEL EXTRANJERO. GENERALMENTE ESTE METODO SE SELECCIONA CUANDO LOS BIENES SUJETOS A REEXPRESION, SON DE IMPORTACION, NUMEROSOS, DE GRAN DIVERSIDAD Y CON FRECUENTES CAMBIOS DE TECNOLOGIA.

ESTAS CARACTERISTICAS HACEN INCOSTEABLE Y LABORIOSO ACTUALIZAR EL VALOR DE LOS BIENES, SIENDO MAS ACEPTABLE REEXPRESAR APLICANDO UN NUMERO INDICE DE INFLACION DE LOS PAISES DONDE FUERON ADQUIRIDOS LOS BIENES.

LAS FUENTES DE INFORMACION DEBERAN SER PREFERENTEMENTE LAS OFICIALES DEL BANCO DE MEXICO Y EXCEPCIONALMENTE LAS DE ALGUNA REVISTA ESPECIALIZADA, PARA ESTO ULTIMO SE REQUERIRA AUTORIZACION EXPRESA POR PARTE DE LA SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO.

2.5.3) METODOS DE ACTUALIZACION DE COSTOS ESPECIFICOS

EL SEGUNDO METODO GENERAL CONSISTE EN ASIGNARLE AL BIEN UN COSTO ACTUAL. ESTE METODO A SU VEZ SE SUBDIVIDE EN LOS SIGUIENTES METODOS:

- METODOS DE AVALUOS.

SERA PRACTICADO POR LA COMISION DE AVALUOS DE BIENES NACIONALES O POR TECNICOS INDEPENDIENTES. EXCEPCIONALMENTE SE HARA CON PROFESIONISTAS ESPECIALIZADOS DEPENDIENTES DE LA PROPIA ENTIDAD, CIRCUNSTANCIA QUE DEBERA ESTAR PLENAMENTE JUSTIFICADA Y AUTORIZADA POR LA SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO.

- METODO DE COTIZACIONES ESPECIFICAS.

LA ELECCION DE LOS METODOS ANTERIORES DEPENDE DE LAS CARACTERISTICAS PROPIAS DE LAS ENTIDADES.

CON ESTA VARIEDAD DE METODOS NO SE PRETENDE ALCANZAR EL PROCEDIMIENTO MAS EXACTO, SINO EL MAS RAZONABLE, CONFIABLE Y PRACTICO.

CUANDO SE OPCI POR APLICAR, MAS DE UN METODO DE ACTUALIZACION A LOS ESTADOS FINANCIEROS, ESTA CIRCUNSTANCIA DEBERA ESTAR JUSTIFICADA CON UN CONJUNTO DE CRITERIOS Y POLITICAS DEBIDAMENTE ARMONIZADOS ENTRE SI.

CUANDO SE APLIQUE EL METODO DE AVALUOS EL ESTUDIO TECNICO DEBERA OBSERVAR LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

- . TODOS LOS BIENES DE LA MISMA CLASE Y CARACTERISTICAS DEBERAN TRATARSE EN FORMA CONGRUENTE.
- . EL CIRCULO TECNICO DE LA REVALIDACION NO DEBERA PRODUCIR SOLAMENTE CIFRAS GLOBALES, SINO QUE SE DEBERAN ASIGNAR VALORES ESPECIFICOS A LOS DISTINTOS BIENES EN EXISTENCIA A LOS DISTINTOS GRUPOS DE BIENES HOMOGENEOS.
- . DEBE EXPRESAR LA ESTIMACION TECNICA DE LA VIDA UTIL, PROBABLE, REMANENTE DE LOS BIENES Y EL VALOR DE DESHECHO DE LOS MISMOS.

LA FRECUENCIA DE AVALUOS PARA REGISTRAR OPORTUNAMENTE SUS EFECTOS PUEDE VARIAR DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS, PUDIENDO SER DESDE MENSUAL HASTA CON UNA PERIODICIDAD.

POR ULTIMO PARA ESTAR EN POSIBILIDADES DE EFECTUAR COMPARACIONES DE DATOS DE DIFERENTES FECHAS, ES NECESARIA LA CONSISTENCIA EN LA APLICACION DE LOS METODOS, ASI COMO DETERMINAR Y REVELAR LOS EFECTOS EN CASO DE INCONSISTENCIA O FALTA DE COMPARABILIDAD.

BIBLIOGRAFIA TITULO IV

SAMUELSON, PAUL A, CURSO DE ECONOMIA MODERNA, ED AGUIAR,
1981, MEXICO.

SINGER P LESLIE, ECONOMIA SIMPLIFICADA, COMPAÑIA GENERAL
DE EDICIONES, S.A. 1977 MEXICO.

GILL RICHARD T LA ECONOMIA Y EL INTERES PUBLICO, ED
CECSA 1976, MEXICO.

PRINCIPIOS BASICOS PARA LA REEXPRESION DE ESTADOS FINAN
CIEROS EN LAS ENTIDADES., PRA ESTATALES, SECRETARIA DE
PROGRAMACION Y PRESUPUESTO, TALLERES GRAFICOS DE LA
NACION, MEXICO 1982.

TITULO V

ANALISIS DE EL REGISTRO DEL PRESUPUESTO
DE EGRESOS

C A P I T U L O I

OPERACIONES EFECTUADAS POR LA UNIDAD

1. RECIBIMOS EL PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADOS PARA EL EJERCICIO VIGENTE EL DIA 5 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO.

<u>CLAVE PRESUPUESTARIA</u>	<u>I M P O R T E</u>	<u>I M P O R T E C O N C E P T O</u>	<u>I M P O R T E C A P I T I L O</u>
4X.08.00.410.1101.11	105'300,000.00		
4X.08.00.410.1308.11	13'500,000.00	13'500,000.00	118'800,000.00
4X.08.00.410.2100.10	11'794,000.00	11'794,000.00	
4X.08.00.410.2200.10	2'967,000.00	2'967,000.00	14'761,000.00
4X.08.00.410.3200.10	7'142,000.00	7'142,000.00	
4X.08.00.410.3800.10	16'474,000.00	16'474,000.00	23'616,000.00
4X.08.00.410.5100.10	11'852,000.00	11'852,000.00	11'852,000.00
4X.08.00.410.8201.11	4'378,000.00	4'378,000.00	4'378,000.00
T O T A L			<u>173'407,000.00</u>

TIPO DE MOVIMIENTO: - ASIGNACION ORIGINAL

2. PARA PODER HACER FRENTE A LOS GASTOS CORRIENTES DE LA ENTIDAD, SE ELABORA ORDEN DE PAGO No.11.00080 DE LA SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO No.244, UBICADA EN MEXICO, D. F.

O.P.	CLAVE PRESUPUESTARIA	I M P O R T E
001	5.000.11.4X.08.00.410.0.10	38'377,000.00
002	5.000.11.4X.08.00.410.0.20	11'852,000.00
TOTAL DE LA ORDEN DE PAGO		50'229,000.00

(CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS, 00/100 M.N.)

A N E X O

CLAVE PRESUPUESTARIA	I M P O R T E
4X.08.00.410.2100.10	11'794,000.00
4X.08.00.410.2200.10	2'967,000.00
4X.08.00.410.3200.10	7'142,000.00
4X.08.00.410.3800.10	<u>16'474,000.00</u>
TOTAL DE OPERACION 001	38'377,000.00
4X.08.00.410.5100.20	<u>11'852,000.00</u>
	11'852,000.00

TIPO DE MOVIMIENTO: ORDEN DE PAGO

3. SE ELABORA PEDIDO No. 2-1972, POR UN IMPORTE DE \$83,702.00, A FAVOR DE LA CIA. PAPELERA DE "EL MODELO DE MEXICO, S. A. DE C. V.

LOTE	DESCRIPCION	CANTIDAD	-IMPORTE UNITARIO	T O T A L
001	BLOCK P/TAQUIGRAFIA DE 60 HOJAS	50	19.96	998.00
002	PLUMA ATOMICA MARCA BIC	200	6.22	1,244.00
003	CORRECTOR P/MAQUINA MARCA KORES	200	24.91	4,982.00
004	CARPETAS P/ARCHIVO 240 X 320	18	3,642.24	<u>65,560.00</u>
SUBTOTAL:				72,784.00
MAS 15% I.V.A.				<u>10,918.00</u>
T O T A L :				\$83,702.00

(OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOS PESOS, 00/100 M.N.)

CLAVE 4X.08.00.410.2100.10

TIPO DE MOVIMIENTO: PEDIDO

4. SE CELEBRA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL S.E.P. Y EL C. EDUARDO PEREZ GOMEZ, (CONTRATO S/N), DEL 10 DE ENERO DE 1958, ARRENDANDO EL EDIFICIO DENOMINADO LOPEZ, UBICADO EN LA CALLE DE BOLIVAR NO. 15 EN EL CENTRO DEL D. F., CON UNA RENTA MENSUAL DE \$500,000.00 Y ANUAL DE - - \$6'000,000.00 MAS EL I.V.A. CON IMPORTE DE \$900,000.00, QUE DA UN TOTAL DE \$6'900,000.00, EL NUMERO DE DOCUMENTOS CONTABILIZADOS PARA ESTE CONTRATO ES EL A.A.200001, CLAVE 4X.08.00.410.3200.10

TIPO DE MOVIMIENTO: CONTRATO

5. SE TRAMITA EL RECIBO DE GASTOS MENORES DEL C. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS POR - \$20,000.00 CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL Y MAYO DE 1985, ASIGNANDOLE FOLIO CONTABLE A.A. 000001 CON CARGO O.P.80, DE LA CLAVE PRESUPUESTARIA 4X.08.00.410.3802.10

TIPO DE MOVIMIENTO: RECIBO SIN COMPROMISO

6. SE TRAMITA PARA SU PAGO LA FACTURA No. 3716 DE PAPELERIA "EL ARTE GRAFICO", POR UN IMPORTE DE - - \$80,000.00 QUE CUBRE LA COMPRA DE TARJETAS DE REGISTRO, CORRESPONDIENDO EL FOLIO CONTABLE A.A. 000002, CON CARGO A LA O.P. 80 SEGUN CLAVE 4X.08.00.410.2101.10

TIPO DE MOVIMIENTO: FACTURA SIN COMPROMISO Y SIN AVISO DE ALTA

7. SE TRAMITA PARA SU PAGO LA FACTURA No. 136 DE "EL MODELO DE MEXICO, S. A.", POR \$83,702.00, CORRESPONDIENTE AL PEDIDO No. 21972 ASIGNANDOLE EL FOLIO CONTABLE A.A.000003 DE LA ORDEN DE PAGO 80, DE LA CLAVE PRESUPUESTARIA 4X.08.00.410.2101.10, ASI COMO SU RESPECTIVA NOTA DE CARGO.

TIPO DE MOVIMIENTO: FACTURA CON COMPROMISOS Y AVISO DE ALTA

8. SE TRAMITAN VIATICOS CON CARGO A LA ORDEN DE PAGO 80 Y FOLIO CONTABLE A.A. 000004 PARA EL C. ARTURO DIAZ HERNANDEZ, QUIEN ACUDIRA AL CURSO DE ACTUALIZACION PRESUPUESTAL EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JAL. QUE SE LLEVARA A CABO LOS DIAS 26, 27, 28 Y 29 DE JULIO POR UN TOTAL DE \$24,400.00 DE LA CLAVE PRESUPUESTARIA 4X.08.00.410.3702.10

TIPO DE MOVIMIENTO: RECIBO CON OTORGAMIENTO DE ANTICIPO

9. SE TRAMITA PARA SU LIQUIDACION CON EL FOLIO CONTABLE A.A. 000005, CON CARGO A LA ORDEN DE PAGO NO. 80, LAS NOTAS PRESENTADAS POR EL AREA DE INTENDENCIA, A FAVOR DE JAVIER SERRANO MARTINEZ R.F.C. SEMA-551115 POR UN TOTAL DE \$65,205.00, DE LA COMPRA DE 70 LAMPARAS DE LUZ, A \$810.00 MAS I.V.A. DE LA CLAVE PRESUPUESTARIA 4X.08.00.410.2204.10

TIPO DE MOVIMIENTO: FACTURA SIN COMPROMISO

10. SE TRAMITA PARA SU LIQUIDACION CON EL FOLIO CONTABLE A.A.000006, EL RECIBO CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CORRESPONDIENTE AL EDIFICIO "LOPEZ" EL CUAL FUE PRESENTADO CON UN IMPORTE DE \$500,000.00 MAS \$75,000.00 DEL I.V.A. LO QUE DA UN TOTAL DE \$575,000.00

TIPO DE MOVIMIENTO: RECIBO CON ANTICIPO

11. EL SIGUIENTE DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO EL SIGUIENTE MOBILIARIO:

TOTAL PEDIDO	UNIDAD	DESCRIPCION	VALOR	I.V.A.	TOTAL
99,498.00	3	ESCRITORIOS MARCA "SERRAT COLOR IMITACION NOGAL.	28,840.00	4,326.00	33,166.00
37,080.10	35	SILLAS SECRETARIALES GIRATORIAS MARCA "RIVIERA" COLOR NEGRO FORRO VINYL	10,748.00	1,612.20	12,360.20
8,590.50	3	CESTOS DE PLASTICO PARA DESPERDICIO	2,490.00	373.50	2,863.50
5,520.00	1	SACAPUNTAS ELECTRICO MARCA "BEROL" COLOR ARENA	4,800.00	720.00	5,520.00
<u>150,889.10</u>					

FACTURA SIN COMPROMISO Y CON AVISO DE ALTA (SIMULTANEO)

12. PARA CUBRIR NECESIDADES FUTURAS DE LA DIRECCION GENERAL, SE ELABORA LA CANCELACION No. 316440 CON CARGO A LA ORDEN DE PAGO No. 11.00080, EL DIA 10 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, CORRESPONDIENTE A LA SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO BANAMEX, UBICADA EN MEXICO, D. F.

O.P.	CLAVE PRESUPUESTARIA	I M P O R T E
001	2.00011.4X.08.00.410.0.10 O.P.001	936,000.00 936,000.00
002	2.00011.4X.08.00.410.0.20 O.P.002	142,000.00 142,000.00

(CANCELACION PARCIAL)

ANEXO DE LA CANCELACION PARCIAL No. 316440

CLAVE PRESUPUESTARIA	I M P O R T E
4X.08.00.410.220.10	576,000.00
4X.08.00.410.3800.10	<u>360,000.00</u>
T O T A L OP.1	936,000.00
4X.08.00.410.5100.20	<u>142,000.00</u>
T O T A L OP.2	142,000.00
TOTAL CANCELACION ORDEN DE PAGO	1'078,000.00

13. LA DIRECCION DE PERSONAL NOS REMITE EL 10 DE ENERO DE 1985, EL REFRENDO CORRESPONDIENTE AL PRESENTE EJERCICIO, POR LA CANTIDAD DE:

4X.08.00.410.1101.11	87'750,000.00
4X.08.00.410.1308.11	<u>11'250,000.00</u>
	99'000,000.00

TIPO DE MOVIMIENTO: CONSTANCIA DE NOMBRAMIENTO

14. LA DIRECCION GENERAL DE PAGOS, NOS REMITE EL 30 DE ENERO DE 1985 EL IMPORTE TOTAL DE LA NOMINA CORRESPONDIENTE A LAS 01 Y 02 QUINCENAS DE ENERO DEL AÑO EN CURSO POR LA CANTIDAD DE \$8'250,000.00, AFECTANDOSE PRESUPUESTALMENTE COMO A CONTINUACION SE MUESTRA:

4X.08.00.410.1101.11	7'315,500.00
4X.08.00.410.1308.11	<u>934.500.00</u>
	8'250,000.00

TIPO DE MOVIMIENTO: RENDICION DE LA DIRECCION GENERAL DE PAGOS

15. DE LA NOMINA ORDINARIA ANTERIOR, EL IMPORTE LIQUIDO ES DE \$6'631,387.00, ADEMAS SE ENCUENTRAN LAS SIGUIENTES RETENCIONES:

01	IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS DE TRABAJO	825,000.00
02	FONDO DE PENSIONES DEL ISSSTE	495,000.00
04	SERVICIO MEDICO MATERNIDAD	165,000.00
50	SEGURO DE VIDA	6,875.00
58	CUOTAS SINDICALES	73,125.00
62	PENSION ALIMENTICIA	21,988.00
77	SEGURO DE RETIRO	<u>31,625.00</u>
	TOTAL RETENCIONES	1'618,613.00

TIPO DE MOVIMIENTO: RENDICION DE LA DIRECCION GENERAL DE PAGOS, REGISTROS DE DESCUENTOS Y PERCEPCIONES A FAVOR DE TERCEROS

16. ES PRESENTADA LA NOMINA FIRMADA CORRESPONDIENTE A LAS QUINCENAS 01 Y 02
17. LA DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SECUNDARIA RECIBE EL DIA 5 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS, LA CANTIDAD DE \$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS, 00/100 M.N.), CON LA FINALIDAD DE CREAR EL FONDO REVOLVENTE DE LA UNIDAD, SEGUN CHEQUE No.44887-7

TIPO DE MOVIMIENTO: CREACION DE FONDOS REVOLVENTES DE LA DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SECUN-
DARIA

18. CON OBJETO DE EFECTUAR DIVERSOS GASTOS, SE LE ENTREGA UN ANTICIPO AL SR. FRANCISCO FLORES ANAYA, CON FILIACION FOAF-530523, EXPIDIENDOSE EL CHEQUE No. 278401 DEL BANCO MEXICANO SOMEX DE LA CUEN- TA 76433, POR LA CANTIDAD DE \$450,000.00

TIPO DE MOVIMIENTO: RECIBO PARA ENTREGA DE FONDOS

19. CON OBJETO DE CUBRIR LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR LA UNIDAD, SE ELABORARA LA CUENTA POR LIQUI- DAR No. 85/0001 EN LA CUAL SE ENCUENTRAN CONTENIDOS LOS SIGUIENTES CONCEPTOS DE DESCUENTO DE FO- LIOS CONTABLES.

01	IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS DEL TRABAJO	825,000.00
02	SERVICIO DE PENSIONES ISSSTE	495,000.00
04	SERVICIO MEDICO Y MATERNIDAD	165,000.00
50	SEGURO DE VIDA	6,875.00
58	CUOTAS SINDICALES	73,125.00
62	PENSION ALIMENTICIA	21,988.00
77	SEGURO DE RETIRO	31,625.00
		<hr/>
		1'618,613.00

C A P I T U L O 2

REGISTRO EN LIBROS Y AUXILIARES

V.2.1 LIBRO DIARIO

LIBRO DIARIO

FECHA	NUMERO DE POLIZA	NUMERO DE CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	1	61201	PRESUPUESTO POR EJERCER 4X.08.00.410.1101.11 1308.11 2100.10 2200.10 3200.10 3800.10 5100.20 8201.11	105'300,000.00 13'500,000.00 11'794,000.00 2'967,000.00 7'142,000.00 16'474,000.00 11'852,000.00 4'378,000.00	173'407,000.00	
		61202	PRESUPUESTO AUTORIZADO 4X.08.00.410.1101.11 1308.11 2100.10 2200.10 3200.10 3800.10 5100.20 8201.11	105'300,000.00 13'500,000.00 11'794,000.00 2'967,000.00 7'142,000.00 16'474,000.00 11'852,000.00 4'378,000.00		173'407,000
	2	61203	PRESUPUESTO ORIGINAL FONDO PRESUPUESTARIO DISPONIBLE EN TESORERIA 4X.08.00.410.2100.10 2200.10 3200.10 3800.10 5100.20	11'794,000.00 2'966,000.00 7'142,000.00 16'474,000.00 11'852,000.00	50'229,000.00	
		61204	FONDO PRESUPUESTARIO ASIGNADO EN TESORERIA 4X.08.00.410.2100.10 2200.10 3200.10 3800.10 5100.20	11'794,000.00 2'966,000.00 7'142,000.00 16'474,000.00 11'852,000.00		50'229,000.00

LIBRO DIARIO

FECHA	NUMERO POLIZA	NUMERO CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	3	61205	ORDEN DE PAGO PRESUPUESTO COMPROMETIDO 4X.08.00.410.2100.10	83,702.00	83,702.00	
		61201	PRESUPUESTO POR EJERCER 4X.08.00.410.2100.10	83,702.00		83,702.00
	4	61205	PRESUPUESTO COMPROMETIDO 4X.08.00.410.3200.10	6'900,000.00	6'900,000.00	
		61201	PRESUPUESTO POR EJERCER 4X.08.00.410.3201.10	6'900,000.00		6'900,000.00
		61206	PRESUPUESTO EJERCIDO 4X.08.00.410.3802.10	20,000.00	20,000.00	
		61201	PRESUPUESTO POR EJERCER 4X.08.00.410.3802.10	20,000.00		20,000.00
		52101	COSTO DE OPERACION DE PROGRAMAS		20,000.00	
		31207	CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA PAGOS PRESUPUESTALES			20,000.00
		61204	FONDO PRESUPUESTARIO ASIGNADO EN TESORERIA		20,000.00	
		61203	FONDO PRESUPUESTARIO DISPONIBLE EN TESORERIA			20,000.00
			RECIBO SIN COMPROMISO			
	5	61206	PRESUPUESTO EJERCIDO 4X.08.00.410.2101.10	80,000.00	80,000.00	
		61201	PRESUPUESTO POR EJERCER 4X.08.00.410.1101.10	80,000.00		80,000.00
		52101	COSTO DE OPERACION POR PROGRAMAS		80,000.00	

LIBRO DIARIO

FECHA	NUMERO DE POLIZA	NUMERO DE CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
			CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS PAGOS PRESUPUESTALES			80,000.00
			PAPELERIA EL ARTE GRAFICO 4X.08.00.410.2101.10	80,000.00 80,000.00		
	5	61204	FONDO PRESUPUESTARIO ASIGNADO EN TESORERIA		80,000.00	
		61203	FONDO PRESUPUESTARIO DISPONIBLE EN TESORERIA			80,000.00
			FACTURA SIN COMPROMISO Y SIN AVISO DE ALTA			
	6	61206	PRESUPUESTO EJERCIDO 4X.08.00.410.2100.10	83,702.00	83,702.00	
			PRESUPUESTO POR EJERCER			83,702.00
			PROVEEDORES		83,702.00	
			CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS PAGOS PRESUPUESTALES 4X.08.00.410.2101.10	83,702.00		83,702.00
			FONDO PRESUPUESTARIO ASIGNADO EN TESORERIA		83,702.00	
		61203	FONDO PRESUPUESTARIO DISPONIBLE EN TESORERIA			83,702.00
	7	11301	ALHACEN		83,702.00	
		21203	PROVEEDORES			83,702.00
			FACTURA CON COMPROMISO, AVISO DE ALTA			

LIBRO DIARIO

FECHA	NUMERO DE POLIZA	NUMERO DE CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	8	61206	PRESUPUESTO EJERCIDO 4X.08.00.410.3700.10	24,400.00	24,400.00	
		61201	PRESUPUESTO POR EJERCER 4X.08.00.410.3700.10	24,400.00		24,400.00
		11206	DEUDORES DIVERSOS ARTURO DIAZ HERNANDEZ	24,400.00	24,400.00	
		31207	CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS PAGOS PRESUPUESTALES 4X.08.00.410.3702.10	24,400.00		24,400.00
		61204	FONDO PRESUPUESTARIO ASIGNADO EN TESORERIA		24,400.00	
		61203	FONDO PRESUPUESTARIO DISPONIBLE EN TESORERIA			24,400.00
			RECIBO DE ANTICIPO DE FONDOS			
	9	61206	PRESUPUESTO EJERCIDO		65,205.00	
		61201	PRESUPUESTO POR EJERCER 4X.08.00.410.2204.10	65,205.00		65,205.00
		52101	COSTO DE OPERACION DE PROGRAMAS 4X.08.00.410.2204.10	65,205.00	65,205.00	
		31207	CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS PAGOS PRESUPUESTALES 4X.08.00.410.2204.10	65,205.00		65,205.00
			FONDO PRESUPUESTARIO ASIGNADO EN TESORERIA 4X.08.00.410.2204.10	65,205.00	65,205.00	
		61203	FONDO PRESUPUESTARIO DISPONIBLE EN TESORERIA 4X.08.00.410.2204.10	65,205.00		65,205.00

LIBRO DIARIO

FECHA	NUMERO DE POLIZA	NUMERO DE CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	10	61206	PRESUPUESTO EJERCIDO 4X.08.00.410.3201.10	575,000.00	575,000.00	
		61205	PRESUPUESTO COMPROMETIDO 4X.08.00.410.3200.10	575,000.00		575,000.00
		52101	COSTO DE OPERACION DE PROGRAMAS		575,000.00	
		31207	CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS PAGOS PRESUPUESTALES			575,000.00
		61204	FONDO PRESUPUESTARIO ASIGNADO EN TESORERIA		575,000.00	
		61203	FONDO PRESUPUESTARIO DISPONIBLE EN TESORERIA			575,000.00
			<u>RECIBO CON COMPROMISO</u>			
	11	61206	PRESUPUESTO EJERCIDO 4X.08.00.410.5100.20	150,689.00	150,689.00	
		61201	PRESUPUESTO POR EJERCER 4X.08.00.410.5100.20	150,689.00		150,689.00
		21203	PROVEEDORES		150,689.00	
		31207	CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS PAGOS PRESUPUESTALES			150,689.00
		61204	FONDO PRESUPUESTARIO ASIGNADO EN TESORERIA		150,689.00	
		61203	FONDO PRESUPUESTARIO DISPONIBLE EN TESORERIA			150,689.00
		11301	ALMACEN		150,689.00	

LIBRO DIARIO

FECHA	NUMERO DE POLIZA	NUMERO DE CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
		21203	PROVEEDORES			150,689.00
		12201	MOBILIARIO Y EQUIPO		150,689.00	
		11301	ALMACEN			150,689.00
			FACTURA SIN COMPROMISO Y CON AVISO DE ALTA			
	12	61203	FONDO PRESUPUESTARIO DISPONIBLE EN TESORERIA		(5'040,000.00)	
			4X.08.00.410.2200.10	576,000.00		
			5100.10	1'425,000.00		
				311.00.0		
		61204	FONDO PRESUPUESTARIO ASIGNADO EN TESORERIA			(5'040,000.00)
			4X.08.00.410.2200.10	576,000.00		
			3800.10	360,000.00		
			5100.20	1'425,000.00		
			CANCELACION DE ORDEN DE PAGO			
	13	61203	FONDO PRESUPUESTARIO DISPONIBLE EN TESORERIA		99'000,000.00	
			4X.08.00.410.1101.11	87'750,000.00		
			1308.11	11'250,000.00		
		61204	FONDO PRESUPUESTARIO ASIGNADO EN TESORERIA			99'000,000.00
			4X.08.00.410.1101.11	87'750,000.00		
			1308.11	11'250,000.00		
		61205	PRESUPUESTO COMPROMETIDO		99'000,000.00	
			4X.08.00.410.1101.11	87'750,000.00		
			1308.11	11'250,000.00		
		61201	PRESUPUESTO POR EJERCER			99'000,000.00
			CONSTANCIA DE NOMBRAMIENTO			

LIBRO DIARIO

FECHA	NUMERO DE POLIZA	NUMERO DE CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	14 y 15	52101	COSTO DE OPERACION DE PROGRAMAS		8'250,000.00	
		21214	CHEQUES EXPEDIDOS PARA EL PAGO DE REMUNERACIONES			6'631,000.00
		21204	DESCUENTOS Y PERCEPCIONES A FAVOR DE TERCEROS			1'618,613.00
		01	IMPUESTOS S/PRODUCTOS DEL TRABAJO	825,000.00		
		02	FONDO DE PENSIONES DEL ISSSTE	495,000.00		
		04	SERVICIO MEDICO Y MATERNIDAD	165,000.00		
		50	SEGURO DE VIDA COLECTIVO ASEGURADORA HIDALGO	6,875.00		
		58	CUOTAS SINDICALES	73,125.00		
		62	PENSION ALIMENTICIA	21,988.00		
		77	SEGURO DE RETIRO	31,625.00		
			DESCUENTOS Y PERCEPCIONES A FAVOR DE TERCEROS			
	16	21214	CHEQUE EXPEDIDOS PARA EL PAGO DE REMUNERACIONES		6'631,387.00	
		31203	PRESUPUESTO AÑO EN CURSO			6'631,387.00
	17		BANCOS BANCO MEXICANO SOHEX		20'000,000.00	
			ENTIDADES ACREEDORAS TESORERIA DE LA FEDERACION			20'000,000.00
			CREACION DEL FONDO REVOLVENTE			
	18		DEUDORES DIVERSOS FRANCISCO FLORES ANAYA		450,000.00	
			BANCOS BANCO MEXICANO SOHEX			450,000.00
			RECIBO PARA ENTREGA DE FONDOS			

LIBRO DIARIO

FECHA	NUMERO DE POLIZA	NUMERO DE CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	19	21204	DESCUENTOS Y PERCEPCIONES A FAVOR DE TERCEROS		1'618,613	
		01	IMPUESTOS SOBRE PRODUCTOS DEL TRABAJO	825,000		
		02	FONDO DE PENSIONES ISSSTE	495,000		
		04	SERVICIO MEDICO Y MATERNIDAD	165,000		
		50	SEGURO DE VIDA COLECTIVO ASEGURADORA HIDALGO	6,875		
		58	CUOTAS SINDICALES	73,125		
		62	PENSION ALIMENTICIA	21,988		
		77	SEGURO DE RETIRO	31,625		
		31207	CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS PAGOS PRESUPUESTALES			1'618,613

**V.2.3 AUXILIAR DE MODIFICACIONES DE
 AFECTACION PRESUPUESTARIA**

61201 PRESUPUESTO POR EJERCER		61202 PRESUPUESTO AUTORIZADO		61203 FONDO PRESUPUESTARIO DISPONIBLE EN TESORERIA	
1) 173'407,000	83,702(3) 6'900,000(4) 20,000(5) 80,000(6) 24,400(8) 65,205(9) 150,689(11) 99'000,000(14)		173'407,000 (1)	2) 50'229,000 13) 1'078,000 14) 99'000,000	20,000 (5) 80,000 (6) 83,702 (7) 24,400 (8) 65,205 (9) 575,000 (10) 150,689 (11) 8'250,000 (14)
173'407,000	106'323,996		173'407,000	148'151,000	9'248,996
61204 FONDO PRESUPUESTARIO ASIGNADO EN TESORERIA		61205 PRESUPUESTO COMPROMETIDO		61206 PRESUPUESTO EJECUCION	
5) 20,000 6) 80,000 7) 83,702 8) 24,400 9) 65,205 10) 575,000 11) 150,689 14) 8'250,000	50'229,000 (2) (1'078,000) (13) 99'000,000 (14)	3) 83,702 4) 6'900,000 14) 99'000,000	83,702(7) 575,000(10) 8'250,000(14)	5) 20,000 6) 80,000 7) 83,702 8) 24,400 9) 65,205 10) 575,000 11) 150,689 14) 8'250,000	
9'248,996	148'151,000	105'983,702	8'908,702	9'248,996	
31207 CUENTA POR LIQUILAN CERTIFICADA		52101 COSTO DE OPERACION DE PROGRAMAS		21203 PROVEEDORES	
19) 6'631,387	20,000(5) 80,000(6) 83,702(7) 24,400(8) 65,205(9) 575,000(10) 150,689(11) 1'618,613(19)	5) 20,000 6) 80,000 9) 65,205 10) 575,000 15) 8'250,000	20,000 80,000 65,205 575,000 8'250,000	7) 83,702 11) 150,689	83,702 (12) 150,689 (11)
	2'617,609	8'990,205		234,391	234,391

11206 DEUDORES DIVERSOS		31203 PRESUPUESTO AÑO EN CURSO		12201 MOBILIARIO Y EQUIPO	
8)	24,400		6'631,387 (19	11)	150,689
18)	450,000				
<hr/>		<hr/>		<hr/>	
	474,400		6'631,387		150,689
<hr/>		<hr/>		<hr/>	
11301 ALMACEN		11203 BANCOS		21115 UNIDADES ACREEDORAS	
12)	83,702	150,689	17) 20'000,000	450,000 (18	20'000,000 (17
11)	150,689				
<hr/>		<hr/>		<hr/>	
	234,391	150,689	20'000,000	450,000	20'000,000
<hr/>		<hr/>		<hr/>	
21214 CHEQUES EXPEDIDOS PARA EL PAGO DE REMUNERACIONES		21204 DESCUENTOS Y PERCEPCIONES A FAVOR DE TERCEROS			
	6'631,387 (15	19) 1'618,613	1'618,613 (15		
<hr/>		<hr/>		<hr/>	
<hr/>		<hr/>		<hr/>	

11206 DEUDORES DIVERSOS		31203 PRESUPUESTO AÑO EN CURSO		12201 MOBILIARIO Y EQUIPO	
8)	24,400		6'631,387(19	11)	150,689
18)	450,000				
<hr/>		<hr/>		<hr/>	
	474,400		6'631,387		150,689
<hr/>		<hr/>		<hr/>	
11301 ALMACEN		11203 BANCOS		21115 UNIDADES ACREEDORAS	
12)	83,702	150,689	17) 20'000,000	450,000(18	20'000,000 (17
11)	150,689				
<hr/>		<hr/>		<hr/>	
	234,391	150,689	20'000,000	450,000	20'000,000
<hr/>		<hr/>		<hr/>	
21214 CHEQUES EXPEDIDOS PARA EL PAGO DE REMUNERACIONES		21204 DESCUENTOS Y PERCEPCIONES A FAVOR DE TERCEROS			
		6'631,387(15	19) 1'618,613	1'618,613 (15	
<hr/>		<hr/>		<hr/>	
<hr/>		<hr/>		<hr/>	

V.2.2 LIBRO MAYOR

Registro de Modificaciones y Ejercicio
presupuestal

Clave presupuestaria
4XU000 410 1101 11

Asignación original
105'300,000.00

Rubro	Documento		Modificaciones		Asignación Modificada	Modificaciones	Presupuesto por ejercer	Comprobados	Ejercicio		Presupuesto PDA Ejecutado	Significado en modificación	Observaciones	
	Tipo	Numero	Ampliaciones	Reducciones					Proyecto	Integrados				
PARCIAL	C. NOHBRAN NOHINA 1-7				105'300,000		105'300,000						A. TOTAL	
						87'750,000	17'550,000	87'750,000				17'550,000		
						105'300,000	87'750,000	17'550,000	80'434,000	17'315,000	17'550,000			

Registro de Modificaciones y Ejercicio presupuestal

Clase presupuestaria	Activación original	Activación
4X0000 410 1 Jun 11	13'500,000.00	

Fecha	Detalle		Modificación		Asignación Modificación	Saldo anterior	Presupuesto por ejercer	Comprobado	Ejercicio		Presupuesto por ejercer	Pagos por autorizar	Saldo anterior	
	Tipo	Numero	Aprobación	Indicador					Pagos	Saldo				
PARCIAL	C. NOMINRA	ENFO			13'500,000		13'500,000							G. GENERAL
	NOMINA					11'250,000	2'250,000	11'250,000	934,500		2'250,000			
								(934,500)						
					13'500,000	11'250,000	2'250,000	10'315,500	934,500		2'250,000			

Registro de Modificaciones y Ejercicio presupuestal

Clave presupuestaria	Asignación Original	Adicional
4X0000 410 2100 10	11'794,000.00	

Fecha	Definición		Modificaciones		Asignación Modificada	Reducciones	Presupuesto por asignar	Compromisos	Ejercicio		Presupuesto por ejercer	Importe por materializar	Observaciones
	Tipo	Numero	Ampliaciones	Reducciones					Presupuesto	Desagregado			
PARCIAL	ORDEN DE PAGO				11'794,000		11'794,000				11'794,000		A. ORIGINAL
					11'794,000	11'794,000					11'794,000		

Registro de Modificaciones y Ejercicio presupuestal

Código presupuestario	Asignación original	Asignación
4X3000 410 2200 10	2'967,000.00	

Fecha	Descripción		Modificaciones		Asignación Modificada	Asignación Original	Presupuesto por Ejercicio	Comprobados	Ejercicio		Presupuesto por Ejercicio	Importe por pagar	Observaciones
	Tipo	Numero	Ampliaciones	Reducciones					Pagos	Transferidos			
PARCIAL					2'967,000		2'967,000				2'967,000		NO ORIGINAL
	ORDEN DE PAGO					2'967,000							
	O. PAGO					(576,000)	576,000						
					2'967,000	2'391,000	576,000				2'967,000		

**Registro de Modificaciones y Ejecución
presupuestal**

Clase presupuestaria	Asignación original	Adjunto
4X0000 410 3000 10	16'474,000.00	

Fecha	Documento		Modificaciones		Asignación Modificación	Asignación	Presupuesto por asignar	Cumplimiento	Ejecución		Monto por modificar	Observaciones
	Tipo	Numero	Aumento	Reducción					Pagado	no pagado		
PARCIAL	D. PAGO				16'474,000	16'474,000	16'474,000				16'474,000	A. ORIGINAL
	E.O. PAGO					(360,000)	360,000					
					16'474,000	16'114,000	360,000				16'474,000	

Registro de Modificaciones y Ejercicio presupuestal

Clase presupuestaria 42000 410 5100 20	Asignación original 11'852,000.00	Adicional
---	--------------------------------------	-----------

Fecha	Detalle		Modificaciones		Asignación Modificada	Saldo inicial	Presupuesto por ejercer	Compromiso	Ejercido		Presupuesto por ejercer	Importe en materialización	Observaciones	
	Tipo	Nombre	Ampliaciones	Reducciones					Pagado	Programado				
					11'852,000		11'852,000				11'852,000			
	D. PAGO					11'852,000								
	E.O. PAGO					(142,000)	142,000							
PARCIAL					11'852,000	11'710,000	142,000				11'852,000			ORIGINAL

Registro de Modificaciones y Ejercicio presupuestal

Clase presupuestaria 400000 410 8201 11	Asignación original 4'378,000.00
--	-------------------------------------

Fecha	Detalle		Modificaciones		Asignación Modificación	Modificación	E. asignación por asignar	Asignación	Pagos	Ejercicio	Ejercicio por Ejercer	Ejercicio por Ejercer	Modificaciones
	Tipo	Numero	Ampliaciones	Reducciones									
PARCIAL					4'378,000		4'378,000				4'378,000		ORIGINAL
					4'378,000		4'378,000				4'378,000		

**V.2.4 AUXILIAR PARA EL EJERCICIO DE LA
ORDEN DE PAGO**

Registro para el ejercicio de la orden de pago

Calendario de pago

Nivel de Operación		Cantidad	
No	Operación		
80	001	11'794,000	
Clase Administrativa			
4X0800410 210010			

1	_____	7	_____
2	_____	8	_____
3	_____	9	_____
4	_____	10	_____
5	_____	11	_____
6	_____	12	_____

244

Código	Descripción		No de Contratos	Modificaciones	Referencia Modificación	Con promesa		Partida Presupuestaria	Ejercicio		Saldo por ejercer	Saldo con cargo pagado	Observaciones	
	Tipo	Número				Por pagar	Pagado		Devolución	Pagado				
	P	2-1972				83,702					10'716,298			
		F.C.AA-0002							80,000		10'636,298			
		F.C.AA 0003					83,702		83,702					

Registro para el ejercicio de la orden de pago

Calendario de pago

Número de Orden de Pago		Monto a Pagar	
80	W01	2'967,000	
Código de Cuenta de Cuentas			
4X0800410		220010	

1	_____	7	_____
2	_____	8	_____
3	_____	9	_____
4	_____	10	_____
5	_____	11	_____
6	_____	12	_____

2514214

Fecha	Documento		No de Contratación	Modificaciones	Reducción modificando	Cuentas		Partido presupuestario	Ejercicio		Saldo por ejercer	Saldo cancelado pagado	Observaciones
	Tipo	Monto				Por pagar	Pagado		Devolución	Pagado			
	EC	AA0005							62,205		2'901,795		

Registro para el ejercicio de la orden de pago

Fecha de Pago		Monto a Pagar	
No	ODI	7'142,000	

Clase de Operación	
4x0800410	320010

Calendario de pago

1	_____	7	_____
2	_____	8	_____
3	_____	9	_____
4	_____	10	_____
5	_____	11	_____
6	_____	12	_____

244

Fecha	Documento		No de Contrato	Millioneros	Reducción Millones	Compras		Partida Presupuestaria	Ejercido		Saldo por ejercer	Saldo a cancelar pagado	Observaciones	
	tipo	numero				Por pagar	Pagado		Devolvido	Pagado				
	C	AA 2000 AA 0000b				1'900,000	575,000		575,000					

Registro para el ejercicio de la orden de pago

Copiedario de pago

Código de Cuenta		Cuenta de Débito	
No.	001	16'474,000	

Cuenta de Crédito	
4X0800410 180010	

1	_____	7	_____
2	_____	8	_____
3	_____	9	_____
4	_____	10	_____
5	_____	11	_____
6	_____	12	_____

244

Fecha	Documento		No de Contingencia	Multiplicando	Saldo con apl. fondo	Cuenta de Débito		Partido Proveedor/No. de	Ejercicio		Saldo por ejercer	Saldo controlado pagados	Observaciones
	tipo	numero				No. pago	Debito		Devolución	Pagada			
	F.C.	AA0001						3803	20,000		16'454,000		
	F.C.	AA0004						3802	24,400		16'429,600		

Registro para el ejercicio de la orden de pago

Colección de pago

Número de Pago		Monto a Pagar	
No	002	11'652,000	

Tipo de Orden de Pago	
4X0800410	510020

1	_____	7	_____
2	_____	8	_____
3	_____	9	_____
4	_____	10	_____
5	_____	11	_____
6	_____	12	_____

244

Fecha	Documento		No. de Contratos	Modificaciones	Retención modificada	Con valores		Detalle Proveedor	Ejercicio		Saldo por ejercer	Saldo en cobros pagados	Observaciones
	Tipo	Número				Por pagar	Pagado		Cobrado	Pagado			
	F.C.	AA0007							150,689		11'701,310		

C A P I T U L O 3

ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES

V.3.1 BALANZA DE COMPROBACION

BALANZA DE COMPROBACION
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SECUNDARIA
AL MES DE ENERO DE 1985

NO.	C U E N T A	MOVIMIENTOS		SALDOS FINALES	
		DEBE	HABER	DEBE	HABER
11203	BANCOS	20'000,000	450,000	19'550,000	
11206	DEUDORES DIVERSOS	474,400		474,400	
11301	ALMACEN	234,391	150,689	83,702	
12201	MOBILIARIO Y EQUIPO	150,689		150,689	
21203	PROVEEDORES	234,391	234,391		
21204	DESCUENTOS Y PERCEPCIONES A FAVOR DE TERCEROS	1'618,613	1'618,613		
21214	CHEQUES EXPEDIDOS PARA EL PAGO DE REMUNERACIONES	6'631,387	6'631,387		
23115	UNIDADES ACREEDORAS		20'000,000		20'000,000
31203	PRESUPUESTO AÑO EN CURSO		6'631,387		6'631,387
31207	CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS PAGOS PRESUPUESTALES		2'617,609		2'617,609
52101	COSTO DE OPERACION DE PROGRAMAS	8'990,205		8'990,205	
61201	PRESUPUESTO POR EJERCER	173'407,000	106'323,996	67'083,004	
61202	PRESUPUESTO AUTORIZADO		173'407,000		173'407,000
61203	FONDO PRESUPUESTARIO DISPONIBLE EN TESORERIA	148'151,000	9'248,996	138'902,004	
61204	FONDO PRESUPUESTARIO ASIGNADO EN TESORERIA	9'248,996	148'151,000		138'902,004
61205	PRESUPUESTO COMPROMETIDO	105'983,702	8'908,702	97'075,000	
61206	PRESUPUESTO EJERCIDO	9'248,996		9'248,996	
	T o t a l e s	482'755,157	482'755,157		
		+ 1'618,613			
		484'373,770	484'373,770	341'558,000	341'558,000

V.3.2 ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SECUNDARIA
31 DE ENERO DE 1985

A C T I V O		P A S I V O			
CIRCULANTE		OTROS PASIVOS			
	11203	BANCOS	19'550,000		
				23115	ENTIDADES Y DEPENDENCIAS ACREEDORAS
					25'000,000 25'000,000
	11206	DEUDORES DIVERSOS	474,400		
	11301	ALMACEN	83,702	20'108,102	
146		FIJO	150,689	150,689	
					RESULTADOS RESTADO DEL EJERCICIO
					258,791 158,791
		TOTAL ACTIVO	<u>20'258,791</u>	TOTAL PASIVO Y RESULTADOS	<u>20'158,791</u>

V.3.3 ESTADO DE RESULTADOS

ESTADO DE RESULTADOS
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SECUNDARIA
AL 31 DE ENERO DE 1985

PRESUPUESTO EJERCIDO
(RELACION POR PROGRAMAS)

4X 9'248,996

COSTO DE OPERACION DE PROGRAMAS
(RELACION POR PROGRAMAS)

4X 8'990,205

148

RESULTADO DEL EJERCICIO

258,791

V.3.4 ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO

CLAVE PRESUPUESTARIA	ASIGNACION ORIGINAL	MODIFICACION		ASIGNACION MODIFICADA	AFECTACIONES	PRESUPUESTO POR ASIGNAR	COMPROMISOS	PRESUPUESTO EJERCIDO	PRESUPUESTO POR EJERCER
		AMPLIACIONES	REDUCCIONES					T O T A L	
4x.08.00.410.1101.11	105'300,000.			105'300,000.	87'750,000.	17'550,000.	80'434,000.	7'325,500.	17'550,500.
1308.11	13'500,000.			13'500,000.	11'250,000.	2'250,000.	10'315,000.	934,500.	2'250,500.
2100.10	11'794,000.			11'794,000.	11'794,000.			163,702.	11'630,298.
2200.10	2'967,000.			2'967,000.	2'391,000.	576,000.			2'901,775.
3200.10	7'142,000.			7'142,000.	7'142,000.		6'325,000.	575,000.	242,000.
3800.10	16'474,000.			16'474,000.	16'114,000.	360,000.			16'429,000.
5100.20	11'852,000.			11'852,000.	11'710,000.	142,000.		150,689.	11'701,311.
8201.11	4'378,000.			4'378,000.		4'378,000.			4'378,000.
TOTAL:	173,407,000.			173,407,000.	148'151,000.	25'256,000.	97'074,000.	9'248,996.	67'084,000.

V.3-5 · INFORMACION ADICIONAL

ES NECESARIO HACER NOTAR QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS ANTES PRESENTADOS NO SON LOS UNICOS SOLICITADOS A UNA ENTIDAD GUBERNAMENTAL, POR LO QUE A CONTINUACION SE SEÑALA BREVEMENTE ALGUNA INFORMACION ADICIONAL.

3.4.1. ESTADO DE LA CUENTA COSTO DE OPERACION DE PROGRAMAS

ESTE REPORTE MUESTRA EN FORMA DETALLADA LOS RECURSOS CARGADOS AL COSTO DE OPERACION DE PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD, EN UN PERIODO DETERMINADO.

3.4.2. ESTADO DE LA CUENTA, DESCUENTOS Y PERCEPCIONES A FAVOR DE TERCEROS

SU OBJETIVO ES MOSTRAR A UNA FECHA DETERMINADA, EN DETALLE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LA ENTIDAD Y A FAVOR DE TERCEROS, A CONSECUENCIA DE LAS RETENCIONES Y DESCUENTOS EFECTUADOS SOBRE EL PAGO DE NOMINA, LISTA DE RAYA Y LIQUIDACIONES.

3.4.3. HOJA DE TRABAJO

ESTE PAPEL DE TRABAJO ES SOLICITADO, DEBIDO A QUE EN EL SE MUESTRA LA BALANZA DE COMPROBACION Y LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LOS AJUSTES PRESUPUESTARIOS Y DE RESULTADOS, CON LO CUAL SE OBTIENEN LAS CIFRAS QUE INTEGRAN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ENTIDAD.

TITULO VI
CONCLUSIONES

CONCLUSIONES

PARA LOGRAR PRESENTAR UNA IMAGEN COMPLETA DEL REGISTRO CONTABLE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, HA SIDO NECESARIO REUNIR CONCEPTOS DE DOS MATERIAS, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y PRESUPUESTO POR PROGRAMAS, MOTIVO POR EL CUAL SE COMPILÓ EN FORMA CONCEPTUAL DE ESTOS DOS TEMAS, EN DONDE SE CONTEMPLAN DEFINICIONES, OBJETIVOS, PRINCIPIOS GENERALES, NORMATIVIDAD Y ANTECEDENTES PARA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, SE CLASIFICAN LAS OPERACIONES DESDE LA AUTORIZACION DEL PRESUPUESTO HASTA SU EJERCICIO, DEFINIENDO CADA UNO DE LOS RUBROS POR EL DOCUMENTO FUENTE QUE ORIGINA EL MOVIMIENTO.

EN EL ASPECTO CONTABLE SE SEÑALA UN SEGUIMIENTO SIMILAR AL QUE SE OBSERVA MEDIANTE EL ESTUDIO DEL CATALOGO DE CUENTAS, INSTRUCTIVO DE MANEJO DE CUENTAS Y DE LA GUIA CONTABILIZADORA.

EN LA OPERACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS SE DEMUESTRA LA RELACION PRESUPUESTO-CONTABILIDAD QUE EXISTE EN LOS MOVIMIENTOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, EN DONDE SE COMPRENDEN LOS TERMINOS PRESUPUESTALES Y CONTABLES. LOS DOS CONCEPTOS PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD TIENEN EN COMUN EL DOCUMENTO FUENTE QUE ORIGINA EL MOVIMIENTO, LOS CONTROLES PRESUPUESTALES SE CONCILIAN CON LOS REGISTROS CONTABLES, EN LOS RUBROS QUE EXISTEN CUENTAS DEL MISMO NOMBRE.

LOS AUXILIARES DE CUENTA TRADICIONALES NO CUMPLEN LA NECESIDAD DE REGISTRO, CONTROL E INFORMACION DE LAS DEPENDENCIAS, POR LO CUAL ES NECESARIO IMPLANTAR CONTROLES POR CLAVE PRESUPUESTARIA Y POR ORDEN DE PAGO, QUE ADEMAS SIRVEN COMO ANALISIS DE CUENTAS PRESUPUESTALES COMO:

61201	PRESUPUESTO POR EJERCER
61202	PRESUPUESTO AUTORIZADO
61203	FONDO PRESUPUESTARIO DISPONIBLE EN TESORERIA
61204	FONDO PRESUPUESTARIO ASIGNADO EN TESORERIA
61205	PRESUPUESTO COMPROMETIDO
61206	PRESUPUESTO EJERCIDO

ESTOS REGISTROS PERMITEN ELABORAR EN FORMA CONCENTRADA LA INFORMACION PRESUPUESTAL, LA CONSULTA Y CONTROL DE LAS DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES.

PARA COMPRENDER EL CICLO CONTABLE DE LAS OPERACIONES SE PRESENTAN LOS PRINCIPALES INFORMES QUE DEBE RENDIR UNA DEPENDENCIA GUBERNAMENTAL EN FORMA MENSUAL Y PARA LA CUENTA DE LA HACIENDA PUBLICA FEDERAL. SEÑALANDO LA IMPORTANCIA DE LA INFORMACION EN CADA ESTADO FINANCIERO.

ES NECESARIO DIFUNDIR AMPLIAMENTE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, EN FORMA PRIORITARIA PARA LOS PROFESIONALES QUE SE EMPLEAN EN LA ADMINISTRACION PUBLICA, PERO DICHA DIFUSION NO DEBE RESTRINGIRSE UNICAMENTE A ESTE AMBITO SINO AMPLIARSE A TODO EL CAMPO DE ACCION DE LOS CONTADORES PUBLICOS.

ESTO DEBE REALIZARSE A TRAVES DE PUBLICACIONES PROMOVIDAS POR EL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS, EL INSTITUTO NACIONAL DE CONTADORES PUBLICOS AL SERVICIO DEL ESTADO, Y EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DEMAS PUBLICACIONES AFINES PERO PRINCIPALMENTE POR LA SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO.

LA DIFUSION NO DEBE CONCENTRARSE A PUBLICACIONES SINO QUE DEBE COMPRENDER LA REALIZACION DE CURSOS, SEMINARIOS Y BOLETINES PERIODICOS, PARA LOGRAR UN AMPLIO DESARROLLO DE LA TECNICA DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.